INFORME DE GESTIÓN
2015- actualizado a
noviembre 2024

OFICINA DE COORDINACIÓN EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR, GÉNERO Y PENAL JUVENIL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA

Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

Teléfono: (0351) 4481000 - 4481600 int. 10042 – 10043 -10044

E-mail: coordinacionviolenciafliar@justiciacordoba.gob.ar

Dirección: Palacio de Tribunales I, primer piso, sobre Bolívar esq. Caseros – Barrio Centro – Córdoba Capital

Prólogo

El Tribunal Superior de Justicia asumió firmemente y mediante decisiones concretas, el compromiso de adoptar estrategias integrales para el tratamiento de uno de los grandes problemas sociales actuales, el de la violencia familiar.

La complejidad y la gran demanda en relación a esta temática tan sensible, requiere diseñar políticas de Estado transversales y consensuadas entre todos los Poderes; para definirlas y redefinirlas en un permanente proceso de revisión, destinado a generar acciones que contribuyan a pacificar la sociedad y concreten el anhelo de erradicar la violencia.

Esto es lo que precisamente se propuso el Tribunal Superior con la creación de la Oficina de Coordinación, que en estas páginas sintetiza las tareas emprendidas para concretar esa misión.

Dra. María Marta Cáceres de Bollati
Vocal del Tribunal Superior de Justicia

Introducción

La Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, fue creada por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia en el año 2015. En el año 2020, se amplió el ámbito de su competencia, denominándose actualmente Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil.

Se encuentra bajo la órbita del Tribunal Superior de Justica y bajo la dirección de la Vocal del TSJ, Dra. María Marta Cáceres de Bollatti.

A cargo de temáticas extremadamente sensibles, el mayor desafío del trabajo que se realiza, reside en la necesidad de adquirir conocimientos técnicos que, abarcan tanto al derecho de fondo, como aspectos procesales propios de cada fuero, que atraviesan los diferentes casos implicados en las temáticas, conforme la particularidad de su abordaje transversal.

Asimismo, y conforme las particularidad referidas, el proceso de gestión se lleva adelante bajo las siguientes directrices: 1. Estudio y análisis previo; 2. Capacidad de escucha; 3. Trabajo en equipo con operadores judiciales y extra poder (cuando el caso lo requiere); 4. Confección de pautas de trabajo o protocolos 5. Acuerdos Reglamentarios del TSJ a fin de oficializar su obligatoriedad y 6. Ejecución de las gestiones conducentes a la operatividad de los nuevos procedimientos aprobados.

Con “la mirada” puesta sobre la institución -y no sobre el expediente-, se llevan adelante acciones concretas, articulando los actores necesarios a fin de optimizar la respuesta judicial, conforme, el impacto de los actos

que realizan los operadores, trasciende a todos los fueros que el caso atraviesa.

Finalmente agradecer a los Vocales del Tribunal Superior, especialmente a la Dra. María Marta Cáceres de Bollatti, por el apoyo y confianza en todas las acciones que emprende la oficina; al Licenciado Ricardo Rosemberg, quien ha sido un pilar fundamental en nuestra tarea diaria; a quienes conforman la Oficina de Coordinación; y a los "equipos de apoyo", por el gran compromiso, dedicación y empeño en pos de aportar "un grano de arena" necesario para mejor la vida de las personas y alcanzar un servicio de justicia eficiente y eficaz.

Dra. Agustina María Olmedo.

Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia a cargo de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil.

ÍNDICE

I. La Oficina de Coordinación 13

I.1. Modalidad de trabajo 15

I.2. Publicaciones 17

I.3. Difusión 20

I.4. Síntesis de casos 21

I.5. Capacitaciones en coordinación con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez 22

I.6. Participación en capacitaciones 28

I.7. Manuales operativos 32

I.8. En números 35

II. Acciones en coordinación con Áreas de apoyo del Tribunal Superior de Justicia

II.1. Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (IDIT) 39

II.2. Sub Área de Gestión de las Telecomunicaciones y Seguridad Informática 52

II.3. Área de Equipos Técnicos 57

II.4. Área de Administración General 63

II.5. Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones 73

II.6. Oficina de Comunicación – Área de Apoyo TSJ 75

II.7. Centros Judiciales de Mediación 77

II.8. Oficina de la Mujer 79

II.9. Boletín Judicial 81

II.10. Oficina de Atención Ciudadana 83

II.10. Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales (JU.FE.JUS) 85

III. Fuero de Violencia Familiar y de Género 87

IV. Fuero de Niñez y Adolescencia 103

V. Fuero Penal Juvenil 109

VI. Protocolos Especiales 117

VII. Acciones realizadas en el marco de la transversalidad de las temáticas de Niñez y Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. 135

VIII. Articulación con el Ministerio Público Fiscal 141

IX. Articulación Interinstitucional 149

IX.1. Ministerio de Gobierno; Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba 151

IX.1.1. Policía de la Provincia (actualmente dependiente del Ministerio de Seguridad) 151

IX.2. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo; Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba 157

IX.2.1. Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas (actualmente dependiente del Ministerio de la Mujer) 157

IX.2.2. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano) 161

IX.3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación 165

X. Acciones y Protocolos de actuación durante la emergencia sanitaria 167

XI. Colaboraciones especiales 178

XII. Anexo I. Nómina de Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia 179

OFICINA DE COORDINACIÓN EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR, GÉNERO Y PENAL JUVENIL

La Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, fue creada en 2015 por Acuerdo Reglamentario n°1275 Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ). En el año 2020, mediante Acuerdo Reglamentario n° 1678 Serie "A", se amplió el ámbito de su competencia y pasó a denominarse Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil.

Entre sus principales propósitos, se encuentra el de coordinar y afianzar la comunicación e interacción de todos los operadores intervinientes en las temáticas que abarca - tanto judiciales como extra poder-, con el objetivo de optimizar el servicio de administración de justicia, procurando brindar mayor calidad de la respuesta judicial.

La Oficina articula su actividad en toda la Provincia de Córdoba y a nivel nacional, entre sus funciones se destacan:

Implementar acciones conjuntas con los operadores sistematizando medidas de apoyo y de colaboración técnica-operativa, para la más eficaz utilización de los procedimientos y recursos.

Elabora protocolos de actuación que devienen necesarios a fin de procurar un correcto abordaje de los casos, que son oficializados a través de Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia.

Así también, organiza las capacitaciones que resulten a consecuencia de una necesidad del Poder Judicial -derivado de una demanda social, o de

interés general-; a requerimiento de Magistrados o Funcionarios, como a solicitud de otras instituciones.

Modalidad de trabajo

La Oficina de Coordinación lleva adelante sus funciones con una particular modalidad de trabajo. Para el desarrollo de los protocolos de trabajo cuenta con equipos de apoyo, conformados por los propios Magistrados/as, Fiscales y Funcionarias/os con competencia en la materia en la cual se emprende la tarea.

Especialmente, se trabaja con los Equipos Técnicos, con los equipos informáticos; y con los órganos extrapoder, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y La Secretaría de la Mujer (dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la provincia de Córdoba), cuando el protocolo lo requiere.

Los proyectos son elaborados por la Oficina y luego son sometidos a la consideración de los equipos de apoyo correspondientes, para que efectúen sus aportes, correcciones y, una vez finalizado este circuito, son aprobados por acuerdo del TSJ.

Desde el año 2015 la Oficina conformó 17 equipos de trabajo; sus integrantes se encuentran mencionados en cada uno de los Acuerdos Reglamentarios, conforme las diversas acciones en las cuales intervinieron. 1- Equipo de apoyo de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; 2-Equipo de apoyo de Equipos Técnicos; 3- Equipo de apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil; 4- Equipo de apoyo de las Fiscalías Especializadas; 5- Equipo de apoyo de las Fiscalías de Cámara del Crimen; 6- Equipo de apoyo de las Cámaras del Crimen; 7- Equipo de apoyo de los Juzgados de Familia; 8- Equipo de apoyo de las Asesorías de Familia; 9- Equipo de apoyo de Cámaras de Familia; 10-

Equipo de apoyo de Fiscalías de Cámara de Familia;11- Equipo de apoyo Informática; 12- Equipo de apoyo de Administración General y Recursos Humanos; 13- Equipo de apoyo de capacitaciones con el Centro Nuñez; 14- Equipo de apoyo de prensa; 15- Equipo de apoyo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba; 16- Equipo de apoyo del Ministerio de Seguridad de la provincia de Córdoba; 17- Equipo de apoyo del Fuero Penal Juvenil.

Publicaciones

Con la publicación de dos ediciones con más de 1790 páginas, se difundieron a toda la comunidad los aspectos y avances más relevantes en la temática.

» Dos libros publicados:

"Violencia Familiar en la Provincia de Córdoba: Oficina de Coordinación de Violencia Familiar Tribunal Superior de Justicia". Colección de Investigaciones y Ensayos n°12, Centro de Capacitación Ricardo C. Núñez. 1ra Edición, año 2017 (Tomo I y II).

"Violencia Familiar en la Provincia de Córdoba: Oficina de Coordinación de Violencia Familiar Tribunal Superior de Justicia". Colección de Investigaciones y Ensayos n°16, Centro de Capacitación Ricardo C. Núñez. 2da. Edición, año 2019 (Tomo I y II).

Esta obra contiene la primera difusión de carácter interinstitucional sobre el tratamiento de la temática de violencia familiar en la Provincia de Córdoba, realizado con la intervención -en proyectos y acciones-, de diferentes operadores del Poder Judicial, como extra poder.

Con su publicación, se pretendió difundir Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia, protocolos de trabajo, manuales operativos, síntesis de jurisprudencia relevante y una compilación de normativa internacional, nacional, provincial y judicial.

La primera edición (2017) incluye, en su primer tomo, las Conclusiones del Primer Taller de Trabajo sobre Violencia Familiar en la Provincia; la intervención de los operadores judiciales y extra poder: Mesas de entrada, Juzgados con competencia en Violencia Familiar, Equipos Técnicos, Asesorías Letradas con competencia en Violencia Familiar,

Tribunales de Alzada; Secretaría de Lucha contra la Violencia a la mujer y Trata de personas, Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba; trámite de la denuncia de Violencia Familiar, Manuales operativos; conceptos doctrinarios respecto a la Violencia Familiar y a la Violencia de Género; y Jurisprudencia relacionada: Síntesis de casos relevantes provenientes de diferentes tribunales de la Provincia y del Tribunal Superior de Justicia.

El segundo tomo contiene sentencias de interés de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y Comité de los Derechos Humanos; Sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia relacionados con la temática, Instrucciones Generales de Fiscalía General también vinculadas con la violencia familiar y como marco normativo, los tratados internacionales, leyes nacionales y finalmente leyes provinciales.

La segunda edición (2019) incorporó en su primer tomo, los Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia referidos a la temática de violencia familiar, aprobados en el período comprendido entre mayo 2017 y febrero 2019; y en el segundo tomo se encuentran disponibles veinte (20) síntesis de casos de jurisprudencia relevante y dieciocho (18) resoluciones y sentencias de interés.

Además, en su último capítulo, se añadió un apartado de “datos útiles” con información, direcciones, números telefónicos de todas aquellas oficinas del Poder Judicial, el Ministerio Publico Fiscal y el Poder Ejecutivo, tanto de capital como el interior provincial, que podrían tener alguna intervención ante un caso de violencia familiar.Se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

1ra Edición Tomo 1: https://drive.google.com/drive/my-drive

1ra Edición Tomo 2: https://drive.google.com/drive/my-drive

2da Edición Tomo 1: https://drive.google.com/drive/search?q=tomo

2da Edición Tomo 2: https://drive.google.com/drive/search?q=tomo

Además, se elaboró y publicó el balance que sintetiza el trabajo llevado a cabo por la Oficina de Coordinación en los primeros 7 años de existencia.

» Informe de Gestión 2015-2021:

El informe presenta un resumen detallado de las acciones más relevantes; protocolos y pautas de actuación; las capacitaciones realizadas; y principales cambios implementados. Se plasma la importancia del trabajo integral y articulado entre los diversos operadores y los distintos poderes del Estado, resaltando cómo esta colaboración fortalece el sistema y mejora la eficacia en la respuesta a las necesidades de la ciudadanía, desde el ámbito judicial.

Difusión

La Oficina cuenta con un sistema de difusión y de comunicación interna con la comunidad judicial, a través de la publicación de gacetillas informativas.

A noviembre de 2024, se enviaron 251 gacetillas informativas.

Las ediciones periódicas pretenden afianzar la comunicación con todos los operadores implicados con las temáticas que se abordan desde la Oficina.

Se socializan las diversas acciones emprendidas tendientes a mejorar los procesos, en busca de una más eficiente utilización de los recursos y herramientas disponibles para el correcto abordaje de los casos. Se difunden los protocolos de actuación, pautas de trabajo, y los nuevos avances.

Síntesis de casos

Se difundieron 58 síntesis de casos correspondientes a jurisprudencia de distintos tribunales provinciales, con relevancia jurídica o de impacto e interés social.

Las primeras ocho fueron difundidas mediante gacetillas informativas; 25 en la primera edición del Libro "Violencia Familiar en la Provincia de Córdoba" (2017); y 25 en la última edición de la mencionada obra (2019).

Las síntesis de casos procuran brindar al operador judicial una herramienta útil. En ellas se destacan los argumentos que se han considerado relevantes, extraídos de los fundamentos vertidos por los funcionarios y magistrados intervinientes.

Capacitaciones, en coordinación con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez

Dentro de las funciones de la Oficina se encuentra la de organizar las capacitaciones que resulten a consecuencia de una necesidad del Poder Judicial, derivado de una demanda social, o de interés general; a requerimiento de Magistrados o Funcionarios del Poder Judicial, como también a solicitud de otras instituciones; coordinadamente con el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez".

Se organizaron 25 capacitaciones. Entre las más destacadas se pueden mencionar:

1- "Primer taller de trabajo sobre violencia familiar en la provincia de Córdoba". Destinado a representantes de los Juzgados con competencia en violencia familiar, Fiscalías, Mesas de Entrada y Unidades Judiciales de toda la Provincia; representantes del Área de Servicios Judiciales y de los Poderes Ejecutivos Provincial y Nacional (Mayo, 2016).

2- "Abordaje interinstitucional en el tratamiento de la temática de violencia familiar. Funciones y roles. Aspectos Prácticos" Destinada a personal del Poder Judicial, Policial y Público en general (Villa María, Río cuarto 2016).

3- Capacitaciones para ingresantes al Poder Judicial, quienes iban a prestar tareas en:

-Los nuevos Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Sede Capital (Ac. Regl. 1438/2016).

-La Oficina de Atención Centralizada OAC–VF (Ac. Regl. 1479/2018).

-Las Áreas de Intervención Especializada en el ámbito de los Juzgados de Familia (Ac. Regl. 1546/2019).

4- “Violencia familiar: abordaje interdisciplinario” Destinada a operadores judiciales y público en general (Septiembre, 2017).

5- “Violencia familiar y violencia de género con modalidad doméstica: cómo fijar los hechos en los casos de violencia familiar” Destinada a operadores judiciales y público en general (Septiembre, 2017).

6- Capacitación destinada a 1500 agentes y a los Jefes de Cuadrantes de la Policía Barrial de la provincia de Córdoba (Ac. Regl. 1480/18).

En el marco de la implementación del Protocolo de Actuación de acompañamiento a la víctima de violencia familiar en coordinación la con Secretaría de Seguridad de la Provincia de Córdoba.

7- Fuero de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar y de Género. Leyes 9944 y 9283, análisis de ambos instrumentos legales; Marco conceptual y legal en materia de violencia de género. Sedes La Carlota, Rio Segundo, Villa María (Abril y Mayo, 2019).

8- Capacitación destinada a los miembros de los Centros de Acceso a la Justicia, con el objetivo de brindar herramientas útiles para informar sobre los recursos con los que cuenta el Poder Judicial para el abordaje de los casos en los distintos fueros y difundir los protocolos aplicables a la temática de violencia familiar (Julio, 2019).

9- Primeras Jornadas Federales sobre Violencia Familiar. El propósito fue profundizar el abordaje de la violencia familiar en contextos de violencia de género, a través del intercambio de

experiencias.

Con la modalidad taller, tomando un caso real de violencia familiar con contexto de género en modalidad doméstica – relación de pareja-, se conformaron mesas con equipos interdisciplinarios integradas por profesionales de los Poderes Judiciales, Ministerios de Justicia y Ministerios de Seguridad de cada una de las provincias participantes (Ac. 92/2019).

10- "Violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar. Aspectos conceptuales, abordaje judicial y extra poder de los casos". Destinada a agentes de la Fuerza Policial Antinarcóticos del Ministerio Público Fiscal. Organizada por la Oficina de Coordinación y el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, conjuntamente con la Fiscalía Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba y con la colaboración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba (Septiembre, 2019).

11- Capacitación "Justicia penal y práctica restaurativa" a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler, especialista en la materia.

Destinada a los Centros de Mediación dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia; a miembros de los Centros Judiciales de Mediación; y a Magistrados y Funcionarios con competencia en penal juvenil de la provincia. De carácter obligatorio para estos últimos, tuvo por objetivo profundizar sobre las instancias restaurativas que introdujo la reforma legislativa (Ley Pcial. 10367) al Fuero Penal Juvenil, para lograr una correcta implementación por parte de los distintos operadores intervinientes (Ac. 138/20).

12- "Formación sobre mediación restaurativa con adolescentes" a

cargo del Mgter. Juan Carlos Vezulla, y del Esp. Ulf Christian Eiras Nordensthal. El curso de formación se dispuso en dos instancias; una dirigida a los operadores que intervienen en la temática penal juvenil y otra a quienes se desempeñan en los Centros Judiciales de Mediación para su especialización en mediación penal juvenil. (Ac. 674/20).

13- Capacitación Obligatoria Ley Micaela, Segunda Etapa: "Violencia de Género contra las Mujeres. Modalidad Doméstica" (Ac. Regl. 1610/20).

14- Capacitación obligatoria **"**Reforma Penal Juvenil: aspectos teóricos y prácticos**"** destinada a todos los/as operadores jurídicos que se desempeñan en el fuero penal juvenil en toda la provincia (Ac. 441/21).

15- Capacitación para la atención y derivación de ciudadanos en el edificio de San Jerónimo 258, de la Sede Capital; destinada al personal del Área de Recepción Centralizada (ARCE), Unidad de Gestión Administrativa (UGA) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, UGA Penal Juvenil, Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y de la Oficina de Atención Ciudadana.

16- Diplomatura judicial en género. En conjunto con la Oficina de la Mujer de la CSJN y AMJA (2021-2022).

17- Capacitación en "Justicia Restaurativa para el Fuero Penal Juvenil", a cargo del especialista Raúl Calvo Soler de la Fundación FUNREPAR. (2022-2023). Destinada a aquellas personas que conforman los equipos que intervienen en el Protocolo de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil de la sede capital. Modalidad:

clases virtuales sincrónicas y asincrónicas; clases presenciales; e instancias de formación práctica con intervenciones en Cámara Gesell.

18-"Primer taller de trabajo - Prácticas restaurativas" organizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a través de la Oficina de Coordinación de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Genero y Penal Juvenil, de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba y el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, en el marco de la formación para la implementación del Protocolo de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil de la sede capital. (Ac. Regl. 1218, Serie "A" de fecha 21/10/22)

19- Conversatorio con Magistradas/os a cargo de los Juzgados de Control de las sedes de Villa Carlos Paz; Alta Gracia; Rio Segundo; Jesús María; Cosquín; y Deán Funes, en conjunto con las Juezas en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Cuarta y Quinta nominación de la sede capital; y el Sr. Juez de 1ra. instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia con actual competencia en Violencia Familiar y Género de la ciudad de Villa Carlos Paz, con motivo de la implementación de la ley 10.857 de traspaso de la competencia en violencia familiar y género a las sedes del interior convocadas a participar (Marzo 2023).

20- Primer Taller en Niñez y Adolescencia, en el marco de la implementación del Protocolo de Actuación para los Procesos de Niñez y Adolescencia en la provincia de Córdoba.

Destinado a operadores judiciales del fuero de niñez y adolescencia;

profesionales de los equipos técnicos de niñez y adopción del Poder Judicial de Córdoba; y profesionales de los equipos técnicos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Septiembre 2023).

21- Taller para el Fuero de Niñez Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede Capital, en el marco del nuevo modelo de gestión del fuero.

Destinado a todos los operadores del fuero, tuvo como objetivo generar una instancia participativa en la que se trabajó en equipos, sobre la propuesta de manuales operativos proyectados por la Oficina de Coordinación para las distintas dependencias del Tribunal de Gestión Asociada (Mayo 2024).

22-Plan de capacitación en el marco de la aprobación del proyecto de cooperación internacional "Innovación en el Fuero Penal Juvenil: implementación del programa de justicia restaurativa en Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la ley Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Destinado a Magistradas/os, Fiscales, Asesores/as, Funcionarias/os e integrantes de Equipos Técnicos que se desempeñan en el Fuero Penal Juvenil de las sedes del Interior provincial; integrantes del Equipo Técnico de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de la Sede Capital; mediadoras/es de los Centros Judiciales de Mediación del Interior provincial; y operadores de Senaf (Septiembre 2024/abril 2025)

Participación en capacitaciones

La Oficina de Coordinación fue invitada a participar de diversas capacitaciones organizadas por Universidades Públicas y Privadas; Colegios de Profesionales, Organismos Públicos; etc.

Se destacan:

1- La participación en el módulo Género y Justicia, en las seis (6) ediciones de la Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios/as contra la Violencia de Género de la Universidad Provincial de Córdoba, en conjunto con la Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas y la Red de Universidades por la No Violencia hacia las Mujeres (junio 2018; septiembre 2019; octubre 2020; julio 2021; agosto 2022; julio 2024).

2- Jornada “Protocolo de Violencia Familiar y Familia” Organizada por el Colegio de Abogados de Córdoba (Abril 2019).

3- Seminario: “Hacia el paradigma de una vida sin violencia, un desafío de todos" organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Facultad de Derecho de la UNC (Septiembre 2019).

4- Jornada “Protocolo especial de actuación para el tratamiento de las cuestiones familiares que atañen a víctimas de violencia familiar, con contexto de género en la modalidad doméstica” organizada por el Colegio de Abogados de Córdoba (Octubre 2019).

5- Jornadas de Familia, Entre Ríos (Noviembre 2019).

6- Mesa de Expertos en Violencia Doméstica, con el objetivo de

identificar obstáculos en el acceso a la justicia y desarrollar estándares o criterios consensuados desde una perspectiva de género y derechos humanos; en el marco de la Iniciativa Spotlight del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Argentina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Cancillería Argentina, CABA, noviembre 2019.

7- Foro Federal Participativo organizado por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y coordinado por el Ministerio de la Mujer de Córdoba. Abril, 2020.

Los Foros Federales Participativos se desarrollan en las distintas regiones del país, con el propósito de la elaboración del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y siguiendo los lineamientos de la Ley 26.743 de Identidad de Género.

El VIII Foro Federal Participativo para la Región Córdoba, se realizó en el Ministerio de la Mujer de la Provincia, mediante la modalidad de teleconferencia, en el marco de las medidas adoptadas en la emergencia sanitaria.

8- “Herramientas implementadas en el Poder Judicial. Avances en la Provincia de Córdoba articulando con diferentes actores institucionales”. Actividad del Vicerrectorado de Medios Universitarios de la Universidad Católica de Córdoba. Instancia destinada a estudiantes de diferentes carreras de visibilización y conocimiento del flagelo de la violencia (Junio 2020).

9- Entrevista con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) México en el marco del proyecto “Alojamiento para Mujeres, Niñas y Niños víctimas de violencia que ofrece de manera gratuita y transitoria el sector hotelero en México” llevado adelante por UNFPA México, UNICEF y la Iniciativa Spotlight.

A partir de UNFPA Argentina, la Sede de México tomó conocimiento de que en Córdoba se desarrolla el Protocolo de Alojamiento de Víctima de Violencia Familiar, por lo que se solicitó una exposición a fines de difundir cómo se abordó y brindar algunas recomendaciones (Agosto 2020).

10- Concejo Deliberante de Córdoba. Herramientas del Poder Judicial para el abordaje de la Violencia Familiar (Agosto 2020).

11- Diplomatura Universidad Católica de Entre Ríos. Módulo IV: abordaje de la violencia intrafamiliar en la provincia de Córdoba. Análisis de casos (Octubre 2020).

12- Diplomatura judicial en género, organizada por la Asociación de Mujeres Juezas Argentinas (AMJA) (Noviembre 2022)

13- Primer y Segundo Encuentro Provincial de Magistradas/os y Funcionarias/os de Niñez y Penal Juvenil. Organizado por el Instituto de Estudios de la Magistratura y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Córdoba. Donde se disertó sobre los avances y protocolos de actuación existentes en los fueros Penal Juvenil y de Niñez y Adolescencia (Octubre 2022; octubre 2023)

14- Capacitación Justicia Penal Juvenil en Córdoba. De la teoría a la práctica: una lectura en clave restaurativa. Organizada por el Centro

Judicial de Mediación y el Centro de perfeccionamiento Ricardo C. Núñez (Noviembre 2023)

15- Capacitación en la Municipalidad de Laboulaye en relación a la temática de niñez y adolescencia (Julio 2024)

16- Capacitación en el Colegio de Abogados de Córdoba respecto al cambio en la estructura del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, con la implementación del Tribunal de Gestión Asociada al fuero (Agosto 2024).

Manuales Operativos

Atendiendo a la transversalidad de las temáticas que aborda la Oficina, se confeccionaron Manuales Operativos para los órganos judiciales que intervienen en los distintos fueros. Ellos permiten tener un conocimiento acabado sobre los actos procesales y demás operaciones que se realizan en las diferentes áreas.

Conforme la modalidad de trabajo, los manuales son realizados desde la Oficina, a partir de numerosas y periódicas reuniones con los equipos de apoyo, compuestos por operadores que se desempeñan en los diferentes fueros.

Manual Operativo de la Oficina de Entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar (Ac. Regl. 1318 Serie "A", de fecha 19/11/15).

1- Manual Operativo de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. (Ac. Regl. 1318 Serie "A", de fecha 19/11/15).

2- Manual Operativo de la Mesa de Entrada de Violencia Familiar para las Sedes del Interior, actualmente Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género (Ac. Regl. 1506, Serie "A", de fecha 27/7/18). El manual operativo fue elaborado por los miembros de la Mesa de la Sede Carlos Paz a cargo del Sr. Juez en lo Civ. Com, Conc. y Flia de 1° nom., Dr. Andrés Olcese. Difundido en la primera edición de la obra "Violencia Familiar en la Provincia de Córdoba – Oficina de Coordinación de Violencia Familiar – Tribunal Superior de Justicia" Tomo I Colección Investigación y Ensayos n° 12 del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez (2017), Córdoba, Ed Advocatus. Pág. 268 a 273.

3- Manual Operativo de las Fiscalías de Instrucción especializadas en violencia familiar. Dicho Manual fue confeccionado por la Fiscalía de Instrucción de Violencia Familiar del Tercer Turno de la Ciudad de Córdoba, habiéndosele efectuado con posterioridad aportes desde esta Oficina de Coordinación, a los fines de introducir las actualizaciones de las acciones llevadas adelante.

4- Manual de capacitación para el procedimiento de alta de sumarios de violencia familiar en el sistema Sumarios Judiciales.

5- Manual Operativo de los Juzgados y Cámaras de Familia. Capital (Ac. Regl. 1547 Serie "A", de fecha 12/02/19)

6- Manual de los Juzgados con competencia Penal Juvenil y las Fiscalías Penales Juveniles. Capital e interior. (Ac. Regl. 1703, Serie "A", de fecha 26/5/21)

7- Manual de la Unidad De Coordinación del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género (Ac. Regl. 1865, Serie "A" del 8/8/24)

8- Manual de la Oficina de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género (Ac. Regl. 1865, Serie "A" del 8/8/24)

9- Manual de la Oficina de Gestión de Procesos de Violencia Familiar y Género del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género (Ac. Regl. 1865, Serie "A" del 8/8/24)

10- Manual de la Oficina de Efectos y Documentación del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y

Género (Ac. Regl. 1865, Serie “A” del 8/8/24)

11- Manual del Área de Recepción Centralizada (ARCE) (Ac. Regl. 1865, Serie “A” del 8/8/24)

12-Manual de la Unidad de Gestión De Audiencias (UGA) del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género (Ac. Regl. 1865, Serie “A” del 8/8/24)

En números.

» 96 Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia

» 791 Reuniones con operadores judiciales y extra poder

» Más de 200 acciones y proyectos

» 251 Gacetillas Informativas

» 58 Síntesis de casos

» 60 Participaciones a capacitaciones

ACCIONES EN COORDINACIÓN CON ÁREAS DE APOYO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Poder Judicial.

En consonancia con el proceso de digitalización que fue desarrollando paulatinamente el Poder Judicial de Córdoba y que culmina con la implementación del expediente electrónico en toda la provincia como producto del avance de las TIC´s a nivel global; la Oficina de Coordinación, en conjunto con la Sub área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (IDIT), analiza, elabora y gestiona la inserción de modificaciones o ajustes de datos técnicos jurídicos o de posterior significancia estadística que, resulten necesarios implantar dentro de los sistemas informáticos internos; a fines de posibilitar la ejecución de los protocolos de trabajo generados con los operadores poder y extrapoder, como adecuar y actualizar los sistemas existentes al dinamismo legislativo y a las nuevas posibilidades tecnológicas.

Debido a ello, el proceso digital resulta una pieza clave en la ejecución de los proyectos y conlleva -por parte del personal de la oficina-, el estudio legislativo del tema; de las necesidades de los operadores judiciales conforme experiencias transmitidas por los respectivos equipos de apoyo, y el análisis en conjunto con IDIT de las herramientas digitales disponibles -tanto en el sistema de administración de causas (SAC) Multifuero como dentro del conjunto de herramientas que se puedan aplicar o desarrollar- para posibilitar los cambios que devengan necesarios.

Se efectuaron numerosas reformas del SAC, relativas a categorías de juicio; remisiones; operaciones; partes; atributos del expediente

correspondientes a los fueros penal, penal juvenil, de familia (capital), niñez y adolescencia; violencia familiar, de género y; centros judiciales de mediación.

Ante la transversalidad de la violencia familiar y de género en todos los fueros, con la consecuente necesidad de acceso a la información relevante por parte de todos los operadores judiciales intervinientes en los casos, se generaron habilitaciones de acceso gradual a los datos registrados en los expedientes en los distintos fueros que intervienen en los procesos, culminando con la creación del Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar.

En lo atinente al protocolo para notificación electrónica de medidas cautelares, dada la transcendencia que representa su diligenciamiento en los procesos inmersos en contexto de violencia; aprovechando las posibilidades que brindan las TIC´s y en labor conjunta con IDIT; se ha generado su adecuación a las nuevas herramientas tecnológicas disponibles, como la actualización necesaria conforme requerimientos que la problemática presenta en base a las experiencias transmitidas.

Por otro lado, en el marco de la reestructuración del fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede Capital, se modificaron las dependencias, permisos y accesos, a fin de poder trabajar los expedientes electrónicos de manera integrada por las diferentes dependencias que conforman el Tribunal de Gestión Asociada.

Asimismo, se colaboró en el desarrollo de un proceso asistido para el alta de denuncias en los fueros de niñez, adolescencia, violencia familiar y género, diseñado por IDIT. Este proceso se adapta a las particularidades del fuero y contribuye a agilizar la registración de los expedientes, aprovechando las tecnologías para optimizar la gestión digital judicial.

» Habilitaciones de lectura recíproca de expedientes dependencias judiciales

A través de Acuerdo Reglamentario n° 1279 de fecha 28/4/15, se dispuso habilitar la lectura recíproca de expedientes de las dependencias pertenecientes a los Fueros Penal, Penal Juvenil, Familia y Niñez y Violencia Familiar.

» Habilitación de acceso de la Mesa de Atención Permanente al sistema SAC a efectos de evacuar consultas a requerimiento de Unidades Judiciales, en horas inhábiles.

Mediante Resolución n° 8 del año 2015 de la Oficina de Coordinación en Violencia Familiar, se habilitó el acceso de la Mesa de Atención Permanente en días y horas inhábiles a requerimiento de las Unidades Judiciales, a los expedientes tramitados ante los Juzgados con competencia en Violencia Familiar de capital, a efectos de verificar si fueron adoptadas -y si se encuentran vigentes- medidas cautelares en los casos consultados, resultando dicha información de gran utilidad ante la aprehensión en flagrancia de supuestos autores del delito de desobediencia a la autoridad en procesos penales.

» SAC Multifuero:

En cada una de las temáticas en las cuales se trabajó, fue necesario reformar el sistema informático del Poder Judicial, a fin de adecuarlo y adaptarlo a los procesos y las necesidades de los operadores que lo utilizan.

Asimismo, cuando resultó necesario, se efectuaron capacitaciones a

las/os operadores usuarios del sistema.

1- Acuerdo Reglamentario n° 1429, Serie “A”, de fecha 13/6/17. Actualización del **SAC DE VIOLENCIA FAMILIAR** para adecuarlo a la nueva legislación vigente (Ley 10400). El listado completo de cambios cuenta con, 101 operaciones, con su contenido precargado en SAC.

2- Acuerdo Reglamentario n° 1473, Serie “A”, de fecha 20/2/18. Actualización general del **SAC PENAL.** El listado final de cambios se compone de, 284 categorías de juicio; 625 operaciones y 224 remisiones para, las Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Control, Cámara de Acusación, Fiscalía de Cámara de Acusación, Cámaras del Crimen, Fiscalías de Cámaras del Crimen, Juzgados de Ejecución, Oficina de Atención Centralizada. En el marco de la implementación del Acuerdo Reglamentario n° 1595, Serie “A”, se generaron categorías de juicio y modos de sumario en sistemas SAC Multifuero y Sumario Judicial, vinculados a procesos penales en los que se investigan delitos contra la integridad sexual cuando se encuentran denunciados progenitores de los menores de edad víctimas.

3- Acuerdo Reglamentario n° 1541, Serie “A”, de fecha 14/12/18. Actualización del **SAC FAMILIA**, conforme Ley 10305: Incorporación de 164 categorías de juicio; 291 operaciones, en un alto porcentaje, con su contenido precargado en SAC; y 34 remisiones.

4- Acuerdo Reglamentario n° 1679, Serie “A”, de fecha 5/2/21. Actualización del **SAC PENAL JUVENIL** y **del Sistema de Sumario Judicial Digital**, a fines de adecuar ambos

sistemas a la nueva legislación (ley 10637). Quedando el listado completo de cambios con, 53 categorías de juicio, 255 operaciones y 38 remisiones para los Juzgados Penales Juveniles y; 23 categorías de juicio, 218 operaciones y 53 remisiones para las Fiscalías Penales Juveniles. Asimismo, 22 partes físicas y auxiliares en los expedientes tramitados en ambas dependencias.

5- Acuerdo Reglamentario n° 1722, Serie "A", de fecha 24/9/21. Actualización del **SAC DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, a fin de adecuarlo a la nueva legislación vigente. Se incorporaron 3 nuevas categorías de juicio; 3 categorías de "parte auxiliar" y 2 de "parte principal"; 63 operaciones nuevas a asociar, con el contenido precargado en SAC y 26 categorías de E- Oficios.

6- Acuerdo Reglamentario n° 1710, Serie "A", de fecha 8/7/21. **SAC CENTROS JUDICIALES DE MEDIACIÓN.** Conforme los integrantes de los Centros Judiciales de Mediación registraban sus intervenciones por fuera de SAC Multifuero (a través de sistema sagitario), se gestionó el acceso de los funcionarios de los Centros Judiciales de Mediación de toda la provincia al SAC Multifuero, y se incorporaron 32 operaciones vinculadas a procesos penales juveniles, a las ya existentes.

7- Acuerdo Reglamentario n° 1713 Serie "A" del 20/8/21 que dispone la operatividad de la reforma introducida por Ley 10637 a la Ley 9944 en lo atinente al fuero penal juvenil, se efectuaron modificaciones en las categorías de juicio correspondiente a Juzgados y Fiscalías Penales Juveniles, en el

sistema de registración de las unidades judiciales y se crearon causales de remisión y operaciones propias.

8- Acuerdo Reglamentario n° 1732, Serie "A", de fecha 5/11/21. **SAC ASESORÍAS con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de capital e interior**. Se crearon categorías de juicio específicas para registrar la labor de las Asesorías en los distintos fueros mencionados. También se colaboró con IDIT en la confección de las listas de sorteo de mediadores.

9- Acuerdo Reglamentario n° 1751 Serie "A" de fecha 8/4/22. Se efectuaron cambios en SAC, vinculados al fuero de niñez y adolescencia, para adecuarlo al "**Protocolo de Actuación para los Procesos de Niñez y Adolescencia en la Provincia de Córdoba**"

10-Acuerdo Reglamentario n°1816 Serie "A" de fecha 11/08/2023. Se efectuaron los **cambios pertinentes en el SAC PENAL JUVENIL**, atenta la entrada en vigencia del protocolo del "*Programa de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil – primera etapa piloto*". Dichas modificaciones consistieron en la incorporación de operaciones (oficios y decretos) con su respectivo contenido, necesarias para la correcta registración, derivación y abordaje de los casos que ingresen a dicho programa.

11- En el marco del Acuerdo Reglamentario n° 1822 Serie "A" de fecha 22/9/2023, por el que se aprueba el nuevo Protocolo de Actuación para los procesos de Niñez y Adolescencia en la provincia de Córdoba, se realizaron las **modificaciones necesarias en el SAC DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**.

12- Acuerdo Reglamentario n° 1865 Serie “A” de fecha 8/8/24, resuelve implementar como plan piloto en capital la puesta en funcionamiento del Tribunal de Gestión Asociada (TGA) en el fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género. Se generaron nuevas dependencias; y permisos y rutas de acceso de las distintas oficinas al expediente. Asimismo, se implementó un sistema automatizado para el alta de las denuncias de violencia familiar ingresadas a la Oficina de Entradas del TGA, desarrollado a partir de los requerimientos de la Oficina de Coordinación.

» Notificación de medidas cautelares por medios electrónicos.

A partir de la firma del convenio de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Gobierno, vinculado a violencia familiar; se elaboró conjuntamente el Protocolo de Actuación para la notificación electrónica de medidas cautelares, del cual se tomó razón a través del Acuerdo Reglamentario N° 1368, Serie A, de fecha 9/6/2016 del TSJ.

Se realizaron acciones en conjunto con el Área de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones del Poder Judicial para la entrega de firmas digitales a los Magistrados y Funcionarios de los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar, a los fines de llevar a cabo la nueva modalidad de notificación de medidas cautelares.

Desde la implementación del sistema, se sostuvieron reuniones con la Policía de la Provincia de Córdoba, con la presencia de autoridades judiciales y policiales, a efectos de evaluar el funcionamiento del

nuevo sistema de notificación.

A partir de la implementación del *sistema de Oficios Judiciales Electrónicos* en el Poder Judicial, la notificación de medidas cautelares por medios electrónicos, comenzó gradualmente a realizarse a través de este procedimiento.

En coordinación con el Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género y la Dirección General de Tecnologías de Información y Análisis Estadísticos de la Policía de la Provincia y con la Sub área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Poder Judicial (IDIT), se generó el alta de más de doscientos agentes policiales con clave de acceso y contraseña para el sistema de Oficios Judiciales Electrónicos en toda la provincia.

Dentro de cada sede judicial, la Policía dispuso la creación de un "Área Medidas Cautelares" destinada a receptar y diligenciar las medidas cautelares ordenadas por los Juzgados competentes en la materia.

Asimismo, en conjunto con IDIT, esta oficina participó en la realización de las capacitaciones correspondientes para los agentes policiales encargados de la recepción y ejecución (o derivación para el diligenciamiento) de las medidas y, se les facilitó el instructivo para la utilización de la herramienta.

El sistema comenzó a implementarse en la sede capital y paulatinamente se fue extendiendo a las distintas sedes del interior provincial. Actualmente, se encuentra funcionando en la totalidad de las sedes judiciales de la Provincia.

» E-Oficios

Conforme las necesidades que presentan los procesos y los beneficios

de ésta nueva herramienta tecnológica, se trabajó en la confección de doscientos sesenta y tres (263) e-Oficios específicos para los fueros que coordina la oficina, a saber, Penal Juvenil (7), Niñez y Adolescencia (3) Violencia Familiar (253); destinados a entidades como la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano; el Registro Civil; Registro Único de Adopción, la Policía de la Provincia de Córdoba, El Polo integral de la Mujer en Situación de Violencia y el Departamento coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía.

» Sistema de Sumario Digital.

Antes de que se implementara el expediente electrónico en todos los fueros de toda la provincia, el fuero penal registraba la labor de las Unidades Judiciales a través del sistema de sumario judicial digital. Así es que se confeccionó un MANUAL DE PROCEDIMIENTO del Sistema informático Sumarios Judiciales, en el que se detallaron, paso a paso, las operaciones a seguir para completar el trámite de recepción de denuncias por Violencia Familiar, de conformidad con lo pautado por la Ley 9283.

Este Manual, fue entregado a los Ayudantes Fiscales y Jefes de Área de las Unidades Judiciales de Capital que participaron de la reunión informativa del día 09/09/15 en la Dirección de Policía Judicial. Asimismo, se facilitó una versión digital de consulta a través de Portal Intranet.

A su vez, se crearon categorías de sumarios para identificar –tanto en el Fuero Penal, como Penal Juvenil-, los procesos inmersos en la conflictiva; tanto dentro del sistema sumario judicial digital (hoy vigente en el interior provincial) como en SAC Multifuero (desde la implementación de expediente electrónico al fuero penal y penal

juvenil en capital durante el año 2021).

En el marco del desarrollo del expediente electrónico en el fuero penal, en conjunto con operadores judiciales e IDIT, se confeccionaron pautas de generación de los expedientes inmersos en contexto de violencia en estado de sumario, en SAC Multifuero (contenidos en un procedimiento que se difundió mediante gacetilla), a fines de permitir su vinculación con los tramitados ante el fuero de violencia familiar. En consecuencia, en conjunto con IDIT, la Oficina brindó una capacitación online destinada a todos los integrantes de las Unidades Judiciales de capital.

Con la implementación del expediente electrónico, el fuero penal comenzó a registrar los sumarios dados de alta en las unidades judiciales, dentro del Sistema SAC Multifuero.

En ese marco, se colaboró con IDIT para que la registración continuara permitiendo la habilitación de lectura del sumario desde el fuero de violencia familiar y de género. Se formalizó un Manual de Procedimiento de registración de denuncias por Violencia Familiar.

El personal de ésta oficina junto a IDIT, realizó una capacitación online, dirigida a todos los sumariantes de unidades judiciales de toda la provincia, a dichos fines.

» **Correo electrónico de las dependencias, con sus cambios de denominaciones conforme nuevos protocolos y accesos.**

Junto al Área de Data Center de IDIT, se adecuaron las nominaciones de las dependencias, creándose nuevas direcciones de correo y acceso de sus integrantes.

Particularmente en lo atinente a la recepción de las denuncias de

violencia familiar y de género, se participó en la creación de listas dinámicas de distribución que, permiten su actualización automática para que ante la modificación del staff autorizado a la recepción de las denuncias, los nuevos integrantes reciban las denuncias en el correo oficial de cada dependencia.

» Registro digital de Antecedentes en Violencia Familiar (AR. 1482/18; AR. 1535/18; AR. 1596/19; AR. 1707/21; AR. 1806/23)

Desde la Sub área de Desarrollo se creó un registro digital que posibilita la búsqueda de antecedentes en materia de violencia familiar a partir de la información registrada en los sistemas S.A.C Multifuero y Sumarios Judiciales. Su utilización es sumamente provechosa en pos de un correcto e integral abordaje de la

problemática, ya que permite a Magistrados y Funcionarios autorizados, acceder de manera ágil y controlada a los datos registrados en los diferentes sistemas en uso en toda la provincia. Su acceso es a los fines de la simple lectura, encontrándose vedado –a efectos de resguardar los diferentes cursos y etapas de los procesos- certificar datos a partir de la información a la que se accede.

Se trata de una herramienta novedosa que, atento la transversalidad de la temática, permite la visualización de las causas radicadas en los fueros de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Penal, Familia y Penal Juvenil, siempre en casos con contexto de violencia familiar.

En base al análisis de requerimiento y necesidades de los operadores judiciales y extrapoder, se fueron ampliando las habilitaciones y los niveles. Actualmente se encuentran también autorizados al ingreso en nivel 1, los funcionarios de los Centros Judiciales de Mediación,

Jueces de Paz, Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas y Departamento de Auditoría General de Salud Mental de la Policía de la Provincia.

El acceso se establece conforme 3 niveles.

● NIVEL 1 DE ACCESO: brinda el listado de antecedentes en dos grillas; una para SAC Multifuero y otra para Sumarios Judiciales.

● NIVEL 2 DE ACCESO: Para cada expediente o sumario encontrado, se podrá ingresar a consultar la radiografía, observándose el listado de operaciones realizadas.

● NIVEL 3 DE ACCESO: En cada radiografía (de SAC o de Sumario) se podrá acceder al contenido de cada operación.

»Acceso de los funcionarios de Juzgados con competencia en Violencia Familiar de toda la provincia al Registro Único de Armas para la registración de material incautado.

En el marco de la implementación de los protocolos de registración de armas de fuego y material incautado en procesos de violencia familiar aprobados a través de Acuerdo n° 766 para capital y Acuerdo Reglamentario n° 1398 para el interior, se gestionó con IDIT el acceso de la totalidad de los funcionarios del fuero de violencia familiar de toda la provincia al Registro Único de Armas (RUA).

»Digitalización de informes técnicos en procesos tramitados ante el Fuero de Violencia Familiar.

Conforme Ac. Regl. n° 1343, se aprobó la comunicación electrónica e

la solicitud y respuesta de informes técnicos al Equipo Técnico de Violencia Familiar de la sede capital.

Avanzando en el proceso de digitalización, mediante Ac. Regl. n° 1488 se tomó razón de los instructivos elaborados por IDIT para la solicitud electrónica a través de e-oficios a Equipos Técnicos del Polo de la Mujer; como al equipo técnico interdisciplinario de las Fiscalías especiales de Violencia Familiar en capital.

A su vez, en el marco del proceso de implementación del Ac. Regl. n° 1595, se gestionó con IDIT que, en los procesos de delitos contra la integridad sexual en los cuales se encuentren denunciados los progenitores de menores de edad víctimas, la solicitud de entrevista mediante Cámara Gesell se efectuara desde SAC Multifuero, a través de e-oficio.

Sub Área de Gestión de las Telecomunicaciones y Seguridad Informática:

En el marco del avance de las TIC's y las posibilidades de aplicar nuevas tecnologías a la función judicial, se han realizado múltiples acciones conjuntamente con la Sub área de Gestión de las Telecomunicaciones y Seguridad Informática.

» Comunicación con la víctima de violencia familiar mediante WhatsApp Business

Se efectuaron gestiones tendientes a la incorporación de medios tecnológicos que permiten una comunicación confiable, segura e inmediata entre el Poder Judicial y las víctimas de violencia familiar.

1- Protocolo de comunicación electrónica con víctimas de violencia familiar mediante mensajería instantánea a través de internet utilizando la aplicación WhatsApp Business OAC- VF. (AR 1521/2018)

El protocolo, como plan piloto, tiene como ámbito de aplicación las causas que se tramitan ante la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de Violencia Familiar en el marco de la citación a las víctimas, de forma complementaria a las dispuestas en el Ac Regl. TSJ 1472 complementado por Resolución OVF n° 48 y 49.

De esta manera, la propuesta que surgió de las acciones realizadas entre la Oficina de Coordinación, la Sub Área de Gestión de las Telecomunicaciones, y el Director General de la Administración General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Rosemberg, tiene como

finalidad asegurar el comparendo de las víctimas de violencia familiar para la entrevista con el Equipo Técnico de la OAC, con la mayor celeridad.

Para poner en funcionamiento el sistema, se gestionó un teléfono celular con SIM, conectividad de datos, sistema Android asociado a una cuenta de correo y la aplicación WhatsApp Business instalada.

Asimismo, desde la Sub Área de Gestión de las Comunicaciones del Área TIC, se realizaron las capacitaciones necesarias para que aquellos operadores encargados de ejecutar las notificaciones, comprendieran el funcionamiento previsto en el protocolo.

A partir del Protocolo, se modificó el Formulario de denuncias por violencia familiar y se instruyó a los operadores judiciales encargados de receptar denuncias por violencia familiar a fin de que, al finalizar dicho acto procesal, dejaran asentado, que se le informó a la víctima la posibilidad de ser citada a futuro, mediante este sistema, desde el número +54 9 351 448-1184, por la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de Violencia Familiar, sita en calle Fructuoso Rivera N° 720, B° Observatorio, ala Celeste, edificio de Tribunales II.

Debe tenerse en cuenta que este sistema de comunicación no reemplaza a la notificación formal, sino que la complementa.

2- Protocolo para la utilización de mensajería instantánea a través de la aplicación WhatsApp Business por parte de las Áreas Especializadas de los Juzgados de Familia en la Comunicación con las partes intervinientes, en cuestiones derivadas de un conflicto de violencia familiar con contexto de género en modalidad doméstica (AR

1576/2019)

El protocolo aplica para casos que tramitan ante los Juzgados de Familia y que tienen antecedentes en Violencia Familiar, en los cuales los Juzgados de Violencia Familiar de capital hayan dictado medidas cautelares, provisorias, en referencia a alimentos, cuidado personal, régimen comunicacional, o uso de vivienda, que van a resolverse en definitiva ante los Juzgados de Familia.

Desde las Áreas de Intervención Especializada se comunican por WhatsApp con la víctima de violencia y el presunto agresor, informándoles en qué Juzgado está radicada la causa, la documentación que deben acompañar en caso de pretender modificar alguna de las medidas cautelares dispuestas por los Juzgados de Violencia Familiar o ante el incumplimiento de las mismas, y se les comunica que puede contar con un Asesor letrado gratuito. Esta información permite que la víctima de violencia concurra a los tribunales de Familia con toda la documentación que le será requerida, evitando el desgaste y la múltiple concurrencia a la dependencia judicial.

Debe tenerse en cuenta que este sistema de comunicación no reemplaza a la notificación formal, sino que la complementa.

» Cisco Jabber.

Durante la emergencia sanitaria, se gestionó la incorporación de los Asesores con competencia en violencia familiar del interior provincial, al programa Cisco Jabber. Asimismo, se elaboraron pautas de atención para los turnos.

Desde el Área de Telecomunicaciones se confeccionó el instructivo para

la instalación de la aplicación, solicitando completar el formulario establecido a los fines de asociar el número interno oficial de cada Asesor a sus teléfonos celulares.

» Instalación de escáner para Juzgados de Violencia y OAC en Capital

En el marco de la implementación del Ac. Regl. N° 1472, serie "A", 19/2/18 y a fines de optimizar el proceso de confección del legajo informático con antecedentes del agresor e informes de los equipos técnicos del Poder Judicial, del Polo integral de la Mujer en situación de violencia y del Centro de integral para varones disponibles en soporte papel en expedientes, se instaló un scanner para uso de todos los Juzgados con competencia en violencia familiar de capital, a efectos del escaneo de la documentación que resultara necesaria por OAC.

» Recordatorio de audiencias mediante utilización de mensajería instantánea a través de la aplicación WhatsApp Business con las personas citadas en el marco de los procesos de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género para la sede Capital (AR 1803/2023 y 1865/2024)

Se efectuaron las gestiones necesarias para incorporar medios tecnológicos que permiten una comunicación confiable, oficial e inmediata entre el Poder Judicial y las personas citadas a audiencias.

En este marco se aprobó el protocolo que se aplica para las causas que tramitan ante los Juzgados con competencia en niñez, adolescencia, violencia familiar y género de la sede capital, cuando se cita a las partes a audiencias, en el marco de dichos procesos.

El objetivo es procurar el comparendo de las personas con la mayor celeridad y efectividad posible, no reemplaza a la notificación formal, sino que la complementa.

Este sistema fue actualizado y readecuado en el marco de la reestructuración del fuero, con la puesta en funcionamiento del Tribunal de Gestión Asociada.

Se incorporó un formulario para que la persona responda si asistirá a la audiencia y en su caso, si lo hará con abogado particular.

Asimismo, un link con información importante al momento de asistir a la audiencia.

» Refuncionalización del Tótem del edificio del fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de capital (Ac. Regl. 1865 serie "A" del 8/8/24)

En el marco de la implementación del Tribunal de Gestión Asociada y con el objetivo de brindar una mayor accesibilidad y personalización en la atención de las personas que ingresan en el edificio del fuero, se modificó el contenido del Tótem derivador, incorporando en leguaje sencillo diferentes opciones que se corresponden a la situación específica de quienes se presentan.

Asimismo, se implementó un chat interno entre todas las dependencias encargadas de la atención, a fines de evitar dilaciones en las derivaciones.

Área de Equipos Técnicos

Conforme las particularidades de las temáticas, especialmente de violencia familiar y de género, se trabajó articuladamente con los equipos técnicos, teniendo especial consideración a los aportes y sugerencias de los operadores judiciales a fin de optimizar los recursos humanos disponibles en el área de servicios judiciales y de evitar la revictimización en los procesos de violencia familiar.

En este sentido, también se elaboraron protocolos de actuación con la intervención de los equipos técnicos del Polo de la Mujer, del Centro para varones en situación de violencia y del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Se destacan las siguientes acciones:

1- Formulario de denuncias por violencia familiar Ac. Regl. 1300/2016. Se trabajó con los integrantes del equipo técnico del Poder Judicial especializados en la problemática, en la confección e incorporación de los indicadores de gravedad del caso en el anexo del formulario de denuncias. Asimismo, intervinieron en las modificaciones y actualizaciones realizadas por Ac. Regl. 1698/2021.

Dichos indicadores distinguen, entre las situaciones que presentan gravedad, casos que requieren una atención “inmediata” (primer nivel de gravedad) y los que ameritan una respuesta “prioritaria” (segundo nivel de gravedad).

2- Homogeneización de los informes de los Equipos Técnicos para la entrega del dispositivo Botón Antipánico:

En colaboración con el Lic. Ricardo Rosemberg (como representante de los Equipos Técnicos) se trabajó en la confección y homogeneización de los informes de los Equipos Técnicos, tanto de la Dirección de Policía Judicial como de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la sede Capital, respecto a las evaluaciones practicadas a las víctimas de violencia familiar previo a la entrega del dispositivo Botón antipánico. Producto de dichas gestiones, se implementó la nueva denominación del informe técnico para determinar la viabilidad de la entrega del dispositivo de electrónico botón antipánico "Evaluación a la víctima de violencia familia". (Ac. Regl. 1409 Serie "A", de fecha 20/3/17)

3- Protocolo para la entrega de dispositivos electrónicos duales en la ciudad de Córdoba.

Las juezas de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género ofician al Equipo Técnico del Poder Judicial a fin de que el profesional interviniente se expida en referencia a, el riesgo, la pertinencia de la utilización de los dispositivos duales y si la víctima se encuentra en condiciones de que le sea provisto.

Se trabajó en coordinación con los Equipos Técnicos del Poder Judicial, el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia y la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial (Ac. Regl. 144/16 y 145/17).

4- Creación de la Oficina de Equipos Técnicos de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de Violencia Familiar en la etapa de juicio (OAC-VF).

Se trata de un equipo técnico interdisciplinario y especializado, que

interviene en el protocolo para el tratamiento de las causas de violencia familiar – sin preso- elevadas a juicio, que confeccionarán un legajo informático de carácter de reservado. (Ac Regl. 1472 Serie "A" de fecha 8/4/18).

Asimismo, se los facultó para practicar la evaluación a las víctimas de violencia familiar y concluir respecto a la viabilidad de entrega del dispositivo de monitoreo electrónico Botón Antipánico (Ac. Regl. 1511 Serie "A" de fecha 13/8/18).

5- Confección de modelos de oficios judiciales dirigidos al Equipo Técnico de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género conforme los requerimientos efectuados por los Magistrados y Funcionarios de los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar y se coordinó con la Sub área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, a los fines de su incorporación al sistema SAC Multifuero (Resolución N° 21 de la OVF).

6- Plantilla de seguimiento a la víctima de violencia familiar, elaborada por los Equipos Técnicos interdisciplinarios especializados del Poder Judicial y del Polo de la Mujer y el Centro para Varones en Situación de Violencia.

En el marco del Protocolo de actuación que lleva adelante la Policía Barrial en la etapa de seguimiento de la víctima (dentro del Protocolo de Actuación de las causas -sin preso- elevadas a juicio, que se tramita en la OAC-VF), se prevé una encuesta realizada por el personal capacitado de la Policía Barrial a la víctima, a través de la "Plantilla de seguimiento de víctimas de violencia familiar para la Policía Barrial" (Ac. Regl. 1480/18).

7- Por AR. 1343 Serie "A", de fecha 5/4/16, se resolvió la

Implementación del Sistema de Administración de Causas (S.A.C.) Multifuero para la gestión electrónica de los procesos jurisdiccionales y actuaciones profesionales en el ámbito de los Equipos Técnicos de los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar del Área de Servicios Judiciales, para la tramitación de solicitudes de intervención provenientes de los tribunales en materia de violencia familiar.

8- Se difundieron los Manuales informativos de los Equipos Técnicos que pueden intervenir en un mismo caso de violencia familiar -tanto del Poder Judicial como los del Poder Ejecutivo-.

Fueron elaborados con la intervención de representantes de Equipos Técnicos del Poder Judicial, del Polo de la Mujer y el Centro para Varones en Situación de Violencia, y del Servicio Penitenciario de Córdoba, a fines de que todos los operadores tomen conocimiento de las funciones y los protocolos de intervención que llevan adelante cada uno de ellos. (Ac. Regl. 1488 Serie "A" de fecha 10/4/18)

Manual Informativo del Equipo Técnico del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género.

a. Manual Informativo del Equipo Técnico Interdisciplinario de las Fiscalías de Violencia Familiar.

b. Manual Informativo del Equipo Técnico del Fuero Penal.

c. Manual Informativo del Equipo Técnico del Centro Integral de Varones en Situación de Violencia.

d. Manual Informativo del Equipo Técnico del Polo de la Mujer en Situación de Violencia y del Servicio Penitenciario

e. Manual Informativo de las Áreas técnicas del Servicio Penitenciario de Córdoba.

9- Se implementó la gestión electrónica de las actuaciones profesionales de los Equipos Técnicos en el ámbito de Violencia Familiar propias del Poder Judicial de Córdoba y de los Equipos Técnicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (actualmente de la Secretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo social y Promoción del Empleo) (AR. 1488 Serie "A" de fecha 10/4/18)

a. Se trabajó en conjunto con la Sub Área de Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica (IDI) en la elaboración del instructivo para el envío, recepción y respuesta de los informes y oficios electrónicos generados desde el SAC Multifuero dirigidos al Polo integral de la Mujer en situación de violencia.

Se dispuso que las Fiscalías oficien al Equipo Técnico Interdisciplinario de las Fiscalías de Violencia Familiar, mediante el uso de oficios electrónicos y que los profesionales del Poder Judicial encargados de la realización de los informes y pericias, registren sus actuaciones de manera electrónica, autorizándolos para suscribir los informes producidos mediante el uso de firma digital.

10- En el marco de la implementación del Ac. Regl. 1595, se gestionó con IDIT que la **recepción de solicitud de informes técnicos y/o entrevistas mediante el método Cámara Gesell en causas de delitos contra la integridad sexual en los que se encontraran denunciados los progenitores de menores de edad víctimas**, como su respuesta, se realizara a través del sistema de oficios judiciales electrónicos. La Sub área IDIT se ocupó

de la correspondiente capacitación de los integrantes del Equipo Técnico de Intervención en Víctimas (ETIV).

11- Se conformó el Equipo técnico del Programa de Justicia Restaurativa para el fuero penal juvenil en la sede Capital, en virtud del protocolo de actuación aprobado por Ac. Regl. 1816/23). Se integró con profesionales especializados en penal juvenil del "Equipo Técnico de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil" del Poder Judicial, quienes se ocupan de evaluar si los jóvenes cuentan con las condiciones personales y comunicacionales para ingresar al referido programa.

12- Se incorporó el Servicio de Guarda y Adopción del Área de Servicios Judiciales, integra la Unidad Organizacional del Equipo Técnico de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género, Adopción y Penal Juvenil del Área de Servicios Judiciales del Poder Judicial; el que está constituido por el Registro Único de Adopciones, creado por la ley provincial N°8922 y por el Equipo Técnico de Adopción y Guarda del Poder Judicial, que se encuentra conformado por profesionales especializados en la temática, estableciéndose sus funciones y pautas de actuación. (Ac. Regl. 1822 serie "A" del 22/9/23)

13- Se traspasó al Equipo Técnico de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil a la órbita y dependencia del Área de Servicios Judiciales de la Administración General del Poder Judicial. (Ac. Regl. 1811 -Serie "A" del 15/06/2023)

Área de Administración General

Desde el año 2016 la Oficina de Coordinación lleva adelante distintos relevamientos periódicos a fines de mejorar la prestación del servicio de justicia en una temática tan sensible, compleja y dinámica como la violencia familiar. Entendiendo que a partir del análisis integral de los datos pueden generarse planes de acción y de gestión.

Asimismo, ante la entrada en vigencia de la Ley 10402 de la Provincia de Córdoba, resultó necesario efectuar relevamientos y cambios en todas las estructuras judiciales, tanto del interior como de capital.

Interior provincial.

En 2016 se comenzó un relevamiento en las Asesorías del interior Provincial, a fines de conocer los requerimientos referentes a la asignación de Recursos en las mismas.

Así es que se relevó en la totalidad de las sedes del interior, el volumen de causas de Violencia Familiar con intervención de las mencionadas Asesorías en el 2015, como así también la cantidad de Asesores, Auxiliares colaboradores y empleados en cada una de ellas.

Dicho relevamiento se efectuó llamando a cada Asesoría de todas las Sedes Judiciales, por no contar hasta ese momento con el SAC Multifuero actualizado (recurso informático que permite relevar esa información); y mediante la consulta del personal asignado en Outlook.

En el mes de marzo del año 2017, se comenzó el relevamiento de las Mesas de Entradas de Violencia Familiar, con los mismos criterios de

búsqueda y análisis utilizado para las Asesorías.

En este caso, a más del volumen de ingreso de denuncias y el personal asignado, se consultó sobre la operatividad de las Mesas, las funciones que realizaban y la disponibilidad de espacio físico.

En esta instancia, resultó necesario comenzar un estudio integral de Juzgados con competencia en Violencia Familiar en todas las Sedes Judiciales.

Por resolución n° 47/2018 de la OVF, se incluyó a operadores judiciales del Área de Administración General del Poder Judicial como Equipo de Apoyo de la Oficina, para trabajar conjuntamente los relevamientos que resultaban necesarios llevar adelante, tanto en las oficinas judiciales de Capital como del Interior provincial; con el objetivo de generar los cambios que resultaren indispensables.

Por Acuerdo Reglamentario N° 1506 de fecha 27/7/2018, el Tribunal Superior de Justicia dispuso la reorganización de las estructuras judiciales existentes para el tratamiento de la temática de violencia familiar y de género en las Sedes del interior provincial. Dicha reforma debía partir de los relevamientos que se llevaron adelante en cada Sede, conforme a las particularidades en cada una de ellas.

Es así que, a partir del trabajo realizado con la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos y la Oficina de Acuerdos, Resoluciones y Decretos del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial, se llevaron adelante las siguientes acciones:

» **Cambio en la denominación de las Mesas de Entradas de Violencia Familiar, como "Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género"** y que su funcionamiento se adecue a la modalidad de la sede de Carlos Paz, conforme manual operativo (Ac.

Regl. N° 1506, 27/7/2018).

» Se dejaron sin efecto las Oficinas Únicas de las Sedes con competencia especial, es decir aquellas que poseen *"Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil*", asignando e incorporando el personal a dicho Juzgado: Villa María (Ac. Regl. 1687, 18/3/21); Villa Dolores (Ac. Regl. 1686, 18/3/21); Cruz del Eje (Ac. Regl. 1688, 18/3/21) y San Francisco (Ac. Regl. 1755, 29/4/22)

Previo a la reestructuración definitiva, se asignaron recursos humanos de las Oficinas a los Juzgados (Acuerdo n° 1025, 14/11/2018; Acuerdo n° 1057 27/11/2018; Acuerdo n° 1025, 14/11/2018, respectivamente)

» En relación a los Juzgados Civiles, que por entonces contaban con la competencia en Violencia Familiar y de Género:

1- Se designó Prosecretario letrado para las Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género de las Sedes de Alta Gracia (Acuerdo N° 1016, 27/11/2018) y de Jesús María (Acuerdo N° 1062, 27/11/2018) reforzando aquellas Oficinas Únicas que dependían de los Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial y que requerían tal incorporación de personal, conforme el volumen de ingreso de denuncias.

» En relación a la Sede de Río Cuarto con Juzgados Especializados:

1- Se reestructuro la Sede de Rio Cuarto, tras la creación de un nuevo Juzgado especializado, por Ley 10402 (Ac. Regl. N° 1515, 27/8/2018).

2- Sistema de turnos para los Juzgados de Rio Cuarto. (Ac. 1109/18; 1120/19; 1177/21)

» En relación a los Juzgados de Control y Faltas, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil:

1- Se mantuvieron las Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género de las Sedes de Marcos Juárez y Rio Tercero (Ac. Regl. N° 1484, 21/3/2018).

2- Se creó la Oficina Únicas de Violencia Familiar y de Género en la sede de La Carlota (Ac. Regl. N° 1507, 3/8/2018).

3- En las Sedes de Huinca Renancó (Acuerdo N° 833, 24/9/2019) y Laboulaye (Acuerdo N° 1056, 27/11/2018); se designaron Prosecretarios Letrados para sendos Juzgados "exclusivamente para el tratamiento de las causas de Violencia Familiar y de Género".

» En aquellas Sedes en las que la competencia del Juzgado no era especializada y del análisis realizado no surgía la necesidad de crear una Oficina Única, se cercioró que contase con una funcionaria/o, especializada/o y/o afectado a la temática, para que llevara adelante la misma.

» Se adecuaron las nominaciones de los Juzgados afectados a la temática de Violencia Familiar y de Género; y se actualizó el término "*Juventud"*por "*Adolescencia*". (Ac. Regl. N° 1685, 8/3/2021)

» Conforme la Reforma Legislativa operada por ley n° 10857 en el año 2022; en virtud de la cual se asignó la competencia en materia de violencia familiar y de género a los Juzgados de Control de las

sedes judiciales de Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Jesús María, Cosquín, y Deán Funes; **se traspasaron las Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género de dichas sedes, a los Juzgados de Control**.

Además, se establecieron reglas de remisión y modificación en la nominación de los Juzgados, adaptándolos al cambio de competencia (Ac. Regl. Serie "A" 1809 8/6/2023). Se efectuaron las designaciones de personal correspondientes (Ac.385 Serie "A"; Resolución n° 5 Río Segundo; Ac.419 serie "A").

» En relación a las Asesorías:

1- Se nombraron cinco (5) Prosecretarios Letrados para que cumplan funciones de auxiliares colaboradores en las Sedes que era necesario reforzar, conforme el volumen de ingreso de denuncias e intereses contrapuestos en los procesos.

Esto en base a las futuras designaciones de Asesores especializados en Violencia familiar y de Género, conforme Ley 10402. Así se designaron auxiliares colaboradores en: Jesús María (Acuerdo N° 1058, 27/11/2018), Rio Segundo (Acuerdo N° 1092, 4/12/2018), Rio Tercero (Acuerdo N° 1014, 12/11/2018), Cura Brochero (Acuerdo N° 1093, 4/12/2018) y Cosquín (Acuerdo N° 1015, 12/11/2018).

2- A partir de un relevamiento integral, contrastando volúmenes de ingreso de denuncias por violencia familiar, recursos humanos disponibles y distribución geográfica de las distintas sedes de las circunscripciones del interior provincial, se resolvió mediante Acuerdo Reglamentario del Tribunal Superior de Justicia, disponer que cuatro (4) de las cinco (5) Asesorías letradas con competencia en Niñez, Adolescencia,

Violencia Familiar y de Género creadas por Ley 10.402, tengan el carácter de itinerantes. y se distribuyan de la siguiente manera: Asesoría Itinerante Jesús María – Deán Funes; Asesoría Itinerante Alta Gracia – Rio Tercero; Asesoría Itinerante Villa Dolores – Cura Brochero; Asesoría Itinerante Carlos Paz – Rio Segundo.

En el caso de la Sede Cosquín, resultó conveniente que una (1) Asesoría tenga un único asiento. Sin perjuicio de ello, por razones de servicio, el/la Asesor designado allí, podrá ser requerido para cumplir funciones en otro Centro Judicial.

Capital

Desde el año 2015, en el marco de un proceso de análisis integral de la problemática que llevaba adelante la Oficina de Coordinación como nueva Oficina Judicial, se presentaron cambios que resultaron de las necesidades receptadas.

1- Cambios en la nominación de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar de Capital, sus Secretarías y la Oficina de Entrada. Se individualizaron de manera correlativa. (Ac. Regl. 1318/2015)

2- Pautas de competencia y acumulación. La asignación de reglas de competencia y acumulación de causas fueron confeccionadas por las/os Juezas/ces y permitieron una rápida intervención del órgano judicial encargado de tramitar la causa de violencia familiar. Así también, que un proceso judicial ya iniciado vinculado con el grupo familiar en el que se generaron los hechos, actos, omisiones, acciones o abusos previstos por la Ley 9283, sea intervenido por el mismo tribunal, evitando dilaciones por planteos en tales sentidos (Ac. Regl. 1318/2015)

3- Con la sanción de la ley 10402, que asigna la competencia en Violencia de Género a los Juzgados ya existentes y crea nuevos Juzgados y Asesorías especializadas, se tuvo que realizar un relevamiento integral de los recursos humanos disponibles en el Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, para las reasignaciones y asignaciones necesarias, para las nuevas dependencias.

4- Nueva denominación para la "Mesa de Entrada de Denuncias por Violencia Familiar y de Género" y la "Oficina de Entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género" incorporando la nueva competencia (Ac. Regl. 145, Serie "B")

5- Implementación de los nuevos Juzgados, creados por ley, con su sistema de turnos, individualización de las Secretarías, nuevas pautas de intervención, acumulación y distribución de causas. (Ac. Regl. 1438/17)

6- Adecuación correlativa de las Nominaciones de los Juzgados Penales Juveniles de la Sede Capital, en el marco de una reorganización de los recursos disponibles, para implementar la reforma legislativa (Ac. Regl. 1699/21)

7- Reestructuración de los recursos humanos de la Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familia, Género y Penal Juvenil. Diez empleados de dicha Oficina, se reasignaron a las Asesorías, a razón de uno por cada una.

8- Modificación del sistema de inscripción de pretensos

adoptantes (Ac. Regl. 166 “serie B” de fecha 23/6/23 en relación a la reglamentación que establece los requisitos para solicitar la inscripción en el Registro Único de Adopciones y en lo referido a la actuación del Equipo Técnico de Adopciones y Guarda.

9- Contratación de especialistas para el desarrollo de un software, en el marco de la reforma integral del Registro Único de Adopciones (Ac. Regl. 1822 serie “A” del 22/9/23)

10- Diseño organizacional del Tribunal de Gestión Asociada: reestructuración del personal del fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede Capital (Ac. Regl. 1865 serie “A” de fecha 8/8/24)- Colegio de Juezas/es del Tribunal de Gestión Asociada, integrado por nueve Unidades de Juez/as, con la nominación correlativa de los actuales nueve Juzgados con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la Sede Capital.

-Oficina de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia del Tribunal de Gestión Asociada.

-Oficina de Gestión de Proceso de Violencia Familiar y Género del Tribunal de Gestión Asociada.

-Oficina de Gestión de Proceso de Violencia de Género Modalidad Doméstica - Causas Graves- del Tribunal de Gestión Asociada.

-Unidad de Coordinación del Tribunal de Gestión Asociada.

-Oficina de Efectos y Documentación del Tribunal de Gestión Asociada.

-Oficina de Entradas del Tribunal de Gestión Asociada.

-Mesa de Entrada de Denuncias de Violencia Familiar y de Género del Tribunal de Gestión Asociada.

-Unidad de Gestión de Audiencias del Tribunal de Gestión Asociada.

-Área de Recepción Centralizada.

11- Modificación en la reestructuración de personal, afectado al Tribunal de Gestión Asociada de Capital (Ac. Regl. 1881 serie "A" del 24/10/24)

Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones

Se realizaron colaboraciones para los llamados a Concursos de Cargos Jerárquicos de los Fueros de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil.

Las estructuras judiciales del interior presentan particularidades, en lo referente a cuáles Juzgados detentan la competencia en Violencia Familiar, Género, Niñez, Adolescencia y Penal Juvenil.

En este sentido, la Oficina de Coordinación colaboró en el llamado a Concursos del año 2021 en:

1. Los por entonces, Juzgados Civiles con competencia en Violencia Familiar y de Género, en estos casos, la competencia en Niñez, Adolescencia y Penal Juvenil estaba a cargo de los Juzgados de Control.

2. Juzgados de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas.

3. Juzgados de Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género; y por último,
4. Juzgados múltiples, con todas las competencias asignadas.

En algunas Sedes se cuenta con Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género y en otras no fue necesaria su creación y/o continuidad, como se mencionó en el apartado de reestructuración de las Sedes.

Debido a estas singulares características, se articuló especialmente con el área, para el correcto llamado a concursos de cargos jerárquicos.

Oficina de Comunicación
Área de apoyo TSJ

Con el objetivo de difundir a la comunidad los avances que desde el Poder Judicial se fueron llevando adelante para mejorar el tratamiento de la temática de violencia familiar, se comenzó a comunicar a través de notas de presa institucional. Actualmente, se publican las acciones desarrolladas en los Fueros de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar Género y Penal Juvenil.

1- Al día de la fecha, se elaboraron 82 notas de prensa con la Oficina de Comunicación, para su publicación en la página web del Poder Judicial (2015- noviembre 2024).

2- Se participó en la elaboración del Boletín Judicial "Comprometidos con la lucha contra la violencia familiar", Justicia Cerca n°7 (2016).

3- Realización del episodio Violencia Familiar en Córdoba del programa realizado por el Poder Judicial "Justicia Cerca", emitido por canal 10, en coproducción con los SRT (2019).

4- Se confeccionó un folleto de fácil lectura para que la Oficina de Atención Ciudadana pueda ofrecer a toda persona que requiera información relativa a la temática de violencia familiar (2019).

5- Se trabajó en la actualización de la sección de la Oficina de Coordinación en la página web del Poder Judicial.

6- Se trabajó en la actualización de la sección Adopciones en la página web del Poder Judicial, para adecuarla a la reforma integral del Servicio de Guarda y Adopción del Poder Judicial.

7- Se colaboró con la campaña "*Abraza sus vidas y transforma la tuya*", elaborada por la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia, que intenta sensibilizar en torno a la adopción y despertar nuevas voluntades de personas dispuestas a ser familias.

Centros Judiciales de Mediación

Se trabajó conjuntamente con funcionarios/as a cargo de los Centros judiciales de Mediación de las Sedes capital y del Interior provincial para la correcta implementación de la mediación restaurativa con adolescentes en el fuero penal juvenil, incorporada por la ley 10637 que modifica la ley 9944 de Promoción y Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la provincia de Córdoba. En ese marco, se ejecutaron las siguientes acciones:

1- **Habilitación de acceso al Registro Digital del Antecedentes en Violencia Familiar** para el Fuero Penal Juvenil y los Centros Judiciales de Mediación. La disponibilidad de ésta herramienta digital posibilita su eficaz intervención o detección de imposibilidad de actuación, conforme Art. 6° inciso 11 de la Ley n° 10.543 (Ac. Regl. 1596/2019)

2- **Jornada de capacitación sobre justicia penal y práctica restaurativa**, a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler, especialista en la materia. (Ac. 138/20)

3- **Jornada de capacitación sobre mediación restaurativa con adolescentes**, a cargo del Mgter. Juan Carlos Vezulla, y del Esp. Ulf Christian Eiras Nordensthal, destinada a todos los operadores que intervienen en la temática. (Ac. 674/20).

4- **Formación obligatoria en Mediación Restaurativa con Adolescentes**, a cargo del Mgter. Juan Carlos Vezulla, y del Esp. Ulf Christian Eiras Nordensthal. Cuyo objetivo fue capacitar a mediadores que trabajan con adolescentes que ingresan al sistema

judicial como posibles infractores de la ley penal, en la utilización de un modelo de mediación restaurativa para su abordaje e intervención (90 horas cátedra). Se capacitaron a 30 mediadores que actúan en los Centro Judiciales de Mediación de toda la provincia. (Ac. 674/20)

5- **Elaboración del Protocolo de Actuación para la implementación, como plan piloto, de la mediación restaurativa como vía alternativa de resolución de conflictos en el Fuero Penal Juvenil.** (Ac. Regl. 1710/21; Ac. Regl. 1754/2022)

A partir del trabajo conjunto de la Oficina de coordinación, el Administrador General del Poder Judicial, Lic. Rosemberg, Funcionarios de los Centros Judiciales de Mediación y los integrantes de la Comisión Asesora para la implementación de la reforma penal juvenil, se acordaron pautas prácticas para la realización de la mediación restaurativa penal juvenil en el ámbito de los Centros Judiciales de Mediación. Que tuvo como objetivo consensuar reglas de procedimiento que permitan estimular el uso y aplicación efectiva de una medida alternativa de justicia restaurativa en el ámbito de la justicia penal juvenil.

6- **Habilitación de acceso a SAC Multifuero a los funcionarios a cargo de los Centros Judiciales de Mediación del interior provincial,** quienes anteriormente utilizaban el sistema sagitario.

7- **Actualización del SAC de los Centros Judiciales de Mediación.** Se incorporaron 32 operaciones a las ya existentes, relacionadas a las mediaciones penales juveniles. (Ac. Regl. 1710/21)

Oficina de la Mujer

» Capacitación Ley Micaela en el Poder Judicial. Mediante Ley n°10628,

La provincia de Córdoba adhirió a la Ley Nacional n° 27499 denominada "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado". En consecuencia, el Tribunal Superior de Justicia le comunicó al Poder Ejecutivo que, las personas designadas para llevar a cabo, en el ámbito del Poder Judicial, la implementación de la Ley provincial 10628, serían las Dras, María Esther Cafure de Battistelli, Directora Académica de la Oficina de la Mujer de Córdoba ex-vocal del TSJ y Agustina María Olmedo, Secretaria del Tribunal Superior de Justicia a cargo de la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar.

En ese marco, mediante Acuerdo Reglamentario n° 1610 ; Serie A; 2020, se tomó razón del “Plan de Capacitación Ley Micaela para integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”.

Los contenidos curriculares se dividieron en dos etapas: una primera etapa, a cargo de la Oficina de la Mujer, integrada por los cursos “Juzgar con perspectiva de género”, destinado exclusivamente a funcionarios/as y magistrados/as y el curso “Introducción a la perspectiva de género” diseñado para empleados/as.

La segunda etapa, a cargo de ésta Oficina de Coordinación, consistió en el dictado del curso “Violencia de Género contra las Mujeres. Modalidad Doméstica” destinado a magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os del Poder Judicial.

Para la realización del Plan de capacitación, se sostuvieron reuniones -presenciales y virtuales- con el equipo de trabajo de la Oficina de la Mujer y; del Centro de Perfeccionamiento, Ricardo C. Núñez, a los fines de ajustar la plataforma a los contenidos propuestos.

Desde la Oficina se confeccionó el programa y se realizaron las gestiones con los operadores judiciales que realizaron los videos que conformaron el Curso “Violencia de Género contra las Mujeres. Modalidad Doméstica”. Asimismo, se elaboraron los materiales documentales que fueron subidos al campus virtual. En conjunto con el Centro C. Núñez y la Oficina de la Mujer se realizó el seguimiento y los informes parciales y finales de los operadores que habían realizado las capacitaciones.

Boletín Judicial

Por Acuerdo Reglamentario n° 1673 Serie “A”, de fecha 18/12/2020, se dispuso que aquellas personas que se desempeñen como Secretarias/os del Tribunal Superior de Justicia, integren del Consejo Consultivo del Boletín Judicial del Poder Judicial. Se realizaron las siguientes acciones conjuntas:

» Selección de resoluciones y supervisión de reseñas para la Publicación del Boletín Judicial n° 2, Edición Especial: “Día de la Mujer” de fecha 8/3/21.

» Supervisión de las reseñas de las resoluciones del Fuero de Violencia Familiar que fueron publicados en el Boletín judicial, edición especial Boletín Judicial n°23, "*Juzgar con perspectiva de género: Desarmando estereotipo*s" de fecha 23/8/21.

Oficina de Atención Ciudadana

1- Se confeccionó una reseña de la información a brindar por la Oficina de Atención Ciudadana, en el supuesto que una persona se acerque ante el puesto de dicha Oficina manifestando que es víctima de violencia doméstica o que desea realizar una denuncia por un hecho de violencia familiar.

2- En coordinación con la Oficina de Comunicación, se trabajó en la confección de un folleto de fácil lectura, para ser ofrecido a toda persona que requiera información relativa a la temática de violencia familiar. El material contiene: la definición de violencia familiar, a quiénes protege la ley, tipos de violencia, quiénes pueden y quiénes deben denunciar, y dónde pueden hacerlo.

3- Capacitación para la atención y derivación de ciudadanos en el edificio de San Jerónimo 258, de la Sede Capital; destinada al personal del Área de Recepción Centralizada (ARCE), Unidad de Gestión Administrativa (UGA) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, UGA Penal Juvenil, Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y de la Oficina de Atención Ciudadana (octubre 2021).

4- Capacitación del personal de la Oficina de Atención Ciudadana que se desempeña en el edificio del fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede capital, para que presten colaboración en la atención y asistencia en la selección de las opciones del tótem que se encuentra en el ingreso, con la finalidad de propiciar una correcta y eficiente derivación de las personas que concurren.

Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales (JU.FE.JUS)

» Mediante Acuerdo nº 416 “A” de fecha 14/9/2020, el Tribunal Superior de Justicia dispuso adherir a la implementación del "Protocolo del Observatorio de las Sentencias con Perspectiva de Género" de Ju.Fe.Jus. Designando a Ileana Guerrero, como responsable de la Oficina de la Mujer y, a Agustina Olmedo a cargo de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil; para funcionar como responsables o enlaces de la implementación.

En ese marco, se mantuvieron reuniones virtuales -13-11-2020, 13-10-2021- con aquellas personas designadas por los Tribunales Superiores de todas las provincias y la Dra. María Soledad Gennari, Coordinadora de la Comisión de Género de Ju.Fe.Jus, a los fines de diseñar una matriz de análisis de sentencias con perspectiva de género.

Desde la Oficina de Coordinación se trabajó en una plantilla de análisis para poner en consideración de la comisión. Asimismo, se reenviaron a la Ofician de la Mujer (OM) las sentencias que la Oficina sistematizó y de las cuales realizó síntesis de casos, para que sean incorporadas al Compendio de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de la Provincia de Córdoba de la OM; dicho Compendio actualizado fue enviado al Observatorio de las Sentencias con Perspectiva de Género de Ju.Fe.Jus.

FUERO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

La Oficina de Coordinación de Violencia Familiar fue creada en el año 2015 como resultado del análisis FODA elaborado por el Dr. Germán Garavano en 2014, y como respuesta a la necesidad de generar un espacio que coordine y lleve adelante acciones concretas y protocolos de trabajo tendientes a mejorar la respuesta judicial en el tratamiento de la violencia familiar en la provincia de Córdoba.

Frente a una temática que requería de políticas públicas articuladas, una de sus principales funciones es la de generar gestiones mancomunadas para un abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional; conforme las particularidades que presenta la temática. Toda vez que, a partir de que un caso se judicializa es abordado por operadores judiciales y extra poder con diferentes funciones y roles.

Así, desde 2015 -en el Fuero de Violencia Familiar- se llevaron adelante diversas acciones, pautas de trabajo, protocolos, avances técnicos y prácticos. Se destacan:

1- Formulario de recepción de la denuncia de Violencia familiar. El mismo, cumple con los requisitos de forma del acto procesal pertinente, cuenta con los indicadores de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y contiene indicadores de gravedad del caso, que resultan útiles al momento de establecer un orden de urgencia en el tratamiento de los mismos. (Ac. Regl. 1300/2015; Ac. Regl. 1698/2021)

2- Horario de recepción de copia de la denuncia: Se fijó el horario de recepción de las copias de denuncia de violencia familiar, por parte de las Oficinas Únicas -o los Juzgados con competencia- que funcionan en el interior provincial, de las denuncias que se receptan en las Unidades Judiciales o Comisarías. (Ac. Regl. 1314/15)

3- Remisión electrónica de la denuncia. En toda la provincia, las denuncias se remiten por medios electrónicos, lo que permite una comunicación inmediata entre Fiscal y Juez con competencia en el caso. (Ac. Regl. 1318/15)

4- Cambios en la nominación de los Juzgados de Violencia Familiar de la Capital, sus Secretarías y Mesa de Entrada común -previo a la sanción de la ley 10400 y 10402- y **Pautas de competencia y acumulación** (Ac. Regl. 1318/2015)

5- Disposición de un **correo especial de la Oficina de Entrada de los Juzgados** a los fines de que las Unidades Judiciales les remitan las copias de denuncias con los indicadores de gravedad (centralizando lugar y medio de recepción) (Ac. Regl. 1318/2015)

6-Homogeneización de los Manuales Operativos confeccionados por la **Oficina de Entrada y los Juzgados** con competencia en violencia familiar. (Ac. Regl. 1318/2015)

7-Informes de los Equipos Técnicos especializados digitalizados y disponibles para los operadores que intervienen en el mismo caso. Se implementó la gestión electrónica de los informes de los equipos técnicos, lo que posibilita que, una vez que el profesional interviniente lo firma digitalmente, los operadores con competencia en el caso puedan acceder a su

contenido. Dicha información resulta de gran utilidad para los operadores judiciales y evita reiterar citaciones a la víctima (Ac. Regl. 1343/16)

8- Notificación electrónica de las medidas cautelares adoptadas por los Jueces de Violencia. En tanto los jueces firman digitalmente las órdenes de medidas cautelares, estas son reenviadas por el mismo medio (a través de la Dirección de Trámites Judiciales en capital y Áreas de Medidas Cautelares en el interior) a la comisaría que corresponda según la ubicación del domicilio de la persona a notificar. En las sedes policiales se encuentra predeterminado el personal policial encargado de efectivizar la notificación.

Esta nueva modalidad permitió dar mayor celeridad en la notificación de la medida cautelar al agresor, como así también brindar en menor tiempo el resguardo a la víctima. Su implementación comenzó en la sede capital y paulatinamente se fue extendiendo a las distintas sedes del interior provincial. El proceso concluyó en el año 2021 y actualmente, se encuentra operativa en las 24 sedes judiciales de la provincia incorporadas al sistema, el que, a partir de la herramienta digital Oficios Judiciales Electrónicos, se implementa a través de ese dispositivo. (Ac. Regl. 1368/2016)

9- Prioridad de Juzgamiento por parte de las Cámaras del Crimen. Se instó a las respectivas Cámaras en lo Criminal de la Provincia de Córdoba a que realicen un especial esfuerzo en el tratamiento y juzgamiento de las causas de Violencia Familiar a fin de mejorar la calidad de la respuesta judicial en el marco de los hechos delictivos cometidos en el ámbito familiar. (Ac. Regl. 1383/16)

10- Pautas de alojamiento para las víctimas de Violencia Familiar. Fueron confeccionadas conjuntamente con la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, la Directora del Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia a la Mujer de la Policía de la Provincia y los Equipos Técnicos del Poder Judicial. A partir de la implementación de dichas pautas, las víctimas que no pueden regresar a su domicilio por encontrarse allí el agresor, en forma previa a su alojamiento provisorio, son entrevistadas por el anterior Equipo Técnico de Atención Ciudadana (actual Equipo técnico de Coordinación Interinstitucional) que, concreta la derivación correspondiente –ya sea a un hotel, refugio u otra institución-; al mismo tiempo, son quienes brindan la contención profesional adecuada acorde con el estado emocional de la víctima. (Ac. Regl. 1394/16; Ac. Regl. 1616/20)

11- Protocolo de entrega de Dispositivos electrónicos DUALES en Córdoba Capital: Se implementó un Plan Piloto como una herramienta más que coadyuve a brindar resguardo a las víctimas de violencia familiar, a fin de optimizar el servicio de administración de justicia procurando mejorar y brindar mayor calidad de la respuesta judicial en el marco de los hechos cometidos en el ámbito familiar. Se trabajó en coordinación con los Equipos Técnicos del Poder Judicial, el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia y la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial (Ac. Regl. 144/16 y 145/17) Dicha herramienta se ha extendido a aquellas localidades del interior provincial con posibilidades de monitoreo y

reacción inmediata, conforme criterio del Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia.

12- Nueva denominación para la "Mesa De Entrada de Denuncias por Violencia Familiar y de Género" y "Oficina de Entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género" (Ac. Regl. 145/17 y Ac. Regl. 1965/2024)

13- Horario de recepción de las audiencias de control de legalidad de la medida excepcional de protección adoptada por el órgano administrativo (art. 56 de la ley 994), a partir de las 14 hs. y su incorporación al sistema informático, de los modelos de decretos, oficios y comunicaciones. (Ac. Regl. 1466/17)

14- Protocolo para la incautación de armas de fuego. INTERIOR. Se dispone el procedimiento a seguir respecto a la incautación dispuesta por los Juzgados con competentes en Violencia Familiar y de Género del interior de la provincia de Córdoba en procesos *no penales*. (Ac. Regl. 1398/2017)

15- Pautas de orden práctico referentes al Dispositivo Electrónico SALVA o Botón Antipánico. Se confeccionaron como consecuencia de un proceso de análisis integral, en el que se advirtió la necesidad de implementar pautas de trabajo en relación a la entrega del botón antipánico como una herramienta de resguardo a la víctima de violencia familiar.

A partir de un trabajo articulado con los distintos operadores

judiciales, con el Lic. Rosemberg en calidad de representante de los Equipos Técnicos del Poder Judicial; con el Área de Monitoreo de alarmas de Violencia Familiar dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba; Centro de Monitoreo y Control del Polo Integral de la Mujer en situación de violencia de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, dependiente -en ese momento- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Se implementó la realización de una evaluación a la víctima a los fines de determinar la viabilidad de la entrega del Dispositivo, así como la incorporación de la orden de entrega y retiro en los sistemas judiciales. También se incorporaron indicadores de "uso indebido". (Ac. Regl. 1409/17)

16- UGA VF, creación de la Unidad de Gestión de Audiencias en el fuero de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género –bajo la órbita de la Secretaria Penal del TSJ- (Ac. Regl. 1425/17), y su cambio de denominación a través de Ac. Regl. 1865/2024)

17- Habilitación a Ayudantes Fiscales del interior, a consultar **en SAC Multifuero** y para su simple lectura, las causas con intervención común que se tramitan ante los Juzgados con competencia en Violencia Familiar de su sede; **y a Magistrados y Funcionarios** de los Juzgados con competencia en violencia familiar y de género del interior provincial, **al Sistema Sumario Judicial**, para su simple lectura, a los fines de consultar los sumarios que tramitan en las Unidades Judiciales de su sede y en los que tengan intervención común. (Ac. Regl. 1428/17)

18- Actualización del **SAC DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO,** para adecuarlo a la nueva legislación vigente (Ley 10400,

10401 y 10754). Se adecuaron las nominaciones correlativas de los Juzgados y sus respectivas Secretarías. Quedando el listado completo de operaciones con: 103 operaciones, con su contenido precargado en SAC. Los cambios fueron elaborados por la Oficina con la colaboración del equipo de apoyo del Fuero y la Sub Área de

19- Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, perteneciente al Área de Informática. (Ac. Regl. 1429/17 y Ac. Regl. 1853/24 y 1865/24)

20- Implementación de los nuevos Juzgados, creados por ley 10402: Sistema de turnos, individualización de las Secretarías, pautas de intervención y acumulación. (Ac. Regl. 1438/17)

21- Capacitación destinada a los empleados que se incorporaron a la planta de los nuevos Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. (Ac. Regl. 1438/17)

22- Delimitación de la competencia de la Mesa de Entrada de Denuncias por Violencia Familiar y de Género de la sede Capital: a más de las competencias ya asignadas por Ac. Regl. N° 816 Serie "A", receptará bajo la modalidad acta y en formulario común -cuando el hecho *prima facie* no constituya delito- las denuncias en materia de violencia hacia las mujeres por cuestiones de género (conforme las previsiones del artículo 4° de la Ley Nacional N° 26485), para los tipos previsto en el artículo 5 y en las modalidades de violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática (art. 6 incisos b, c, d, e y f de la Ley Nacional N° 26485). (Ac. Regl. 1448/17)

23- Protocolo para la incautación de armas de fuego. CAPITAL. Se dispone el procedimiento a seguir respecto a la incautación dispuesta por los Juzgados de Niñez, Adolescencia,

Violencia Familiar y de Género de la Sede Capital. (Ac. 766/17)

24- Sistema de turnos para los Juzgados y las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Sede capital. (Ac. Regl. 1457/17)

25- Creación de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio (OAC-VF), dependiente de la Oficina de Coordinación. Se creó como Oficina de apoyo a las Cámaras del Crimen para el tratamiento de las causas de violencia familiar. A través de un protocolo de actuación, como experiencia piloto, el funcionamiento de esta oficina contempla los nuevos paradigmas que abordan a la víctima con un enfoque diferencial, otorgándole garantías, procurando un trato digno y la no revictimización. (Ac. Regl. 1472/18)

26- Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio. Fue elaborado con la participación y colaboración del Equipo de Apoyo conformado por las/os Vocales de las Excmas. Cámaras del Crimen, para la Sede Capital. Se incorporaron precargados en el SAC Multifuero para el fuero penal, los modelos de decreto y resoluciones correspondientes al presente protocolo. (Ac. Regl. 1472/18)

27- Actualización general del SAC PENAL. El listado final de operaciones quedó con 284 categorías de juicio; 625 operaciones y 224 remisiones para, las Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Control, Cámara de Acusación, Fiscalía de Cámara de Acusación, Cámaras del Crimen, Fiscalías de Cámaras del Crimen, Juzgados de Ejecución, Oficina de Atención Centralizada. (Ac. Regl. 1473/18)

28- Capacitación para los integrantes de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio (OAC-VF) **y para el personal policial de la Policía Barrial.** (Ac.Regl. 1479/18)

29- Protocolo de actuación que lleva adelante la Policía Barrial en la etapa de seguimiento de la víctima, dentro del Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio, que se tramita en la OAC-VF. El protocolo prevé una encuesta realizada por el personal capacitado de la Policía Barrial a la víctima, a través de la "Plantilla de seguimiento de víctimas de violencia familiar para la Policía Barrial" elaborada por los Equipos Técnicos interdisciplinarios especializados del Poder Judicial y del Polo de la Mujer y el Centro para Varones en Situación de Violencia (Ac. Regl. 1480/18)

30- Creación del Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar, que posibilita la búsqueda de antecedentes en materia de violencia familiar a partir de la información registrada en los sistemas SAC Multifuero y Sumarios Judiciales. Su utilización es sumamente provechosa en pos de un correcto e integral abordaje de la problemática, que permite acceder de manera ágil y controlada a los datos registrados en los diferentes sistemas en uso en toda la provincia. Se fueron ampliando las habilitaciones y niveles, en base al análisis de requerimientos y necesidades de los operadores judiciales y extrapoder. (Ac. Regl. 1482/18; Ac. Regl. 1535/18; Ac. Regl. 1596/19; Ac. Regl. 1707/21; Ac. Regl. 1806/23)

31- Equipos Técnicos: Difusión de los "Manuales Informativos" de los Equipos Técnicos que intervienen en un mismo caso de Violencia familiar. **Implementación de la gestión**

electrónica de las actuaciones profesionales de los Equipos Técnicos en el ámbito de Violencia Familiar propias del Poder Judicial de Córdoba y de los Equipos Técnicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (del Centro Integral de Varones en situación de Violencia y del Equipo Técnico del Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia). (Ac. Regl. 1488/18)

32-Interior Provincial: Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género, que dan un tratamiento especializado a las causas y dependen de los Juzgados con competencia en Violencia Familiar, como parte de la reorganización de las estructuras judiciales existentes para el tratamiento de la temática de violencia familiar y de género en las Sedes del interior provincial. (Ac. Regl. 1506/18)

33-Reorganización de la Sede de La Carlota, de la Segunda Circunscripción Judicial. (Ac. Regl. 1507/18)

34-Se facultó a las Cámaras del Crimen de la Sede Capital para la entrega de dispositivo electrónico botón antipánico en causas de violencia familiar, sin preso, clasificadas como de atención inmediata por la Oficina de Atención Centralizada (OAC-VF) –según indicadores de gravedad del caso del formulario de denuncia- y de riesgo alto -según conclusiones del Equipo Técnico de OAC. Y **se elaboró el protocolo respectivo**. (Ac. Regl. 1511/18)

35- Reorganización de la Sede de Río Cuarto, de la Segunda Circunscripción Judicial. (Ac. Regl. 1515/18)

36-Comunicación a la víctima de Violencia Familiar en causas penales mediante mensajería instantánea a través de la aplicación WhatsApp Business, como sistema de comunicación confiable e inmediato, que es complementario a la

citación especial (aprobada por Resolución n° 49 OVF) a fin de asegurar el comparendo con la mayor celeridad, en el marco del Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio. (Ac. Regl. 1521/18) Adecuación de la citación, conforme la reestructuración del fuero (Ac. Regl. 1865/2024)

37- Se facultó a las Cámaras del Crimen de la Sede Capital para resolver la **entrega dispositivo electrónico botón antipánico, o bien dar intervención a la Policía Barrial, cuando se resuelva el recupero de la libertad o pena de ejecución condicional; y a los Juzgados de Ejecución, cuando resuelvan otorgar la libertad asistida y/o condicional.** (Ac. Regl. 1539/18)

38- Sistema de turnos de los Juzgados de Rio Cuarto. (Ac. 1109/18; Ac. 1120/19; Ac. 1177/21)

39- Creación de las "Áreas de intervención especializadas para el tratamiento de aquellos aspectos del conflicto familiar devenidos de las actuaciones provenientes de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género." en la Sede Capital (Ac. Regl. 1546/19)

40- Protocolo de actuación para el tratamiento de las medidas cautelares previstas en art. 21 inc. h de la ley 9283, modificada por la ley 10.400 (Ac. Regl. 1546/19)

41- Manuales Operativos de Familia, elaborados en conjunto al equipo de apoyo "SAC y manuales operativos del fuero de familia en capital". (Ac. Regl. 1547/19)

42- Protocolo para la utilización de mensajería instantánea a través de la aplicación Whatsapp Business por parte de las Áreas Especializadas de los Juzgados de Familia, en la comunicación con las partes intervinientes -*"víctimas de violencia" y "presunto agresor"*- **en cuestiones derivadas de un conflicto de violencia familiar, con contexto de género en modalidad doméstica.** (Ac. Regl. 1576/2019)

43- Protocolo de Actuación para los casos en los que se denuncien delitos contra la integridad sexual en los cuales las víctimas sean una Niña, Niño o Adolescente menores de 16 (dieciséis) años de edad y el denunciado sea alguno de sus progenitores y creación de una "Cámara Gesell" destinada a receptar éstas declaración. El objetivo principal es priorizar la realización de la declaración en Cámara Gesell en este tipo de casos y lograr, de esta manera, un abordaje integral, rápido y eficaz en la respuesta judicial, que permita que los operadores cuenten –en el menor tiempo posible- con la declaración receptada, **lo que posibilita especialmente que Jueces del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género puedan adoptar las medidas cautelares del art. 21 de la ley provincial de violencia familiar (ley n° 9283), en especial las relativas a una eventual suspensión del régimen comunicacional.** (Ac. Regl. 1595/19)

44- Recepción exclusiva de denuncias por violencia familiar en Formulario especial 1300 (y sus modificatorios - Ac. Regl. 1674/20)

45- Cambio de denominación de los Juzgados con competencia en Violencia Familiar y de Género de las

Sedes del interior provincial, conforme ley 10402, como parte de la reestructuración del interior provincial. (Ac. Regl. 1685/21)

46- Se deja sin efecto la ex Mesa de Entrada de los Tribunales de Familia y Menores de la Sede de Villa Dolores, como parte de la reestructuración del interior provincial, en virtud de la especialidad y nueva denominación del Juzgado. (Ac. Regl. 1686/21)

47-Se deja sin efecto la ex Mesa de Entrada de los Tribunales de Familia y Menores de la Sede de Villa María, como parte de la reestructuración del interior provincial, en virtud de la especialidad y nueva denominación del Juzgado (Ac. Regl. 1687/21)

48- Se deja sin efecto la ex Mesa de Entrada de los Tribunales de Familia y Menores de la Sede de Cruz del Eje, como parte de la reestructuración del interior provincial, en virtud de la especialidad y nueva denominación del Juzgado. (Ac. Regl. 1688/21)

49- Autorización a los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la sede capital a enviar, previo a la feria de enero de cada año, **al área de archivo del Poder Judicial, las constancias soporte papel, de notificaciones de medidas cautelares** –ordenadas en el marco de un procedimiento de violencia familiar- que se encontraran vencidas, en el marco de la implementación del Expediente Electrónico. (Ac. Regl. 1716/21)

50- Asesorías Letradas con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, creadas por

ley 10402 para el interior provincial. Conforme los relevamientos realizados desde la Oficina, se dispuso que las cuatro de las cinco Asesorías tengan el carácter de itinerantes y una con asiento fijo en la sede Consquín. (Ac. Regl. 1721/21)

51- Reestructuración de los recursos humanos de la Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. A partir de la propuesta del cuerpo de Asesores del Fuero, se asignaron diez (10) empleados de la OGA, uno para cada una de las diez (10) Asesorías Letradas del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de la Sede Capital. (Ac. Regl. 1729/21)

52-Capacitación para la atención y derivación de ciudadanos en el edificio de San Jerónimo 258, de la Sede Capital; destinada al personal del Área de Recepción Centralizada (ARCE), Unidad de Gestión Administrativa (UGA) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, UGA Penal Juvenil, Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y de la Oficina de Atención Ciudadana (octubre 2021).

53-Incorporación de dependencias del edificio del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de Capital bajo la órbita y dirección de la Oficina de Coordinación. Unidad de Gestión Administrativa (U.G.A) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Unidad de Gestión Administrativa (U.G.A) Penal Juvenil; Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil; Oficina de Entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género; el Área de

Recepción Centralizada (ARCE) y la Mesa de Entrada de Denuncias de Violencia Familiar y de Género de la sede Capital (Ac. Regl. Serie "A" 1732/2021; Ac. Regl. Serie "A" 1748/2022)

54- Manual de Atención y Derivación de ciudadanos Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil Capital. (Ac. Regl. Serie "A" 1732/2021)

55- Se deja sin efecto la rotación bianual de los Asesores de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Capital. Se determinó el nuevo rol de patrocinio de adultos mayores en causas de violencia familiar y de progenitores en los controles de legalidad y de pretensos adoptantes. (Ac. Regl. Serie "A" 1752/2022).

56- Se deja sin efecto la Mesa de Entradas de los Tribunales de Familia y Menores de la Sede de San Francisco como parte de la reestructuración del interior provincial, en virtud de la especialidad y nueva denominación del Juzgado (Ac. Regl. Serie "A" 1755/2022)

57- Subrogancia entre Asesorías Letradas múltiples y aquellas especializadas en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género que se desempeñen en las distintas dependencias del interior, en casos de ausencia, impedimento o vacancia del titular de las Asesorías Letradas, conforme ley de asistencia jurídica gratuita. (Ac. Regl. Serie "A" 1775/2022)

58- Implementación del traspaso de competencia en violencia familiar y género de los Juzgados Civiles a los Juzgados de Control, en las sedes de Alta Gracia, Jesús María, Carlos Paz, Río Segundo, Cosquín y Deán Funes; y la

integración de las Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género, conforme Ley 10857 (Ac. Regl. Serie “A” 1809/23)

59- Protocolo para la comunicación electrónica mediante WhatsApp Business con las personas citadas a audiencias en el marco de procesos de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género para la sede Capital (Ac. Regl. Serie “A” 1803/2023)

60- Proyecto sobre distribución de causas que ingresan a las Asesorías Penales de Víctimas del Fuero Penal en la sede Capital, que comenzó a implementarse a partir del 01/07/2023. (Ac. Regl. Serie “A” 1808)

61- Implementación los Juzgados de Violencia de Género Modalidad Doméstica en la sede Capital, creados por Ley 10754 (Ac. Regl. 1853/2024)

62- Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede Capital (Ac. Regl. 1865/2024)

FUERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Por Acuerdo Reglamentario 1678 de fecha 29/12/2020, se ampliaron las funciones de la Oficina, incorporando en el ámbito de su actuación a los Fueros de Niñez y Adolescencia, y Penal Juvenil.

1- Actualización del **SAC DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, para adecuarlo a la nueva legislación vigente, a partir de la sanción del nuevo Código Civil y la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (9944) . Se incorporaron 3 nuevas categorías de juicio; 3 categorías de "parte auxiliar" y 2 de "parte principal"; 63 operaciones nuevas a asociar, en su mayoría con el contenido precargado en SAC y 26 categorías de E-Oficios. (Ac. Regl. 1722, Serie "A", de fecha 24/9/21)

2- Incorporación en el SAC FAMILIA, de 3 categorías de juicio, para procesos tramitados ante Fuero de Familia, vinculados a procesos del Fuero de Niñez y Adolescencia. (Ac. Regl. 1722, Serie "A", de fecha 24/9/21)

3- Incorporación en el SAC CIVIL de 2 categorías de juicio y 4 operaciones, para los procesos de limitación de capacidad tramitados ante el Fuero Civil, vinculados a procesos del Fuero de Niñez y Adolescencia. (Ac. Regl. 1722, Serie "A", de fecha 24/9/21)

4- Reestructuración de los recursos humanos de la Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. A partir de la propuesta del cuerpo de asesores del fuero, se asignaron diez (10) empleados de la OGA, uno para cada una de las diez (10) Asesorías

Letradas de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de la Sede Capital. (Ac. Regl. 1729/21)

5-Capacitación para la atención y derivación de ciudadanos en el edificio de San Jerónimo 258, de la Sede Capital; destinada al personal del **Área de Recepción Centralizada (ARCE), Unidad de Gestión Administrativa (UGA) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, UGA Penal Juvenil, Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y de la Oficina de Atención Ciudadana** (octubre 2021).

6- Incorporación de dependencias del edificio del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de Capital bajo la órbita y dirección de la Oficina de Coordinación. Unidad de Gestión Administrativa (U.G.A) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Unidad de Gestión Administrativa (U.G.A) Penal Juvenil; Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil; Oficina de Entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género y el Área de Recepción Centralizada (ARCE), y la Mesa de Entrada de Denuncias de Violencia Familiar y de Género del Centro Judicial Capital (Ac. Regl. Serie "A" 1732/2021; Ac. Regl. Serie "A" 1748/2022)

7- Manual de Atención y Derivación de ciudadanos Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil Capital. (Ac. Regl. Serie "A" 1732/2021)

8- Incorporación del Registro Único de Adopción al sistema de Oficios Judiciales Electrónicos.

9- Generación en conjunto con IDIT y con Registro Único de Adopción, **de 2 e-oficios específicos con contenido preinserto adecuado a los requerimientos del Registro,** para su comunicación por parte de los Juzgados desde SAC, a dicha dependencia.

10- "**Protocolo de Actuación para los Procesos de Niñez y Adolescencia en la Provincia de Córdoba**" en pos de una mejora y mayor celeridad de los procesos judiciales que involucran a niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad. (Ac. Regl. Serie "A" 1751/2022). Modificado por Ac. Regl. Serie "A" 1822/2023.

11- Nuevo rol para Asesorías Civiles en procesos de Niñez y Adolescencia. A fin de garantizar una adecuada defensa técnica de los progenitores de los NNA en situación de vulnerabilidad durante la tramitación de los controles de legalidad, en aquellos casos en los que se tramite a su respecto un juicio de limitación de la capacidad, a fines de resguardar sus derechos elementales y evitar una consiguiente dilación de aquel proceso. (Ac. Regl. Serie "A" 1751/2022)

12-Protocolo para la comunicación electrónica mediante WhatsApp Business con las personas citadas a audiencias en el marco de procesos de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género para la sede Capital (Ac. Regl. Serie "A" 1803/2023)

13-Simplificación del procedimiento para la inscripción en Registro Único de Adopciones (RUA). Cambio en la actuación del Equipo Técnico de Adopción y Guarda.

(Acuerdo Serie “B” 166/2023)

14-“Protocolo para el Servicio de Guarda y Adopción del Poder Judicial” y “**Guía práctica para usuarios del sistema informático del Registro Único de Adopciones**” rua.justiciacordoba.gob.ar. Reforma integral del sistema, a fin de simplificar y modernizar el proceso de inscripción de pretensos adoptantes.

Asimismo, se modifica el *Protocolo de Actuación para los Procesos de Niñez y Adolescencia en la Provincia de Córdoba*, incluyendo modelos de informes técnicos; diagrama de flujo; instructivo de calendarización de audiencias para la sede capital; una sistematización de información general relativa a los procesos de niñez y adolescencia, realizado por la Oficina de Coordinación; y el instructivo para localizar personas de la Oficina de Derechos Humanos del Poder Judicial. (Ac. Regl. Serie “A” 1822/2023).

15-Curso informativo obligatorio que deben realizar las personas interesadas en inscribirse en el Registro Único de Adopciones, que se encuentran en el campus virtual del Centro Ricardo Núñez. (Ac. Regl. Serie “A” 1822/2023).

16-Sistematización de las pautas para la designación de la figura de Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, elaborado por la Oficina de Coordinación. (Ac. Regl. Serie “A” 1822/2023).

17- El Tribunal Superior de Justicia dispuso la comunicación por parte de los Juzgados con competencia, de los pedidos de ceses de medidas excepcionales sin alternativa familiar (situación de adoptabilidad) solicitados por la Senaf en los controles de legalidad

que se tramitan en toda la provincia a la Oficina de Coordinación. (Ac. 1844 serie “A” del 25/4/24)

18-Creación de la Oficina de Gestión de Procesos en Niñez y Adolescencia dentro del Tribunal de Gestión Asociada, con el objetivo de contar con personal especializado y abocado exclusivamente a la temática. (Ac. Regl. 1865 Serie “A” del 8/8/24)

FUERO PENAL JUVENIL

Por Acuerdo N° 593, Serie "A" de fecha 30/7/19, el TSJ resolvió constituir una Comisión, cuyas funciones consistían en el asesoramiento experto para el diseño de las normas prácticas necesarias para la transición y la implementación de la nueva legislación en materia penal juvenil. Se dispuso que dicha Comisión fuera coordinada por la Dra. Agustina Olmedo. En dicho marco se llevaron adelante las siguientes acciones:

1- **Suspensión de la Reforma** operada por ley 10637, en virtud de la facultad atribuida en el art. 119 de la ley 9944 al TSJ, en institutos, plazos y formas, hasta que la Comisión Asesora se expida sobre un plan de implementación. (Ac. Regl. 1583 Serie "A" de fecha 26/8/2019)

2-Incorporación de las categorías de juicio del Fuero Penal Juvenil identificadas como "LEY N° 9283" o "modo violencia familiar" al Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar. (Ac. Regl. 1596 Serie "A" de fecha 17/10/19)

3- Habilitación de acceso, para la consulta y simple lectura, a los Jueces y Fiscales Penales Juveniles en los niveles 1, 2 y 3; y Asesores en nivel 1 y 2 del **Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar** (Ac. Regl. 1596 Serie "A" de fecha 17/10/19).

4- Jornada de capacitación sobre justicia penal y práctica restaurativa, a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler, especialista en la materia. La capacitación, se llevó adelante en dos instancias: la primera, bajo la modalidad "Clases en línea" del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez; y un segundo encuentro en la

Plataforma Cisco Webex por medio de las cuales se capacitaron novecientos ochenta y ocho (988) operadoras/es del Fuero y de los Centros Judiciales de Mediación. (Ac. 138 Serie "A", 16/03/20)

5- Jornada de capacitación sobre mediación restaurativa con adolescentes, a cargo del Mgter. Juan Carlos Vezulla, y del Esp. Ulf Christian Eiras Nordensthal. El curso de formación se dispuso en dos instancias; una dirigida a los operadores que intervienen en la temática y otra a quienes se desempeñan en los Centros Judiciales de Mediación para su especialización en mediación penal juvenil. (Ac. 674 Serie "A", 09/12/20)

Por Acuerdo Reglamentario N° 1678 de fecha 29/12/2020, se ampliaron las funciones de la Oficina, incorporando en el ámbito de su actuación a los Fueros de Niñez y Adolescencia, y Penal Juvenil.

1- Actualización del **SAC PENAL JUVENIL** y del Sistema de Sumario Judicial Digital, a fines de adecuar ambos sistemas a la nueva legislación. Quedando el listado completo de operaciones con: 53 categorías de juicio, 255 operaciones y 38 remisiones para los Juzgados Penales Juveniles y; 23 categorías de juicio, 218 operaciones y 53 remisiones para las Fiscalías Penales Juveniles. Asimismo, 22 partes físicas y auxiliares en los expedientes tramitados en ambas dependencias. Los cambios fueron elaborados por la Oficina con la colaboración de Funcionarios/as del Fuero (Ac. Regl. 1679/21).

2- Adecuación correlativa de las Nominaciones de los Juzgados Penales Juveniles de la Sede Capital, en el marco de

una reorganización de los recursos disponibles, tendientes a la implementación de la reforma (Ac. Regl. 1699/21).

3- Capacitación obligatoria referida a los cambios teóricos y prácticos que introduce la reforma legislativa, destinada a Magistradas/os, Fiscales, Asesoras/es, Funcionarias/os, Empleadas/os e Integrantes de Equipos Técnicos que se desempeñen en el Fuero Penal Juvenil de todas las Sedes Judiciales de la provincia (Ac. 441 Serie "A", 21/05/21).

4- Elaboración, en conjunto con la Comisión Asesora, de las reglas prácticas para la transición en la implementación de la reforma del Fuero Penal Juvenil, que resultaron imprescindibles para el tratamiento de las causas pendientes y las que se iniciaron (Ac. Regl. 1703/2021).

5- Manuales de los Juzgados Penales Juveniles y las Fiscalías Penales Juveniles, que fueron elaborados con la intervención de Funcionarias/os del Fuero Penal Juvenil y con los aportes y aprobación de la Comisión Asesora, bajo la coordinación de la Oficina (Ac. Regl. 1703/2021)

6- Protocolo de Actuación para la implementación - como plan piloto - de la mediación restaurativa como vía alternativa de resolución de conflictos en el Fuero Penal Juvenil. Elaborado en conjunto con los Centros Judiciales de Mediación, el Área de Administración General del Poder Judicial y la Comisión Asesora (Ac. Regl. 1710/2021).

7- Incorporación de todos los Centros Judiciales de Mediación al SAC Multifuero e incorporación de operaciones, remisiones y categorías de juicio necesarias

para la mediación en el Fuero Penal Juvenil, dentro del SAC Multifuero (Ac. Regl. 1710/2021)

8- Publicación de las "Pautas Generales y Dispositivos Complementarios de las medidas no privativas de la libertad "Servicio en beneficio a la Comunidad" (art. 91 quiquies, Ley N° 9.944) que como plan piloto, fueron elaboradas y remitidas por la Senaf, en el marco de la articulación que se lleva a cabo, con dicha Secretaría (Ac. Regl. 1715/2021).

9- Reestructuración de los recursos humanos de la Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género.

A partir de la propuesta del cuerpo de Asesores del Fuero, se asignaron diez (10) empleados de la OGA, uno para cada una de las diez (10) Asesorías Letradas de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de la Sede Capital. (Ac. Regl. 1729/21)

10-Capacitación para la atención y derivación de ciudadanos en el edificio de San Jerónimo 258, de la Sede Capital; destinada al personal del **Área de Recepción Centralizada (ARCE), Unidad de Gestión Administrativa (UGA) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, UGA Penal Juvenil, Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y de la Oficina de Atención Ciudadana** (octubre 2021).

11- Incorporación de dependencias del edificio del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal

Juvenil de Capital bajo la órbita y dirección de la Oficina de Coordinación. Unidad de Gestión Administrativa (U.G.A) de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Unidad de Gestión Administrativa (U.G.A) Penal Juvenil; Oficina de Gestión y Apoyo de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil; Oficina de Entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género y el Área de Recepción Centralizada (ARCE), y la Mesa de Entrada de Denuncias de Violencia Familiar y de Género del Centro Judicial Capital (Ac. Regl. Serie "A" 1732/2021; Ac. Regl. Serie "A" 1748/2022)

12- Manual de Atención y Derivación de ciudadanos Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil Capital. (Ac. Regl. Serie "A" 1732/2021)

13- Gacetillas informativas para operadores judiciales, indicando procedimiento de registración de nuevas categorías de sumarios creados a instancias de la Oficina en SAC Multifuero.

14- Se deja sin efecto la "Comisión Interinstitucional por la temática de los niños en conflicto con la ley penal" creada por Acuerdo N° 286 Serie "A" de fecha 10/06/2014; conforme la coordinación, articulación, comunicación e interacción de todos los operadores -tanto judiciales como extra poder- afectados a la temática Penal Juvenil fue asignada por Acuerdo Reglamentario N° 1678 Serie "A" de fecha 29/12/2020, a la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Tribunal Superior de Justicia. (Acuerdo Serie "A" 818/2022)

15- "Primer taller de trabajo - Prácticas restaurativas" organizado por el Tribunal Superior de Justicia a través de la Oficina de Coordinación, de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y **Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba y el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez.** (Acuerdo Serie "A" 1218/2022)

16- Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Poder Judicial de Córdoba y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la provincia de Córdoba, aplicable al Fuero Penal Juvenil. Para generar las acciones necesarias, tendientes a homogeneizar pautas para la gestión de los recursos, en el ámbito de cada competencia, a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, en consecuencia, de los/as jóvenes en conflicto con la ley penal (mayo 2023).

17- Modificación del esquema de asignación de expedientes de los juzgados penales juveniles de capital por ausencia del titular del juzgado de segunda nominación. El cambio aprobado se efectuó en base al pedido y proyecto presentado por Magistradas y Funcionarias de dicho fuero. (Acuerdo Serie "A" 438/2023).

19- Protocolo del "Programa de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil – primera etapa piloto". Se establecieron pautas de actuación a fines de implementar un plan piloto del programa en la sede capital (Ac. Regl. Serie "A" 1816/2023)

20- Implementación de la capacitación aprobada en el marco **del proyecto de cooperación internacional "Innovación en**

el Fuero Penal Juvenil: implementación del programa de justicia restaurativa en Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la ley Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Destinada a Magistradas/os, Fiscales, Asesores/as, Funcionarias/os e integrantes de Equipos Técnicos que se desempeñan en las sedes del interior provincial; mediadoras/es de los Centros Judiciales de Mediación del interior que aceptaron la convocatoria a participar; y operadores de Senaf, a fin de extender el Programa de Justicia Restaurativa a dichas sedes. Asimismo, se capacita a los integrantes del Equipo Técnico de las Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de la Sede Capital (septiembre 2024/abril 2025)

21- Nuevas pautas de orden práctico del Protocolo del "Programa de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil para la Sede Capital". Por medio de las mismas se establecieron nuevas pautas de intervención para simplificar cada una de las etapas del programa, se ampliaron los filtros para la selección de casos. Se redefinieron las tareas de las partes intervinientes y se crea la Unidad de Seguimiento para la gestión de los casos (Ac. Regl. Serie "A" 1884/2024)

PROTOCOLOS ESPECIALES

Mediante diferentes Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia, se aprobaron protocolos de actuación con el objetivo de mejorar el tratamiento y la respuesta judicial e interinstitucional a las temáticas tan sensibles que atañen a esta Oficina de Coordinación.

Todos los protocolos fueron elaborados con la aprobación y aportes de los operadores del Poder Judicial y extra poder, involucrados en su aplicación.

En materia de Violencia Familiar y de Género

Especialmente se mencionan tres protocolos que se destacan por ser únicos en el país.

1. Creación de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio (OAC-VF) y Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio. (Ac. Regl. 1472 Serie "A", de fecha 19/2/18)

Se creó una Oficina de apoyo a las Cámaras del Crimen de la ciudad de Córdoba, para el tratamiento de las causas de violencia familiar en etapa de juicio.

Es una oficina judicial compuesta por distintas dependencias:

- Mesa de entradas: clasifica la causa como, atención inmediata, prioritaria y secundaria, conforme los indicadores de gravedad del caso que conforman el anexo del Formulario de denuncia de

violencia familiar.

- Oficina de Trámites: confecciona un legajo con los antecedentes y los informes técnicos de los Equipos Técnicos de los diferentes fueros del Poder Judicial, como así también, del Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia y el Centro de Atención Integral para Varones.

- Equipo Técnico de la OAC: se trata de un equipo interdisciplinario y especializado, que se expide en conclusiones, sobre si persiste el riesgo para la víctima, en su caso el grado; si se encuentra retractada o no; y sobre su situación económica (si cuenta con ingresos propios, si recibe ayuda estatal o si se le abona cuota alimentaria).

En un primer momento, el equipo técnico sólo intervenía en causas de violencia familiar sin preso, que no registraban antecedentes penales. Sin perjuicio de ello, conforme surgió de las necesidades de mejorar la intervención de la Oficina, por Resolución n°48 de la Oficina de Coordinación se amplió su intervención, previo a la remisión a las Cámaras del Crimen, en aquellas causas en las cuales el imputado registraba antecedentes penales.

A partir del Acuerdo Reglamentario n° 1511 Serie “A” que aprueba, como plan piloto, el protocolo de entrega de Botón Antipánico para las causas de violencia familiar con atención inmediata y riesgo alto en etapa de juicio, se facultó a las Cámaras del Crimen para ordenar su entrega y se ampliaron las facultades al Equipo técnico de la OAC, para practicar la evaluación a las víctimas de violencia familiar y concluir respecto a la viabilidad de entrega del Botón Antipánico.

Se implementó un sistema de comunicación instantánea con la víctima, a

través de la aplicación WhatsApp Business, que de manera complementaria a la citación especial (aprobada por Resolución n° 49 de la Oficina) tiende a asegurar su comparendo con mayor celeridad para la entrevista con el equipo técnico. (Ac. Regl. n° 1521/18)

- Oficina de Relatores: tiene como función, asistir a los miembros de las Cámaras del Crimen en el estudio de las causas de violencia familiar que no revistan complejidad (juicios abreviados y *probation*).

La actuación de la OAC, se enmarca en el **Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio**. Dicho protocolo, fue elaborado con la participación y colaboración del Equipo de Apoyo conformado por las/os Vocales de las Excmas. Cámaras del Crimen, para la Sede Capital.

Todos los modelos de decretos y resoluciones correspondientes al presente protocolo, fueron precargados en el SAC Multifuero para el Fuero Penal.

Dicho Protocolo, contempla una etapa de seguimiento de la víctima de violencia familiar, para aquellos casos que no revistan un riesgo grave, para los cuales, **se creó el Protocolo de actuación que lleva adelante la Policía Barrial.**

La propuesta de dicho Protocolo, surgió de las acciones realizadas entre la Oficina de Coordinación, el Director General de la Administración General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Rosemberg, como representante del Equipo Técnico del Poder Judicial; la Secretaría de Seguridad, representada por la Dirección de Policía Barrial y la Subdirección de Programas Especiales; la Policía de Córdoba a través de la Dirección General de Seguridad Capital, representada por la Dirección de Control de Gestión de Policía Barrial; y el Departamento de Coordinación de Acciones

contra la Violencia de Género dependiente de la Subjefatura Policial.

El protocolo prevé una encuesta realizada por el personal capacitado de la Policía Barrial a la víctima, a través de la **"Plantilla de seguimiento de víctimas de violencia familiar para la Policía Barrial"** elaborada por los Equipos Técnicos interdisciplinarios especializados del Poder Judicial y del Polo de la Mujer y el Centro para Varones en Situación de Violencia. (Ac. Regl. 1480, Serie "A", de fecha 8/4/2018)

2. Protocolo de Actuación para los casos en los que se denuncien delitos contra la integridad sexual en los cuales las víctimas sean una Niña, Niño o Adolescente menores de 16 (dieciséis) años de edad y el denunciado sea alguno de sus progenitores. Creación de una "Cámara Gesell" destinada a receptar éstas declaración. CAPITAL (Ac. Regl. 1595, Serie "A", de fecha 16/10/19)

El objetivo principal de este Protocolo es priorizar la realización de la declaración en Cámara Gesell en este tipo de casos y lograr, de esta manera, un abordaje integral, rápido y eficaz en la respuesta judicial; que permite que los operadores cuenten –en el menor tiempo posible- con la declaración receptada, lo que posibilita especialmente que Juezas/ces del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género puedan adoptar las medidas cautelares del art. 21 de la Ley provincial de Violencia Familiar (9283), en especial las relativas al Inc. "h", como una eventual suspensión del régimen comunicacional.

La recepción de declaraciones en el ámbito de la "Cámara Gesell" permite obtención el testimonio en un solo acto, para minimizar la victimización secundaria y evitar la exposición del menor de edad víctima de un delito. Y

en el ámbito del Poder Judicial, es llevada a cabo por el Equipo Técnico de Intervención en Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual" (ETIV), que se avoca de manera exclusiva y excluyente a la elaboración de informes, pericias y otras intervenciones técnicas requeridas por los órganos judiciales relativos a víctimas de delitos contra la integridad sexual.

La propuesta surgió de las acciones realizadas entre la Secretaria del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Agustina Olmedo, a cargo de la Oficina y el Director General de la Administración General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Rosemberg, como representante del Equipo Técnico del Poder Judicial afectado a la temática.

El Protocolo establece que luego de recibida la comunicación de la denuncia, la Fiscalía de Instrucción especializada en delitos contra la integridad sexual ordenará de manera inmediata, al ETIV la recepción de la declaración de la niña, niño o adolescente menor de 16 años de edad en Cámara Gesell.

El ETIV deberá fijar con carácter prioritario la fecha de realización de la declaración y el profesional interviniente, en un plazo que no podrá exceder los 15 días corridos desde que fuera requerida.

Además, las conclusiones de la recepción en Cámara Gesell, se incorporan de manera inmediata al Sistema, con la finalidad de que todos los operadores judiciales que intervengan en el caso, dispongan de la información necesaria con la mayor celeridad, a partir de la utilización de los beneficios que prevén las TIC´s en la tramitación, disponibilidad electrónica y habilitación de lectura de los informes y oficios.

Para garantizar el cumplimiento del Protocolo, se creó una Cámara Gesell en el ámbito de Tribunales II de la Sede Capital, destinada a receptar las

declaraciones que lo motivan.

Asimismo, se instó a la Fiscalía General de la Provincia, a que mediante disposición que a tal fin se establezca, disponga los parámetros de actuación y criterios de prioridad en el tratamiento de causas tramitadas por ante las Fiscalías especializadas de Delitos contra la integridad sexual, que integran dicho Ministerio Público, en función de lo resuelto en este Acuerdo. Lo cual fue resuelto mediante Instrucción General 4/19.

3. Creación de las **"Áreas de intervención especializadas en el Fuero de Familia" para el tratamiento de aquellos aspectos del conflicto familiar devenidos de las actuaciones provenientes de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género**, en la Sede Capital. **Dichas áreas actúan en el marco del** Protocolo de actuación para el tratamiento de las medidas cautelares previstas en art. 21 inc. h de la ley 9283, modificada por la ley 10.400 **(Ac. Regl. 1546 Serie "A" de fecha 11/2/19)**

La creación de las áreas de intervención especializada en los Juzgados de Familia se aprobó como plan piloto en la ciudad de Córdoba, para que los planteos que efectúe una víctima de un conflicto de violencia familiar –con contexto de género en la modalidad doméstica-, reciban una atención prioritaria en los Juzgados de Familia.

El objetivo es procurar un trato especial acorde a la situación de violencia que está vivenciando para evitar una revictimización en el fuero de familia.

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género en oportunidad de la audiencia -que mantiene el magistrado con las partes, en presencia de sus representantes legales- y, al momento de ordenar las

medidas provisionales dictadas con motivo de la denuncia de violencia familiar, puede adoptar las referidas al cuidado de los hijos, el régimen comunicacional, la obligación alimentaria e incluso, determinar quién ha de continuar en el uso de la vivienda familiar.

El acta de la audiencia se remite en forma inmediata a través de un procedimiento electrónico a los Juzgados de Familia. Una vez radicadas las actuaciones en el Juzgado que por turno corresponda o en el Juzgado que previno, desde las Áreas Especializadas se le notificará su intervención a víctima y a agresor, mediante el uso de la aplicación Whatsapp Bussines.

Por Ac. Regl. 1576, Serie "A", de fecha 29/7/19, se aprobó el Protocolo para la utilización de mensajería instantánea a través de la aplicación Whatsapp Business, en la comunicación con las partes intervinientes.

Por este medio se informa dónde está radicada la causa, la documentación que deben acompañar en caso que pretendan modificar algunas de las medidas cautelares dispuestas por los Jueces de Violencia Familiar o ante el incumplimiento de las mismas; asimismo, que pueden contar con un Asesor Letrado gratuito.

El preaviso de la documentación para continuar con el proceso de familia permite que la víctima no tenga que concurrir a preguntar, evitando demoras en su pedido y abreviando su duración.

Las Áreas de intervención están conformadas por personal capacitado en la temática y forman parte del cúmulo de acciones que viene desarrollando el Poder Judicial de Córdoba, tendientes a la especialización y atención prioritaria de una temática tan sensible como la violencia familiar y de género en la modalidad doméstica.

4. Nuevo Modelo de Gestión el Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede capital, (Ac. Regl. 1865 Serie "A", de fecha 8/8/2024)

Se llevó adelante una reforma integral en el Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género en la sede capital, a través de la implementación -como plan piloto- de un nuevo modelo de gestión, que implica una nueva organización funcional y un rediseño en su estructura en la sede Capital.

Creación del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género.

Estructura:

Se encuentra conformado por un Colegio de Juezas/es, integrado por nueve Unidades de Juez/a, con las magistradas existentes quienes mantuvieron su nominación. Siete con competencia en violencia familiar, género, niñez y adolescencia; y dos exclusivamente abocadas a aquellas causas de violencia de género modalidad domésticas que revisten mayor gravedad.

Estos casos se determinan por la presencia de indicadores de gravedad incluidos en el formulario de denuncias, que refieren a situaciones de embarazo, agresores pertenecientes a las fuerzas de seguridad y hechos cometidos con armas.

Tres Oficinas de Gestión: de Niñez y Adolescencia; de Violencia Familiar y Género; y de Violencia de Género Modalidad Doméstica - Causas Graves. La cuales llevan adelante la tramitación de los procesos, de acuerdo a su competencia material.

Las Magistradas a cargo de las Unidades de Juez/as son las directoras de

los procesos y las encargadas de la revisión final y firma de todas las actuaciones.

Además, se compone de distintas oficinas administrativas, algunas se crearon y se reestructuraron otras existentes, para adecuarlas con los lineamientos de la nueva estructura: Oficina de Efectos y Documentación; Oficina de Entradas; Mesa de Entradas de Denuncias de Violencia Familiar y de Género; Unidad de Gestión de Audiencias; Área de Recepción Centralizada y Oficina de Acceso a la Defensa.

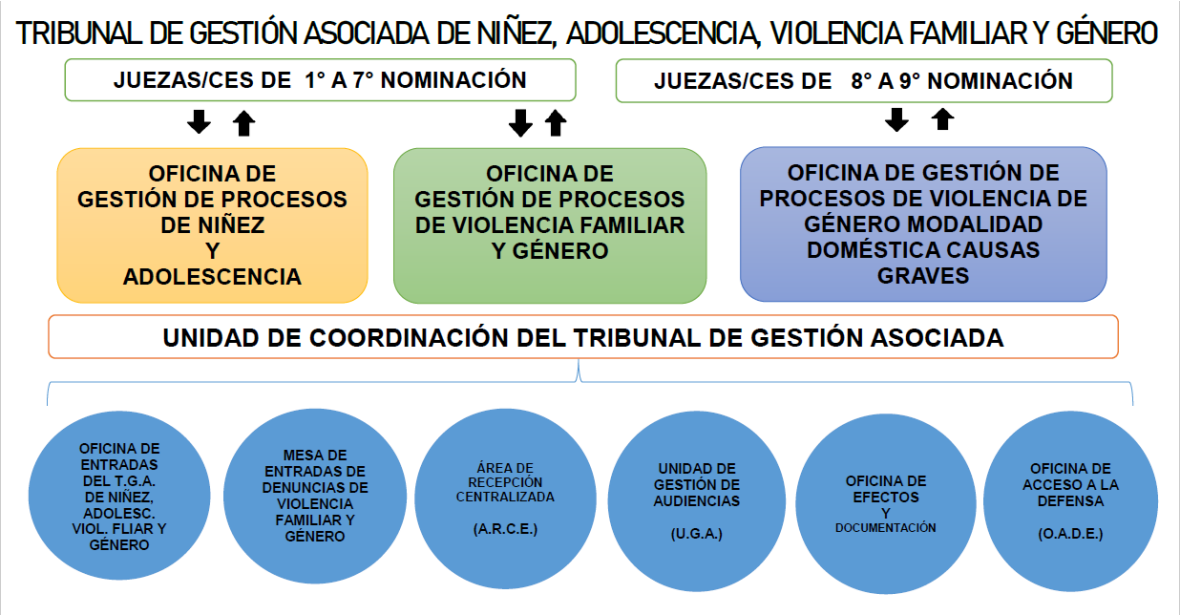

Interacción de las dependencias y gestión de los procesos

A partir de una nueva forma de trabajo integrado y colaborativo, cada una de las Oficinas que conforman el Tribunal desarrolla sus tareas en los expedientes -de acuerdo a su especialidad- con la finalidad de alcanzar un proceso más ágil, eficiente y cercano a la ciudadanía.

Las actuaciones en todo el fuero son íntegramente electrónicas, cada

oficina administrativa incorpora sus acciones de manera digital al expediente que se tramita en las Oficinas de Procesos, optimizando los tiempos de quienes se encuentran abocados a realizar decretos y/o las resoluciones encomendadas.

Esta nueva modalidad de abordar los casos de manera integrada, posibilita que las Magistradas cuenten con mayor disponibilidad para tomar audiencias y resolver el gran volumen de casos anuales que se tramitan en la sede capital (36.569[1] denuncias por violencia familiar, año 2023).

Herramientas tecnológicas y acceso a justicia

Con el objetivo de brindar una mayor accesibilidad y personalización en la atención de las personas que ingresan en el edificio, se modificó el contenido del Tótem derivador, incorporando en leguaje sencillo diferentes opciones que corresponden a la situación específica de quienes se presentan.

Asimismo, personal especializado de la Oficina de Atención Ciudadana se encarga de asistir en el uso del tótem, con la finalidad de propiciar una correcta y eficiente derivación de las personas, conforme a sus necesidades.

Por otra parte, y a los fines de garantizar una mayor presencialidad en las audiencias que se calendarizan en los procesos, se confeccionaron distintos modelos de recordatorios de citación en lenguaje sencillo, que se envían a las personas convocadas y a sus letrados a través de whatsapp business.

En dicho recordatorio, se podrá completar un formulario desplegable en el cual se confirma la asistencia y se informa la necesidad de contar con el

[1] Fuente: Portal de Reportes Poder Judicial de Córdoba.

patrocinio de la Defensa Pública.

Asimismo, se brinda información útil al momento de asistir a la audiencia, por ejemplo, aquella referida a la documentación con la que deben presentarse, requisitos para acceder a la asistencia jurídica gratuita, etc.; o de accesibilidad, como la localización y líneas de transporte para poder llegar al edificio.

En materia Penal Juvenil

Protocolo para la aplicación del Programa de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, para la sede capital (Ac. Regl. 1816 Serie "A", de fecha 11/8/2023 - Ac. Regl. 1884 Serie "A", de fecha 22/11/2024)

La sanción de la Ley n° 10.637, introduce novedosas instancias a la Ley de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". Específicamente, en relación a las alternativas al proceso penal juvenil, como la aplicación de las prácticas o estrategias restaurativas que estuvieren disponibles.

En el marco de la generación de esas alternativas, se desarrolló un Programa de Justicia Restaurativa para aplicarse como plan piloto en la sede capital.

El protocolo que establece las pautas prácticas que permiten la implementación del Programa fue elaborado por la Oficina de Coordinación. Dicho programa, tiene como objetivo principal generar un proceso reflexivo y pedagógico de los jóvenes en conflictos con la ley penal, mediante el cual logren responsabilizarse de sus actos y tomen conciencia del daño causado, tanto a la víctima como a la comunidad en general.

Pautas de gestión:

En el protocolo se delimitan los roles de las partes intervinientes; se establecieron criterios de filtros para la selección de los casos que pueden -en una primera etapa- derivase al Programa; el procedimiento para esa derivación; la oportunidad del abordaje del equipo técnico para evaluar las competencias personales y comunicacionales que les permitan a los/as adolescentes el ingreso y sostenimiento del proceso restaurativo; y la

intervención en Cámara Gesell de los distintos equipos de facilitadores restaurativos.

Asimismo, se dispuso la creación de una Unidad de Seguimiento, con funciones administrativas y de gestión.

Facilitadores restaurativos:

Se conformaron dos grupos de facilitadores, uno compuesto por mediadoras del Centro Judicial de Mediación y otro por agentes de la Senaf. Ambos, integrados por quienes participaron de una formación especializada para el diseño de las estrategias restaurativas destinadas a adolescentes en conflicto con la ley penal, a partir de intervenciones en cámara gesell; en la promoción de la participación activa de las personas damnificadas en los hechos delictivos; y en la coordinación con organizaciones intermedias, quienes pueden participar como apoyo para el sostenimiento de las estrategias en el territorio.

Criterios de asignación de casos a los equipos:

> Adolescentes punibles con privación cautelar de la libertad: abordaje de facilitadores dependientes de Senaf.
>
> Adolescentes punibles en libertad: abordaje de facilitadores del Centro Judicial de Mediación.
>
> Adolescentes no punibles: abordaje de facilitadores dependientes de Senaf.

Además, se prevé el procedimiento de participación de las personas que resultaron víctimas de los hechos delictivos, a criterio de los facilitadores y conforme las particularidades de cada caso.

Extensión del Programa a las sedes del interior provincial:

En septiembre de 2024 comenzó la capacitación en Justicia Restaurativa aprobada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de los operadores involucrados en una futura extensión del *Programa de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil* a las 23 sedes judiciales del interior provincial.

De ese modo, Córdoba es el primer distrito del país en contar con un programa de este tipo.

En materia de Niñez y Adolescencia.

1. Protocolo de actuación para los procesos de Niñez y Adolescencia en la provincia de Córdoba. (Ac. Regl. 1751 Serie "A", de fecha 08/4/22); (Ac. Regl. 1822 Serie "A", de fecha 22/9/23).

A partir de un importante proceso de revisión de los procesos que comprenden a las infancias, la Oficina emprendió una reforma integral; a través de distintas acciones destinadas a mejorar la respuesta judicial y otorgarle mayor celeridad.

Como primer avance, en el mes de abril del año 2022 se aprobó el Protocolo de actuación para los procesos de Niñez y Adolescencia en la provincia de Córdoba, con el objetivo de sistematizar y homogeneizar pautas de trabajo que reduzcan las dilaciones que se generaban producto de la escasa y dispersa legislación procesal referida a la materia.

Los principales cambios fueron en materia de suficiencia del contenido de los informes técnicos de los equipos de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf), como autoridad que toma la decisión de apartar a una niña, niño o adolescente (NNA) de su centro de vida.

Como así también, ajustar las intervenciones del equipo técnico del Poder Judicial, en el marco de los procesos de guarda y adopción, evitando las intervenciones superpuestas de los distintos equipos involucrados.

Por otro lado, se reforzó el sistema de calendarización y citación a las audiencias, implementándose como soporte a los métodos tradicionales, la comunicación por whatsapp.

2. Nuevo sistema de Inscripción en el Registro Único de Adopciones: "Protocolo para el Servicio de Guarda y Adopción del Poder Judicial" (Ac. Regl. 1822 Serie "A", de fecha 22/9/23)

En el marco del seguimiento de la implementación del Protocolo, devino necesario realizar también una transformación profunda del Servicio de Guarda y Adopción del Poder Judicial.

En este sentido, se creó una plataforma virtual que posibilita la inscripción de los pretensos adoptantes de manera remota y simplificaron y modificaron los requisitos referidos a la documentación requerida para solicitar la inscripción en el Registro Único de Adopciones (RUA).

Nueva Página web:

Se puso a disposición la nueva página web, con una guía práctica para usuarios del sistema informático del Registro Único de Adopciones, con toda la información condensada respecto a la temática. Link de acceso:

https://adopciones.justiciacordoba.gob.ar/

Curso Virtual:

Aquellas personas interesadas en adoptar accederán de manera virtual a un curso informativo de carácter obligatorio, en el cual encontrarán videos en los que se transmiten, de manera sencilla y clara, aspectos referidos a la inscripción, el proceso de guarda y juicio de adopción.

La aprobación del curso, los habilita a completar una declaración jurada de solicitud de inscripción en la cual se explicitan los datos personales y voluntad adoptiva de los solicitantes y a cargar la documentación solicitada de manera simple y en línea.

Carga de documentación dentro de la plataforma:

Una vez concluida la declaración jurada, se deberá cargar toda la documentación requerida a los fines de completar la inscripción.

Facilidades para el usuario:

En todos los casos en los que la documentación requerida se tramite de manera digital, la plataforma redirecciona a los links correspondientes, a fines de simplificar su gestión.

Finalización del proceso:

Una vez verificada y analizada la documentación, el equipo técnico de adopción se contacta con los pretensos adoptantes a fines de coordinar las entrevistas personales, las que deberán tener un informe favorable (psico-social) como requisito determinante para que se produzca la inscripción y conformación definitiva del proyecto adoptivo, con legajo y número de orden en el RUA.

Modernización del sistema:

La implementación de este innovador sistema acelera la inscripción; despapeliza el trámite; y dota de mayor accesibilidad y seguridad en la gestión electrónica de información altamente sensible.

Permite verificar y valorar los datos y documentación personales; efectuar un seguimiento detallado y comunicarse con los pretensos adoptantes de manera segura.

Asimismo, agiliza la sistematización y carga de las valoraciones realizadas por el equipo y facilita el armado y envío de los legajos informáticos, conformados por la documentación aportada y los informes técnicos de cada proyecto adoptivo a los juzgados solicitantes en toda la provincia.

Así, Córdoba se convirtió en el único distrito del país que cuenta con una herramienta de este tipo, en busca de otorgar las máximas facilidades en el trámite para la inscripción de aquellas personas interesadas en adoptar a niñas, niños y adolescentes que se encuentran a la espera una familia que les brinde el amor, la contención y el cuidado que no pudo ser dado, por diversas razones, por parte de sus familias de origen.

ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LAS TEMÁTICAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

La transversalidad de las temáticas que lleva adelante esta Oficina demanda una mirada integral del Poder Judicial, que se concreta en acciones con impacto real en distintos Fueros.

A continuación se señalan las distintas iniciativas llevadas adelante por la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil, con implicancias directas en otros Fueros.

Fuero Penal

1- Prioridad de Juzgamiento por parte de las Cámaras del Crimen. Se instó a las respectivas Cámaras en lo Criminal de la Provincia de Córdoba a que realicen un especial esfuerzo en el tratamiento y juzgamiento de las causas de Violencia Familiar a fin de mejorar la calidad de la respuesta judicial en el marco de los hechos delictivos cometidos en el ámbito familiar. (Ac. Regl. 1383/16)

3- Creación de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio (OAC-VF), la que se encuentra bajo la órbita y dirección de la Oficina de Coordinación. Se creó como Oficina de apoyo a las Cámaras del Crimen de la ciudad de Córdoba, para el

tratamiento de las causas de violencia familiar en etapa de juicio (Ac. Reg. 1472/18).

4- Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio. Fue elaborado con la participación y colaboración del Equipo de Apoyo conformado por las/os Vocales de las Excmas. Cámaras del Crimen, para la Sede Capital. Se incorporaron los modelos precargados de decretos, remisiones y operaciones correspondientes en el SAC Multifuero para el Fuero Penal (AR 1472/18).

5- Actualización general del SAC PENAL. El listado final de operaciones quedó con 284 categorías de juicio; 625 operaciones y 224 remisiones para, las Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Control, Cámara de Acusación, Fiscalía de Cámara de Acusación, Cámaras del Crimen, Fiscalías de Cámaras del Crimen, Juzgados de Ejecución, Oficina de Atención Centralizada. (Ac. Regl. 1473/18)

6- Capacitación para los integrantes de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio (OAC-VF) **y para el personal policial de la Policía Barrial.** (Ac. Regl. 1479/18)

7- Protocolo de actuación que lleva adelante la Policía Barrial en la etapa de seguimiento de la víctima, dentro del Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio, que se tramita en la OAC-VF. El protocolo prevé una encuesta realizada por el personal capacitado de la Policía Barrial a la víctima, a través de la "Plantilla de seguimiento de víctimas de violencia familiar para la Policía Barrial" (Ac. Regl. 1480, Serie "A", de fecha 8/4/18)

8- Se facultó a las Cámaras del Crimen de la Sede Capital para la entrega de dispositivo electrónico botón antipánico en causas de violencia familiar, **sin preso, clasificadas como de atención inmediata por la Oficina de Atención Centralizada (OAC-VF)**, según indicadores de gravedad del caso del Formulario de denuncia y de riesgo alto, según conclusiones del Equipo Técnico de OAC. Y **se elaboró el protocolo respectivo**. (Ac. Regl. 1511/18)

9- Comunicación a la víctima de Violencia Familiar en causas penales mediante mensajería instantánea a través de la aplicación WhatsApp Business, como sistema de comunicación confiable e inmediato, que es complementario a la citación especial (aprobada por Resolución n° 49 OVF) a fin de asegurar el comparendo con la mayor celeridad, en el marco del Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio. (AR 1521/18)

10- Se facultó a las Cámaras del Crimen de la Sede Capital para resolver la **entrega dispositivo electrónico botón antipánico, o bien dar intervención a la Policía Barrial, cuando se resuelva el recupero de la libertad o pena de ejecución condicional; y a los Juzgados de Ejecución, cuando resuelvan otorgar la libertad asistida y/o condicional.** (Ac. Regl. 1539/18)

10- Protocolo de Actuación para los casos en los que se denuncien delitos contra la integridad sexual en los cuales las víctimas sean una Niña, Niño o Adolescente menores de 16 (dieciséis) años de edad y el denunciado sea alguno de sus progenitores y creación de una "Cámara Gesell"

destinada a receptar éstas declaraciones.

Ello posibilita especialmente que Jueces del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género puedan adoptar las medidas cautelares del art. 21 de la ley provincial de violencia familiar (ley n° 9283), en especial las relativas a una eventual suspensión del régimen comunicacional. (Ac. Regl. 1595, Serie "A", de fecha 16/10/19)

Fuero de Familia

1- Habilitación a los Magistrados y Funcionarios que prestan funciones en los Juzgados de Familia, Cámaras de Familia y Fiscalías de Instrucción a consultar electrónicamente, a los fines de la simple lectura, los expedientes que se requieran recíprocamente. (Ac. Regl. 1406, Serie "A", de fecha 13/3/17)

2- Actualización del SAC FAMILIA, conforme Ley 10.305: Incorporación de 164 categorías de juicio; 291 operaciones con su contenido precargado en SAC, en un alto porcentaje; y 34 remisiones. Los cambios realizados, fueron producto del trabajo conjunto con el equipo de apoyo "SAC y manuales operativos del Fuero de Familia" (Ac.Regl. 1541, Serie"A", de fecha 14/12/18)

3- Creación de las **"Áreas de Intervención Especializadas para el tratamiento de aquellos aspectos del conflicto familiar devenidos de las actuaciones provenientes de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género."** en la Sede Capital (Ac. Regl. 1546, Serie "A", de fecha 11/2/19)

4- Protocolo de actuación para el tratamiento de las medidas cautelares previstas en art. 21 inc. h de la ley 9283, modificada por la ley 10.400 (Ac. Regl. 1546 Serie "A", de fecha 11/2/19)

5- Manuales Operativos del Fuero de Familia, elaborados en conjunto al equipo de apoyo "SAC y manuales operativos del Fuero de Familia". (Ac. Regl. 1547, Serie "A", de fecha 11/2/19/19)

6- Protocolo para la utilización de mensajería instantánea a través de la aplicación Whatsapp Business por parte de las Áreas Especializadas de los Juzgados de Familia, en la comunicación con las partes intervinientes **en cuestiones derivadas de un conflicto de violencia familiar, con contexto de género en modalidad doméstica.** (Ac. Regl. 1576, Serie "A", de fecha 29/7/19)

7- Incorporación de categorías de juicio del Fuero de Familia identificadas como "LEY N° 9283" o "modo violencia familiar" al Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar. (Ac. Regl. 1596 Serie "A" de fecha 17/10/19)

8- Incorporación en el SAC FAMILIA, de 3 categorías de juicio, para procesos tramitados ante Fuero de Familia, vinculados a procesos del Fuero de Niñez y Adolescencia. (Ac. Regl. 1722, Serie "A", de fecha 24/9/21)

Fuero Civil:

1- Protocolo para la tramitación del beneficio de litigar y mediar sin gastos para los casos en que el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación, haya certificado que el justiciable se encuentra en condiciones de obtener el acceso a la justicia en forma gratuita conforme al Protocolo para casos asignados a patrocinio en la Red Federal de Patrocinio Jurídico. (Ac. Regl. 1594/2019)

2- Incorporación en el SAC CIVIL de 2 categorías de juicio y 4 operaciones, para los procesos de limitación de capacidad, tramitados ante el Fuero Civil, vinculados a procesos del Fuero de Niñez y Adolescencia. (Ac. Regl. 1722/21)

3- Rol asignado a los Asesores Letrados Civiles en procesos de limitación de capacidad vinculados a controles de legalidad (Ac. Regl. 1751 serie "A" del 8/4/22

ARTICULACIÓN CON EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Con la creación de la Oficina de Coordinación en el año 2015, se evidenció la necesidad de trabajar en forma conjunta con agentes del Ministerio Público Fiscal. A tales efectos se conformó un equipo de apoyo con las Fiscales de Violencia Familiar, quienes intervinieron en múltiples acciones y protocolos.

Entre los más importantes se pueden mencionar:

1- Formulario de recepción de denuncia de Violencia familiar. Es el único Formulario habilitado para receptar denuncias por violencia familiar en toda la provincia. (Ac. Regl. 1300/2015; Ac. Regl. 1698/2021)

El mismo, fue confeccionado por la Oficina, con las consideraciones y aprobación de los equipos de apoyo de Jueces de Violencia Familiar; las Fiscales de Instrucción especiales; el Juez de Competencia Múltiple de la Ciudad de Villa Carlos Paz; Funcionarios/as del área Jurisdiccional y el Ministerio Público; representantes del equipo técnico del Área de Servicios Judiciales del Poder Judicial y la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Cumple con los requisitos de forma del acto procesal pertinente, con los indicadores de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y contiene indicadores de gravedad del caso, que resultan útiles al momento de establecer un orden de urgencia en el tratamiento de los mismos.

2- Pautas de alojamiento para las víctimas de Violencia

Familiar. (Ac. Regl. 1394/16; Ac. Regl. 1616/20)

Fueron confeccionadas conjuntamente con la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia a la Mujer de la Policía de la provincia, el Lic. Ricardo Rosemberg como representante del Equipo Técnico del Poder Judicial; con las consideraciones y aporbación de los equipos de apoyo de Jueces de Violencia Familiar; las Fiscales de Instrucción especiales; Funcionarios/as del área Jurisdiccional y el Ministerio Público.

A partir de la implementación de dichas pautas, las víctimas que no pueden regresar a su domicilio por encontrarse allí el agresor, en forma previa a su alojamiento provisorio, son entrevistadas por el equipo técnico de Atención Ciudadana, que concreta la derivación correspondiente –ya sea a un hotel, refugio u otra institución-; al mismo tiempo, son quienes brindan la contención profesional adecuada acorde con el estado emocional de la víctima.

En días y en horarios inhábiles será ordenado por el Fiscal de Instrucción. El protocolo establece el procedimiento desde las Unidades Judiciales, momento en el cual la víctima realiza la denuncia por violencia familiar Pautas de orden práctico referentes al Dispositivo Electrónico SALVA o Botón Antipánico. (Ac. Regl. 1409/17)

Se confeccionaron como consecuencia de un proceso de análisis integral, en el que se advirtió la necesidad de implementar pautas de trabajo en relación a la entrega del botón antipánico como una herramienta de resguardo a la víctima de violencia familiar.

A partir de un trabajo articulado con los distintos operadores judiciales, con el Lic. Rosemberg como representante de los Equipos Técnicos del Poder Judicial; con el Área de Monitoreo de alarmas de Violencia Familiar dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba; el Centro de Monitoreo y Control del Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, dependiente -en ese momento- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Se determinó la realización de una evaluación a la víctima a fines de determinar la viabilidad de la entrega del Dispositivo, así como la incorporación de la orden de entrega y retiro en los sistemas judiciales. También se incorporaron indicadores de "uso indebido".

Las Fiscalías de Violencia Familiar están autorizadas, junto con los Juzgados con competencia en Violencia Familiar a realizar la entrega, previa evaluación de la víctima, que la efectuarán los Psicólogos de la Unidad Técnica de Psicología de la Dirección de Policía Judicial en la Unidad Judicial de Violencia Familiar.

Manuales del Ministerio Público Fiscal

1- **Manual Operativo de las Fiscalías de Instrucción especializadas** en violencia familiar. Dicho Manual fue confeccionado por la Fiscalía de Instrucción de Violencia Familiar del Tercer Turno de la Ciudad de Córdoba, habiéndosele efectuado con posterioridad aportes desde esta Oficina de Coordinación, a los fines de introducir las actualizaciones de las acciones llevadas adelante.

2- **Manual de Procedimiento del Sistema informático Sumarios Judiciales**, en el que están detallados, paso a paso, las operaciones que deben seguirse para completar el trámite de recepción de denuncias de Violencia Familiar. Este Manual, fue entregado a los Ayudantes Fiscales y Jefes de Área de las Unidades Judiciales de Capital que participaron de la reunión informativa el día 09/09/15 en la Dirección de Policía Judicial.

3- **Difusión de los Manuales informativos del Equipo Técnico Interdisciplinario de las Fiscalías de Violencia Familiar.** (Ac. Regl. 1488 Serie "A" de fecha 10/4/18)

4- **Manuales de las Fiscalías Penales Juveniles** y reglas prácticas aprobadas por la Comisión Asesora para la transición en la implementación de la reforma legislativa operada en el Fuero Penal Juvenil. (Ac. Regl. 1703 Serie "A" de fecha 26/5/2021)

Avances informáticos

1- Restructuración e incorporación en el sistema informático "Sumarios Digitales" de las operaciones pertinentes para el trámite de denuncias de violencia familiar (Resolución N° 14 de OVF de fecha 24/8/2015)

2- Se habilitó a Magistrados y Funcionarios que prestan servicios en Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Familia y Cámaras de Familia a consultar electrónicamente, y a los fines de la simple lectura, **los expedientes** que se requieran recíprocamente. (Ac. Regl. 1406 Serie "A" de fecha 13/3/17)

3- Se habilitó a los Ayudantes Fiscales del interior

provincial a consultar en SAC Multifuero y para su simple lectura, las causas con intervención común que se tramitan ante los Juzgados con competencia en Violencia Familiar de su sede. (Ac. Regl. 1428 Serie "A" de fecha 8/6/17)

4- Habilitación de acceso a las Fiscalías de Instrucción, para consulta y simple lectura, en los niveles 1,2 y 3, **del Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar.** (Ac. Regl. 1482 Serie "A" de fecha 21/03/18)

5- Habilitación de acceso a las Fiscalías de Cámara en lo Criminal, para la consulta y simple lectura, en los niveles 1,2 y 3, **del Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar.** (Ac. Regl. 1535 Serie "A" de fecha 12/11/18)

6- Habilitación de acceso a los Ayudantes Fiscales, para la consulta y simple lectura, en los niveles 1, 2 y 3 d**el Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar.** (Ac. Regl. 1596 Serie "A" de fecha 17/10/19; Ac, Regl. 1707 Serie "A" de fecha 15/6/21 y Ac. Regl. 1806/23)

7- Habilitación de acceso, para la consulta y simple lectura, a los Fiscales Penales Juveniles en los niveles 1, 2 y 3, del **Registro Digital de Antecedentes en Violencia Familiar**. (Ac. Regl. 1596 Serie "A" de fecha 17/10/19)

8- Incorporación en el sistema "Sumarios Digitales" de los modos de sumarios en casos de delitos contra la integridad sexual en los que se encuentran denunciados progenitores de los menores de edad víctimas (Ac. Regl. n° 1595)

9- Incorporación de categorías específicas de expedientes

y modos de sumarios utilizados respectivamente por las Unidades Judiciales de capital e interior en procesos penales juveniles, conforme implementación de la reforma (Ac. Regl. n° 1679 y 1713)

10- Reestructuración del sistema de registración de expedientes en contexto de violencia familiar dados de alta en Unidades Judiciales de capital en el marco de la implementación del expediente electrónico en dicha sede.

11- En el marco de la implementación del expediente electrónico, se confeccionó en conjunto con IDIT, el procedimiento de registración digital en SAC Multifuero de las denuncias de violencia familiar, como también las penales juveniles. (2021)

Capacitaciones destinadas a personal del Ministerio Público Fiscal

1- "Primer taller de trabajo sobre Violencia Familiar en la provincia de Córdoba". Destinado a representantes de los Juzgados con competencia en Violencia Familiar, Fiscalías, Mesas de Entrada y Unidades Judiciales de toda la Provincia; representantes del Área de Servicios Judiciales y de los Poderes Ejecutivos Provincial y Nacional (Mayo 2016).

2- Capacitación destinada a agentes de la Fuerza Policial Antinarcóticos, "Violencia contra la mujer, violencia intra familiar Aspectos conceptuales, abordaje judicial y extra poder de los casos". Organizada por la Oficina de Coordinación y el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, conjuntamente con la Fiscalía

Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, con la colaboración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba (Septiembre 2019).

3- "Violencia familiar y violencia de género con modalidad doméstica: cómo fijar los hechos en los casos de violencia familiar" Destinada a operadores judiciales y público en general (Septiembre 2017).

4- Primeras Jornadas Federales sobre Violencia Familiar. El propósito fue profundizar el abordaje de la violencia familiar en contextos de violencia de género, a través del intercambio de experiencias. Se adoptó la modalidad taller, tomando un caso real de violencia familiar con contexto de género en modalidad doméstica –relación de pareja-. Se conformaron mesas con equipos interdisciplinarios integradas por profesionales de los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos Fiscales, Ministerios de Justicia y Ministerios de Seguridad, de cada una de las provincias. (Ac. 92/2019)

5- Capacitación obligatoria referida a los cambios teóricos y prácticos que introduce la reforma en el Fuero Penal Juvenil (Ac. 441/21)

6- Capacitación online conjunta con IDIT, destinada a operadores de las Unidades Judiciales de Sede Capital, respecto al procedimiento de recepción de denuncias penales o penales juveniles en contexto de violencia familiar; como la comunicación y alta de dichos expedientes en estado de sumario en SAC Multifuero.

7- Capacitación en conjunto con IDIT para la correcta registración de las denuncias de violencia y penales juveniles en SAC Multifuero. (2021)

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Oficina de Coordinación, como ya se mencionó, se gestó con el objetivo de optimizar el servicio de administración de justicia procurando mejorar y brindar mayor calidad de la respuesta judicial en el marco de los hechos cometidos en el ámbito familiar; para dicho fin, tiene como tarea "afianzar la comunicación e interacción de todos los operadores tanto judiciales como extra poder, a fin de implementar acciones conjuntas tendientes al correcto abordaje de las materias de interés propuestas"

En estos años, la experiencia nos ha demostrado la importancia y la trascendencia del trabajo integral y articulado entre los distintos poderes del Estado, lo que ha posibilitado políticas públicas e institucionales distintivas de la provincia de Córdoba.

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Seguridad

Policía de la Provincia de Córdoba.

A partir de la firma de un Convenio marco de colaboración, entre el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba (junio, 2016), se llevaron adelante diversas acciones en conjunto con la Policía provincial.

El Convenio establece el compromiso de ambas instituciones a profundizar las medidas de colaboración y participación recíproca que resulten necesarias para dar respuesta preventiva e integral a la problemática de la violencia contra la mujer y familiar.

Actualmente, se mantiene una agenda de trabajo constante con las autoridades del **Ministerio de Seguridad** y Jefatura de Policía.

1- Difusión del formulario de denuncia de violencia familiar aprobado por Ac. Regl. 1300/2015 y Ac. Regl. 1698/2021, en todas las comisarías del interior provincial.

2- Implementación del sistema de notificación de medidas cautelares por medios electrónicos en capital e interior (Ac. Regl. 1368/2016) Se monitorea su correcta implementación y se gestiona la actualización de los efectivos policiales autorizados. Actualmente se encuentra funcionando en capital y 13 sedes del interior provincial.

En trabajo conjunto de la Oficina con el Departamento Coordinación de Acciones, la Dirección General de Informática de la Policía e IDIT del Poder Judicial, se dieron de alta a 234 agentes policiales para su acceso con usuario y contraseña, al sistema de oficios judiciales electrónicos; a fines de receptar y diligenciar los oficios firmados digitalmente por los/as Magistrados/as que ordenan medidas cautelares.

Asimismo, en las sedes en las que se fue implementando el sistema de notificación de electrónica de esas medidas, se facilitaron instructivos generados por IDIT y/o capacitaciones conjuntas con personal de la Oficial, a los efectivos policiales usuarios del sistema, a fines de su correcta utilización.

3- Departamento de Coordinación de Acciones Contra la Violencia De Género.

La creación del Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género, se gestó como un espacio de diálogo con el Poder Judicial, para llevar adelante los protocolos de actuación trabajados de manera conjunta.

Asimismo, a requerimiento de ésta Oficina, el Departamento actualiza las zonas de cobertura y monitoreo de botón antipánico, conforme avances técnicos; lo que posteriormente es comunicado a través de gacetilla a los operadores judiciales, para un adecuado uso de las herramientas al alcance para mejorar la respuesta judicial.

4- Pautas de Alojamiento para Víctimas de Violencia Familiar (Ac. Regl. 1392-1394/2016).

Fueron confeccionadas conjuntamente con la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el Departamento de Coordinación y Acciones contra la Violencia a la Mujer de la Policía de la provincia, el Dr. Ricardo Rosemberg como representante del Equipo Técnico del Poder Judicial; con las consideraciones y aprobación de los equipos de apoyo de Jueces de Violencia Familiar; las Fiscales de Instrucción especiales; Funcionarios/as del área Jurisdiccional y el Ministerio Público.

4- Protocolo de entrega de los Dispositivos Electrónicos Duales (Ac. Regl. 144/2016 – 145/2017). Se articuló con la Policía el procedimiento de entrega y retiro de éstos dispositivos.

Se trabajó en coordinación con los Equipos Técnicos del Poder Judicial, el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia y la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial.

5- Protocolo de entrega del Dispositivo SALVA o Botón Antipánico (Ac. Regl. 1409/2017; Ac. Regl. 1511/2018; Ac. Regl. 1539/2018).

Se confeccionaron como consecuencia de un proceso de análisis integral, en el que se advirtió la necesidad de implementar pautas de trabajo en relación a la entrega del botón antipánico como una herramienta de resguardo a la víctima de violencia familiar.

A partir de un trabajo articulado con los distintos operadores judiciales, con el Lic. Rosemberg en calidad de representante de los Equipos Técnicos del Poder Judicial; con el Área de Monitoreo de alarmas de Violencia Familiar dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba; Centro de Monitoreo y Control del Polo

Integral de la Mujer en situación de violencia de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, dependiente -en ese momento- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Se determinó la realización de una evaluación a la víctima a fines de determinar la viabilidad de la entrega del Dispositivo, así como la incorporación de la orden de entrega y retiro en los sistemas judiciales. También se incorporaron indicadores de "uso indebido".

7- Protocolo de actuación para personal policial en situación de violencia familiar. Se realizaron aportes para la confección del Protocolo, en colaboración con el Departamento de Auditoría General de Salud Mental de la Dirección General de Control de Conducta Policial. La finalidad del Protocolo fue unificar criterios respecto del abordaje del personal policial involucrado en situaciones de Violencia Familiar, con el objetivo de adoptar las medidas preventivas iniciales para reducir el riesgo, brindarle contención, protección y asistencia.

8- Se trabajó de manera conjunta y coordinada en **el Protocolo de actuación que lleva adelante la Policía Barrial en la etapa de seguimiento de la víctima,** dentro del Protocolo de Actuación para el abordaje de las causas -sin preso- de violencia familiar, elevadas a juicio, que se tramita en la OAC-VF. La Oficina de Coordinación capacitó al personal de la Policía Barrial que lleva adelante el Protocolo.

El protocolo prevé una encuesta a la víctima "Plantilla de seguimiento de víctimas de violencia familiar para la Policía Barrial" elaborada por los Equipos Técnicos interdisciplinarios especializados del Poder Judicial y del Polo de la

Mujer y el Centro para Varones en Situación de Violencia. La encuesta la realiza el personal capacitado asignado a los cuadrantes de capital de la Policía Barrial (Ac. Regl. 1480/18).

Participación en capacitaciones organizadas desde la Oficina:

1-Primer Taller de Trabajo sobre Violencia Familiar en la Provincia de Córdoba (20 de mayo de 2016).

2-Abordaje Interinstitucional en el tratamiento de la temática de violencia familiar. Funciones y roles. Aspectos Prácticos. Sedes: Villa María y Río Cuarto (mayo y junio de 2017).

3- Capacitación destinada a los empleados que se incorporaron a la planta de los nuevos Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. Agosto de 2017 (Ac. Regl. 1438/17).

4- Violencia familiar: abordaje interdisciplinario. (Septiembre de 2017)

5- Capacitación a personal de la Policía Barrial para la ejecución del Protocolo de Actuación en la etapa de seguimiento a la víctima. Se capacitaron a 1500 policías. Marzo de 2018 (Ac. Regl. 1479/18).

6- Capacitación destinada a los empleados que se incorporaron a la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de violencia familiar en etapa de juicio (OAC-VF). Marzo de 2018 (Ac. Regl. 1479/17)

6- Primeras Jornadas Federales sobre Violencia Familiar. Se conformaron mesas con equipos interdisciplinarios integradas por profesionales de los Poderes Judiciales, Ministerios de Justicia y Ministerios de Seguridad, de cada una de las provincias (mayo de

2019)

7- Capacitación destinada a agentes de la Fuerza Policial Antinarcóticos, “Violencia contra la mujer, violencia intra familiar Aspectos conceptuales, abordaje judicial y extra poder de los casos” (Octubre de 2019).

8- Capacitación de la Policía Barrial en el marco de la implementación del Protocolo de Justicia Restaurativa para el fuero Penal Juvenil en la sede capital (año 2023)

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo

- Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba

A partir de un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y el Tribunal Superior de Justicia, se llevan adelante diversas acciones en conjunto a fines de avanzar en políticas públicas integrales, que atiendan a la complejidad de las temáticas en las cuales se trabaja. Posteriormente, algunas de sus secretarías fueron asignadas a otros Ministerios, con los cuales se trabajó en igual sentido.

Articulación con la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas (anteriormente dependiente del Ministerio de Justicia y DD HH, posteriormente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y **actual Secretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del empleo**).

1- Pautas de alojamiento para las víctimas de Violencia Familiar. (Ac. Regl. 1394/16; Ac. Regl. 1616/20)

Fueron confeccionadas conjuntamente con la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia a la Mujer de la Policía de la provincia, el Lic. Ricardo Rosemberg como representante del

Equipo Técnico del Poder Judicial; con las consideraciones y aprobación de los equipos de apoyo de Jueces de Violencia Familiar; las Fiscales de Instrucción especiales; Funcionarios/as del área Jurisdiccional y el Ministerio Público.

2-Pautas de orden práctico referentes al Dispositivo Electrónico SALVA o Botón Antipánico. (Ac. Regl. 1409/17)

Se confeccionaron como consecuencia de un proceso de análisis integral, a partir de un trabajo articulado con los distintos operadores judiciales, los Equipos Técnicos del Poder Judicial; con el Área de Monitoreo de alarmas de Violencia Familiar dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba; el Centro de Monitoreo y Control del Polo Integral de la Mujer en situación de violencia de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, dependiente -en ese momento- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

3- Protocolo para la entrega de dispositivos electrónicos duales en la ciudad de Córdoba.

Se elaboró en coordinación con los Equipos Técnicos del Poder Judicial, el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia y la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial.(Ac. Regl. 144/16 y 145/17).

4- Difusión de los Manuales informativos de los equipos técnicos que pueden intervenir en un mismo caso de violencia familiar -tanto del Poder Judicial como los del Poder Ejecutivo-.

Se trabajó coordinadamente en el marco de las funciones de los

Equipos Técnicos especializados e interdisciplinarios del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia y del Centro Integral para Varones en Situación de Violencia, así como el del Servicio Penitenciario de Córdoba; a fines de que todos los operadores tomen conocimiento de las funciones y los protocolos de intervención que llevan adelante cada uno de ellos. (Ac. Regl. 1488 Serie "A" de fecha 10/4/18)

5- Se implementó la **gestión electrónica de las actuaciones profesionales de los Equipos Técnicos del Polo de la Mujer**, **el Centro para Varones y el Servicio Penitenciario** (Ac. Regl. 1488 Serie "A" de fecha 10/4/18)

6- Remisión de los informes técnicos que fueran confeccionados el Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia y del Centro de Atención Integral para Varones en situación de Violencia, en el marco del Protocolo de actuación para el abordaje de las causas de violencia familiar -sin preso- elevadas a juicio.

Capacitaciones organizadas desde la Oficina con participación de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer/ Secretaría de la Mujer

1- Primer Taller de Trabajo sobre violencia familiar en la Provincia de Córdoba (20 de mayo de 2016).

2- Abordaje Interinstitucional en el tratamiento de la temática de violencia familiar. Funciones y roles. Aspectos Prácticos. Sedes: Villa María y Río Cuarto (mayo y junio de 2017).

3- Capacitación destinada a los empleados que se incorporaron a la planta de los nuevos Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia

Familiar y de Género. Agosto de 2017 (Ac. Regl. 1438/17).

4- Violencia familiar: abordaje interdisciplinario. (Septiembre de 2017)

5- Capacitación a personal de la Policía Barrial para la ejecución del Protocolo de Actuación en la etapa de seguimiento a la víctima. Se capacitaron a 1500 policías. Marzo de 2018 (Ac. Regl. 1479/18).

6- Capacitación destinada a los empleados que se incorporaron a la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de violencia familiar en etapa de juicio (OAC-VF). Marzo 2018 (Ac. Regl. 1479/18).

7- Capacitación destinada a los empleados que se incorporaron al Fuero de Familia. Febrero 2019 (Ac. Regl. 1546/2019).

8- Primeras Jornadas Federales sobre Violencia Familiar. Se conformaron mesas con equipos interdisciplinarios integradas por profesionales de los Poderes Judiciales, Ministerios de Justicia y Ministerios de Seguridad, de cada una de las provincias (mayo de 2019)

9- Capacitación destinada a agentes de la Fuerza Policial Antinarcóticos, “Violencia contra la mujer, violencia intra familiar Aspectos conceptuales, abordaje judicial y extra poder de los casos”. (Octubre de 2019)

Disertaciones en capacitaciones organizadas por la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas.

1- Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios/as contra la Violencia de Género.

Ediciones 2018; 2019; 2020; 2021; 2022 y 2024.

Articulación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Actualmente la Secretaría se encuentra en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba.

1- Participación en la Comisión Asesora al Tribunal Superior de Justicia, para la implementación de la Reforma en la Ley 9944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

2- Remisión de las redes estatales, sociales y comunitarias con las cuales la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) de la Provincia de Córdoba **articula en las diferentes localidades del territorio provincial**, para su difusión a los operadores judiciales en el marco de la implementación de la reforma introducida a la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que incorpora el Capítulo I Cuater "*Medidas no privativas de la libertad*". (Gacetilla Informativa n°161)

3- Creación de siete (7) nuevas categorías de E-OFICIOS, dirigidos a la Senaf, en SAC Multifuero asociado a todos los Juzgados con competencia penal juvenil de la provincia.

Los mencionados oficios electrónicos son recibidos en una bandeja centralizada de Oficios Judiciales de SeNAF, desde donde se ocupan de distribuirlos a la UDER o dependencia que corresponda, dentro de su institución.

4- El Tribunal Superior de Justicia tomo razón de las Pautas Generales y Dispositivos Complementarios de las

Medidas No Privativas de la Libertad "*Servicio en beneficio a la Comunidad*" (art. 91 quiquies, Ley N° 9.944), que como plan piloto, fueron elaboradas por Senaf.

Las mismas, fueron difundidas a los operadores judiciales con competencia en Penal Juvenil, a fines de la correcta implementación del instituto (Ac. Regl. 1715/2021).

5- La **formación de agentes de la Senaf especializado en penal juvenil de la sede capital, como facilitadores dentro del programa de justicia restaurativa para el fuero penal juvenil,** a efectos del abordaje de adolescentes no punibles o, punibles alojados en el Complejo Esperanza. (Ac. Regl. 1816 Serie "A de fecha 11/9/23)

6- En el marco del Protocolo de Actuación en los Procesos de Niñez y Adolescencia en la Provincia de Córdoba (Ac. Regl. Serie "A" TSJ 1822 de fecha 22/9/23), se acordó con la Secretaría distintas cuestiones relativas a:

a- Informe de adopción de medida excepcional:

- Se consensuó el contenido del informe de adopción de la medida excepcional y la documentación que lo acompaña.

- En oportunidad de comunicar la medida al Juzgado interviniente, en caso de ser posible, Senaf informa el deseo del NNA de contar con un letrado que lo patrocine, para evitar dilaciones en el proceso de designación de abogado del niño.

-Informar si el NNA tiene alguna condición de salud que torne inconveniente su presentación ante el Juzgado, o que requiera alguna particularidad en la forma de comunicación (por

ejemplo: disminución o afectación física, condición de espectro autista u otra patología).

- Posible limitación de la capacidad de progenitores: Senaf se comprometió a tramitar a su cargo y a remitir un certificado médico referido a la posible limitación de capacidad de los progenitores (para acelerar los procesos de declaración de limitación de capacidad)

b- Informe de innovación de la medida excepcional o cambio de lugar de resguardo:

- Se comunica inmediatamente al Juzgado tales situaciones, aunque sea de manera informal, a los fines de prevenir dilaciones en la recepción de audiencias ya calendarizadas

c- Informe de cese de medida excepcional:

- Se consensuó el contenido del informe de cese de medida excepcional y el contenido de la ficha de reconocimiento del NNA, a fines de evitar una doble intervención por parte de los equipos técnicos.

d- Situación de NNA en cuidado residencial

- En los casos en que se solicite el cese con resguardo institucional de adolescentes sin ninguna posibilidad de regresar a su centro de vida y que manifiesten su deseo de no ser adoptados, Senaf envía a los Juzgados intervinientes un informe denominado “plan de estadía, cada seis meses, ante un cambio en la situación, o hasta la mayoría de edad.

Asimismo, en capital, desde la UGA se le envía notificación de la calendarización de las audiencias, para que desde el órgano

administrativo se coadyuve a informar a las partes de la importancia de la concurrencia a las mismas.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Con fecha seis de Septiembre del año dos mil diecisiete se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

En ese contexto, y con la iniciativa de las acciones realizadas entre la Oficina de Coordinación, la Administración General del Poder Judicial, el Asesor Legal del Área de Administración y los representantes de los Centros de Acceso a la Justicia de la Provincia de Córdoba; el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación firmaron el Acta complementaria N° 5, que tuvo por objeto "contribuir para que el acceso a la justicia en aquellos casos que han sido evaluados por el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) se lleven adelante con la mayor celeridad posible.

Protocolo para la tramitación del beneficio de litigar y mediar sin gastos para los casos en que el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, haya certificado que el justiciable se encuentra en condiciones de obtener el acceso a la justicia en forma gratuita, conforme al Protocolo para casos asignados a patrocinio en la Red Federal de Patrocinio Jurídico. (Ac. Regl. 1594/2019)

El protocolo establece que el solicitante deberá presentar, a través del proceso de Beneficio de Mediar sin Gastos electrónico, junto con la solicitud, la copia escaneada del certificado emitido por el CAJ por

ante el Asesor Legal de la Administración General del Poder Judicial, quién en el plazo de cinco (5) días hábiles deberá dictar la resolución correspondiente.

Quienes inicien dicho trámite quedarán dispensados de acompañar la declaración jurada para la presentación del beneficio de mediar sin gastos, no obstante el Asesor Legal del Área de Administración contará con todas las facultades previstas en el art. 25 de la ley 10.543 y su decreto reglamentario y la resolución que dicte, tendrá alcance general tanto para la instancia de mediación prejudicial, como para la eventual iniciación del proceso judicial; no siendo necesario en este último caso la tramitación del beneficio de litigar sin gastos (arts. 101 y ss. del CPCC).

A fines de adecuar el sistema informático al nuevo protocolo, se generó la categoría de juicio “Beneficio de Mediar sin Gastos – Centro de Acceso a la Justicia (CAJ)” en SAC Multifuero.

ACCIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Fuero de Violencia Familiar y de Género

En el marco de la continua tarea de brindarle un adecuado tratamiento a esta grave problemática social; desde la declaración de emergencia sanitaria, el Tribunal Superior de Justicia, a través de la Oficina de Coordinación, implementó una serie de acciones a la vez que trabajó conjuntamente con los distintos operadores judiciales: Asesores, Magistrados y Funcionarios con competencia en la materia, generando protocolos y pautas de actuación para Capital y el interior Provincial.

En este sentido, se concertaron y coordinaron modalidades de trabajo acorde a la situación particular en que se encuentran la Sede Capital y las Sedes Judiciales del interior de la Provincia, teniendo como norte, la necesidad imperiosa de establecer soluciones, e instituyendo una forma de trabajo que resulte eficiente y efectiva para la adopción y efectivización de las medidas protectorias, llevándolas a cabo con la premura y urgencia que la situación requiere.

A continuación se indicarán - en orden cronológico- las resoluciones, disposiciones y pautas de actuación más relevantes aplicables en la temática durante el período de emergencia.

1- Resolución de Presidencia nº 11 de fecha 20/3/2020

Con el objetivo de evitar la circulación de personas durante la aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Gobierno nacional, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba

(TSJ) aprobó la propuesta efectuada por la Unidad Fiscal de Violencia Familiar del Ministerio Público Fiscal, respecto a la entrega de los dispositivos de “Botón Antipánico”, de conformidad con nuevas pautas aplicables mientras duró la cuarentena obligatoria con motivo de la crisis sanitaria.

Para resolver la conveniencia de entregar los botones antipánico, los Ayudantes Fiscales tenían en cuenta elementos tales como la presencia de armas, la adicción de drogas y/o alcohol del ofensor, los antecedentes de hechos de violencia grave que surjan del relato, las conductas de acecho o seguimiento del ofensor sobre la damnificada, las denuncias previas por violencia familiar con transgresión a la orden de restricción, entre otras.

2- Resolución de Presidencia nº 12 de fecha 20/3/2020 Resolvió la prórroga automática por el término de noventa (90) días de las medidas cautelares dictadas en casos de violencia familiar y de género. La mencionada resolución abarcó tanto las medidas vencidas como aquellas a vencerse durante la etapa de receso judicial extraordinario adoptado en el marco de la pandemia. Se extiende a exclusiones del hogar, prohibición de acercamiento y contacto, otorgamiento de botón antipánico o tobillera; así como a cualquier otra que haga a la protección de la persona con carácter general; haciéndole saber a la Policía Federal y de la Provincia de Córdoba que respecto de las medidas cautelares judicialmente dispuestas en los términos de la Ley N° 9283, aún las vencidas durante la emergencia sanitaria, debían prestar la asistencia que les sea requerida.

3- Se elevó informe de los recursos existentes en la provincia para la atención de las situaciones de violencia

familiar y de género - 2/4/2020

La Oficina colaboró en la elaboración de la "Guía de recursos y medidas adoptadas por los poderes judiciales para la atención de casos de violencia doméstica y de género en todo el país, disponibles durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por el Poder Ejecutivo Nacional" (a la que puede accederse a través del siguiente enlace http://oficinadelamujer.gob.ar/om/guias.do). La misma fue publicada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y su objetivo fue facilitar la derivación judicial en la emergencia sanitaria.

4- Participación en el Panel: "COVD-19: una perspectiva de género sobre la creciente crisis humanitaria de fecha 8/4/2020

La Secretaria del TSJ Agustina M. Olmedo, a cargo de la Oficina asistió al Panel: "COVID-19: una perspectiva de género sobre la creciente crisis humanitaria" organizado por Georgetown Institute for Women, Peace and Security; en el marco del plan de respuesta humanitaria para mitigar el impacto de COVID-19 en las comunidades más vulnerables del mundo lanzado por las Naciones Unidas.

5- Resolución de Presidencia nº 41 de fecha 14/4/2020

Dispuso ampliar para las Sedes del interior provincial y durante el plazo que dure el receso judicial extraordinario por razones sanitarias, la intervención de Magistrados y Funcionarios con competencia en violencia familiar y género en la modalidad doméstica, respecto de aquellas causas cuyos hechos denunciados NO constituyen "*prima facie*" delitos, hasta las 20.00 horas en caso

de días hábiles; y de 8. 00 a 20.00 hs., para fines de semana y días inhábiles.

6- Resolución de Presidencia nº 44 de fecha 17/4/2020. Protocolo de actuación para el Fuero de Violencia Familiar y de Género para la sede capital y Protocolo elaborado para las Sedes del interior de la provincia

Desde la declaración de la emergencia sanitaria se elaboraron pautas de actuación para el Fuero de Violencia Familiar y de Género, a los fines de poder dar respuestas a las víctimas durante este período tan excepcional.

De esta manera, a través de la Resolución de Presidencia n° 44, se tomó razón de los Protocolos que plasmaron las pautas de actuación que fueron elaboradas para el fuero.

Ambos protocolos contaron con pautas para los Juzgados con competencia en Violencia Familiar y de Género y las Asesorías letradas; así como la articulación con los órganos receptores de denuncias (MPF y Comisarías).

Para las Sedes del interior provincial, las denuncias receptadas por las Unidades Judiciales y Comisarías, como así también las que se receptaron a través del 0800 del Polo de la Mujer, fueron remitidas al correo oficial y al correo personal del funcionario de Violencia Familiar de cada sede judicial.

Las medidas adoptadas, fueron comunicadas por oficio en por soporte digital, mediante correo electrónico.

Por otra parte, se extiendió -durante el plazo que dure el receso judicial extraordinario por razones sanitarias-, el horario de atención

de magistrados y funcionarios con competencia en la temática, respecto de aquellas causas cuyos hechos denunciados no constituyen prima facie delitos, hasta las 20:00 horas en caso de días hábiles; y de 8:00 a 20:00 hs, para fines de semana y días inhábiles.

Para incorporar la modalidad "Teletrabajo" en las Asesorías del interior, se trabajó conjuntamente con las/os Asesores y la Sub Área de Gestión de las Telecomunicaciones del Poder Judicial, para la generación de herramientas tecnológicas que pudieran coadyuvar a una mejor atención de las víctimas de violencia familiar.

Se creó, por cada Sede, una casilla de correo oficial, a los fines de que las consultas pudieran ser respondidas por el Asesor o Agente que preste servicio mediante la modalidad de "Teletrabajo", información que fue brindada a la víctima al momento de realizar la denuncia; contando, desde el inicio con herramientas fundamentales para conocer y seguir el avance de su caso así como peticionar lo que fuere necesario.

Asimismo, se habilitó un interno IP de cada Asesor en turno para que, se deriven automáticamente las llamadas de las víctimas de violencia familiar a su teléfono celular, mediante el programa Cisco Jabber. Se realizaron y enviaron los instructivos para su instalación y correcta utilización.

Para la Sede Capital, se trabajó en un plan de trabajo Piloto bajo la modalidad de "teletrabajo", organizando los recursos humanos y técnicos desde los respectivos domicilios, sincronizado con la Oficina de Entrada y distintas áreas como la Unidad de Gestión Administrativa (UGA) y el Área de Recepción Centralizada (ARCe).

Así, desde sus domicilios, las juezas, funcionarios y empleados

dieron ingreso a las denuncias receptadas en las Unidades Judiciales y en el Polo de la Mujer (vía telefónica), y dispusieron las medidas cautelares de protección a la víctima.

Se trabajó conforme el cronograma de turnos que se encontraba vigente, pero, a los fines de lograr la efectividad del sistema propuesto- se conformó una red de apoyo entre todos los juzgados.

En relación a las Asesorías, los planteos o reclamos de justiciables, con relación a causas de violencia familiar o de género *iniciadas durante la emergencia sanitaria,* fueron dirigidos a la casilla de correo electrónico de la mesa de atención o a la casilla de correo oficial de la prosecretaria de la Oficina de Gestión de las Asesorías, y/o a través de comunicación telefónica, de lunes a viernes, desde las 8 a las 16 horas a los teléfonos de las Asesorías.

En caso de las causas que *ya se encontraban en trámite, con anterioridad al receso judicial extraordinario*, lo hicieron mediante comunicación telefónica al interno que su Asesor le hubiere informado en su oportunidad.

7- Pautas para el registro de las armas incautadas en procesos de Violencia Familiar por parte de los Juzgados. 20/4/2020.

Se establecieron pautas a seguir, atendiendo al procedimiento remoto y las tecnologías de comunicación disponibles, para la registración (RUA) de armas y material incautado, la realización de informe balístico -en caso de corresponder- y el resguardo de lo incautado en el depósito judicial.

8- La Oficina de Coordinación intervino en el Foro Federal

Participativo organizado por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y coordinado por el Ministerio de la Mujer de Córdoba. 24/4/20.

Los Foros Federales Participativos se desarrollan en las distintas regiones del país, con el propósito de la elaboración del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y siguiendo los lineamientos de la Ley 26.743 de Identidad de Género.

El VIII Foro Federal Participativo para la Región Córdoba, se realizó en el Ministerio de la Mujer de la Provincia, mediante la modalidad de teleconferencia, en el marco de las medidas adoptadas en la emergencia sanitaria.

Allí, la Dra. Agustina Olmedo, a cargo de la Oficina, detalló las acciones y los protocolos de trabajo elaborados por el Poder Judicial de Córdoba, en un trabajo mancomunado con los otros poderes del Estado, para el abordaje interdisciplinario e interinstitucional de la temática. Asimismo, se destacó el trabajo comprometido que desarrollaron los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, para dar respuestas a la creciente demanda en la coyuntura de la emergencia sanitaria.

9- Resolución de Presidencia n° 64/2020 del 30/04/2020, Anexos I y II "Protocolo para equipos técnicos"

Se autorizó a psicólogos y trabajadores sociales para desempeñar sus actuaciones a través de medios tales como el teléfono o las

videollamadas, en base a la disponibilidad tecnológica de justiciables y profesionales. De esta manera, el Equipo Técnico a través del profesional designado pudo establecer una comunicación telefónica con la persona denunciante a los fines de llevar a cabo una entrevista telefónica lo más completa posible, en el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio. Este abordaje fue previsto para aquellos casos en que no hay convivencia entre denunciante y denunciado.

En los casos excepcionales –ej. Supuestos en que la víctima conviva con el agresor o la denuncia haya sido anónima- los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género contaron con la intervención de la Policía Barrial a fin de que puedan recabar información. Para ello, los agentes policiales utilizaron la plantilla de seguimiento a la víctima de violencia familiar, establecida en el Acuerdo Reglamentario del TSJ n.° 1480. La cual era remitida electrónicamente al Juez, para que resuelva de la manera más inmediata, sobre las medidas cautelares que amerite el caso

Fuero Penal Juvenil

Con motivo de la emergencia sanitaria, Funcionarios y Magistrados del fuero Penal Juvenil -de capital e interior de la provincia- en coordinación con la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, trabajaron pautas para la modalidad de trabajo a distancia, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acceso a justicia, así como de adoptar las medidas imprescindibles - con la urgencia que demandaba la coyuntura - en relación a niñas, niños y adolescentes (NNA) en conflicto con la ley penal.

Por resolución de Presidencia, se tomó razón de dicho Protocolo.

Resolución de Presidencia nº 44 de fecha 17/4/2020. "Protocolo de actuación para el Fuero Penal Juvenil durante el receso judicial extraordinario por razones sanitarias" para las Sedes de capital y el interior provincial.

➳ Con respecto a la tramitación de sumarios: en las Unidades Judiciales se continúa con el trabajo vía sumario digital. En Comisarías: se procede a la consulta telefónica en la misma modalidad de turno y remisión de documental (testimoniales, actas, certificados, etc.) por mail al correo electrónico oficial del Secretario/Prosecretario de turno. La remisión de oficios será por mail o por fotografía vía WhatsApp.

➳ En lo atinente a la tramitación de causas: Cada Secretario deberá tener las causas con NNA privados de libertad cuya tramitación sea urgente, en soporte papel en su domicilio.

Para ello, en el INTERIOR PROVINCIAL cada delegado de Administración de la Sede coordinará con sus Magistrados y Funcionarios a efectos que, con fecha y hora preestablecida, se constituyan en cada oficina para proceder al retiro de aquellos

expedientes que fueren imprescindibles y esenciales para el desarrollo de su actividad.

➳ Mediante teletrabajo por SAC se avanzará en la tramitación de las causas; las vistas a los Asesores y MPF serán por SAC.

➳ Se remitirá a las partes (asesores, MPF y abogados particulares) por mail o WhatsApp, los informes técnicos y documental que fuere necesaria; procediendo a certificar en la causa y en el SAC.

➳ Los abogados defensores enviarán sus vistas y pedidos al correo oficial del Secretario o a la dirección de mail oficial habilitada por el Poder Judicial, mesapermanentet2@justiciacordoba.gob.ar

➳Plazos procesales para aquellas causas que ya se encuentran en trámite: se regirán de igual modo y con el mismo criterio que lo operado en el supuesto de las ferias judiciales.

En CÓRDOBA CAPITAL Y SEDES CON VARIAS SECRETARÍAS PENALES JUVENILES: cada Secretario procederá a trabajar todas las causas con su respectivo Juez y la atención del turno se hará siguiendo el cronograma ya fijado.

Contacto y comunicación con niñas, niños y adolescentes privados de libertad.

● En la sede CAPITAL, se hará a través de videoconferencias que fueren indispensables con NNA que se encuentren privados de libertad en el Complejo Esperanza, las que se realizaran mediante la utilización del Cisco Jabber en el celular de los funcionarios y asesores a tal efecto.

En el INTERIOR, para aquellos supuestos que también revistan el

carácter de indispensables, se desarrollarán bajo la modalidad que actualmente se desempeña en cada Sede, previa coordinación de los funcionarios avocados, quienes deberán concurrir con la correspondiente autorización de circulación. Esa modalidad permitiría realizar actos procesales tales como la declaración como imputado por videoconferencia con el NNA y la defensa, pero solo en caso de los Asesores. En lo atinente a defensores particulares, se deberá posibilitar el mantenimiento de comunicación telefónica con su defendido y, en caso de tener que receptar declaración, informarle a cada uno el hecho y las pruebas. Todo telefónicamente.

➳Entrevistas con los padres: se podrían realizar también de forma telefónica y por videollamada a sus teléfonos celulares**.**

COLABORACIONES ESPECIALES

Plan de capacitación para el fuero Laboral, conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y los Sres. Jueces de Conciliación, Dres.: Gustavo Toledo, Facundo Quiroga Contreras, Verónica Marcellino, Sofía A. Keselman, Patricia Farga, Valentina Latzina; Mario Miranda y Santiago Moreno Douglas Price, y del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez; en virtud de la sanción de la Ley Provincial N° 10596, que aprobó el Procedimiento Declarativo Abreviado -PDA- para los Juzgados de Conciliación y Trabajo. (A 468/2019)

ANEXO I:

NÓMINA DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

N°	AÑO	AC. REGL.	FECHA	TEMA
1	2015	1275 SERIE "A"	31/3/2015	**CREACIÓN DE LA OVF**
2	2015	1300 SERIE "A"	19/8/2015	**FORMULARIO DE DENUNCIA DE VF**
3	2015	1314 SERIE "A"	28/10/2015	**HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA COPIA DE LA DENUNCIA DE VF EN EL INTERIOR**
4	2015	1318 SERIE "A"	19/11/2015	**NUEVOS AVANCES: JUZGADOS CON COMPETENCIA EN VF**
5	2016	1343 SERIE "A"	5/4/2016	**EQUIPOS TÉCNICOS: GESTIÓN ELECTRÓNICA**
6	2016	1368 SERIE "A"	9/6/2016	**NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**
7	2016	1383 SERIE "A"	11/10/2016	**CÁMARAS DEL CRIMEN: PRIORIDAD DE JUZGAMIENTO** **OVF RECEPTORA DE JURISPRUDENCIA**
8	2016	1392 SERIE "A" 1394 SERIE "A" (rectif.)	06/12 /2016 16/12/2016	**PAUTAS DE ALOJAMIENTO DE VÍCTIMAS**
9	2016	144 SERIE "B"	27/12/2016	**DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DUALES**

10	2017	145 SERIE “B”	8/2/2017	**DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DUALES Y NUEVAS NOMINACIONES**
11	2017	1398 SERIE “A”	13/2/2017	**INCAUTACION DE ARMAS: INTERIOR PROVINCIAL**
12	2017	1406 SERIE “A”	13/3/2017	**APERTURA SAC: FUERO DE FAMILIA**
13	2017	1409 SERIE “A”	20/3/2017	**BOTON ANTIPÁNICO**
14	2017	1425 SERIE “A”	30/5/2017	**UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DE VF**
15	2017	1428 SERIE “A”	8/6/2017	**HABILITACIÓN A AYUDANTES FISCALES Y JUZGADOS CON COMPETENCIA EN VF DEL INTERIOR PROVINCIAL - APERTURA SAC Y SUMARIO**
16	2017	1429 SERIE “A”	13/6/2017	**OPERACIONES DEL SAC-FUERO DE NAyVF**
17	2017	1438 SERIE “A”	8/8/2017	**IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS JUZGADOS DE N, A, VF Y VG**
18	2017	1448 SERIE “A”	7/9/2017	**MESA DE ENTRADA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO**
19	2017	ACUERDO SERIE “A”766	11/10/2017	**INACUTACION DE ARMAS DE FUEGO EN CAUSAS QUE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS CON COMPETENCIA EN N, A, VF Y VG DE CAPITAL**
20	2017	1457 SERIE “A”	28/11/2017	**SISTEMA DE TURNOS PARA JUZGADOS Y ASESORÍAS DE NAVFyG DE CAPITAL**

21	2017	1466 SERIE “A	28/12/2017	**AUDIENCIAS DE CONTROL DE LEGALIDAD. HORARIO DE RECEPCION.**
22	2018	1472 SERIE “A”	19/2/2018	**PROYECTO CÁMARAS DEL CRIMEN. CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CENTRALIZADA (OAC)**
23	2018	1473 SERIE “A”	20/2/2018	**OPERACIONES EN SAC MULTIFUERO, PARA LE FUERO PENAL**
24	2018	1479 SERIE “A”	8/4/2018	**PLAN DE CAPACITACIONES AR 1472/2018**
25	2018	1480 SERIE “A”	8/4/2018	**PROTOCOLO DE LA POLICÍA BARRIAL AR 1472/2018**
26	2018	1482 SERIE “A”	21/3/2018	**REGISTRO DIGITAL DE ANTECEDENTES EN VF**
27	2018	1484 SERIE “A”	21/3/2018	**TRASLADO DE LA COMPETENCIA DE VF AL JUZG. DE CONTROL DE RIO TERCERO + CAMBIO EN LA NOMINACION DE LA MESA**
28	2018	1488 SERIE “A”	10/4/2018	**EQUIPOS TÉCNICOS DEL PODER JUDICIAL Y EJECUTIVO: MANUALES INFORMATIVOS Y GESTIÓN ELECTRÓNICA**
29	2018	1506 SERIE “A”	27/7/2018	**OFICINAS ÚNICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO**
30	2018	1507 SERIE “A”	3/8/2018	**REORGANIZACIÓN LA CARLOTA**
31	2018	1511 SERIE “A”	13/8/2018	**BOTON ANTIPÁNICO: ENTREGA POR PARTE DE LAS CÁMARAS DEL CRIMEN - CAPITAL**

32	2018	1515 SERIE “A”	27/8/2018	**REORGANIZACIÓN RIO CUARTO**
33	2018	1521 SERIE “A”	26/9/2018	**COMUNICACIÓN A LA VÍCTIMA DE VF MEDIANTE WHATSAPP BUSINESS**
34	2018	1535 SERIE “A”	12/11/2018	**AMPLIA EL ACCESO AL REGISTRO DIGITAL DE ANTECEDENTES EN VF**
35	2018	1539 SERIE “A”	28/11/2018	**AMPLIA LA AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR BOTONES Y/O POLICIA BARRIAL CUANDO RECUPERA LA LIBERTAD POR CÁMARA (EJECUCION CONDICIONAL) O POR JUZG. DE EJECUCION (LIBERTAD ASISTIDA/CONDICIONAL)**
36	2018	ACUERDO SERIE “A” 1109	12/12/2018	**RIO CUARTO - TURNOS VIOLENCIA FAMILIAR**
37	2018	1541 SERIE “A”	14/12/2018	**TOMA RAZON DE LAS OPERACIONES EXISTENTES E INTRODUCE NUEVAS EN EL SAC MULTIFUERO, PARA EL FUERO DE FAMILIA**
38	2019	1546 SERIE “A”	11/2/2019	**PLAN PILOTO - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVISTAS EN EL ART. 21 INC. H LEY 9283**
39	2019	1547 SERIE “A”	11/2/2019	**MANUALES OPERATIVOS - FUERO DE FAMILIA**
40	2019	ACUERDO SERIE "A"92	27/2/2019	**DECLARA DE INTERES PRIMERAS JORANDAS FEDERALS SOBRE VF**

41	2019	ACUERDO SERIE "A"468	14/6/2019	**FUERO LABORAL: CAPACITACION**
42	2019	1576 SERIE "A"	29/7/2019	**FUERO DE FAMILIA: WHATSAPP**
43	2019	1583 SERIE "A"	26/8/2019	**SUSPENSIÓN DE LA REFORMA FUERO PENAL JUVENIL**
44	2019	1594 SERIE “A"	1/10/2019	**BENEFICIO DE LITIGAR Y MEDIAR SIN GASTO ELECTRÓNICO**
45	2019	1595 SERIE "A"	16/10/2019	**CÁMARA GESELL – DENUNCIA PROGENITORES**
46	2019	1596 SERIE “A"	17/10/2019	**AMPLIACIÓN REGISTRO DIGITAL DE ANTECEDENTES EN VF**
47	2019	ACUERDO SERIE “A” 1120	17/12/2019	**RIO CUARTO - TURNOS VIOLENCIA FAMILIAR**
48	2020	1610 SERIE “A”	7/2/2020	**LEY MICAELA - CAPCITACIÓN EN EL PODER JUDICIAL**
49	2020	1616 SERIE “A”	9/3/2020	**ALOJAMIENTO VÍCTIMAS DE VF**
50	2020	ACUERDO SERIE “A” 138	16/3/2020	**CAPACITACIÓN MEDIACIÓN PENAL JUVENIL**
51	2020	ACUERDO SERIE “A” 674	9/12/2020	**CAPACITACIÓN MEDIACIÓN PENAL JUVENIL**
52	2020	1674 SERIE “A”	18/12/2020	**UTILIZACIÓN EXCLUSIVA DE FORMULARIO 1300 PARA DENUNCIA VF**
53	2020	1678 SERIE “A”	29/12/2020	**CAMBIO DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA OVF**

54	2021	1679 SERIE “A”	5/2/2021	**SAC PENAL JUVENIL- MODIFICACIONES**
55	2021	1685 SERIE “A”	18/3/2021	**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR**
56	2021	1686 SERIE “A”	18/3/2021	**SE ELIMINA LA MESA DE ENTRADA DE VF POR SER JUZGADOS ESPECIALIZADO. SEDE VILLA DOLORES**
57	2021	1687 SERIE “A”	18/3/2021	**SE ELIMINA LA MESA DE ENTRADA DE VF POR SER JUZGADO ESPECIALIZADO. SEDE VILLA MARIA**
58	2021	1688 SERIE “A”	18/3/2021	**SE ELIMINA LA MESA DE ENTRADA DE VF POR SER JUZGADO ESPECIALIZADO. SEDE CRUZ DEL EJE**
59	2021	1698 SERIE “A”	3/5/2021	**MODIFICA FORMULARIO DE VF**
60	2021	1699 SERIE “A”	6/5/2021	**NUEVA NOMINACIÓN JUZGADOS PENALES JUVENILES CAPITAL**
61	2021	ACUERDO SERIE “A” 441	21/5/2021	**CAPACITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PENAL JUVENIL**
62	2021	1703 SERIE “A”	26/5/2021	**REGLAS DE TRANSICIÓN FUERO PENAL JUVENIL. MANUALES DE LOS JUZGADOS Y LAS FISCALÍAS**
63	2021	1707 SERIE “A”	15/6/2021	**AMPLIA HABILITACIONES DE ACCESO REGISTRO DIGITAL DE ANTECEDENTES EN VF**
64	2021	1710 SERIE “A”	8/7/2021	**MEDIACIÓN RESTAURATIVA CON ADOLESCENTES**
65	2021	1713 SERIE “A”	20/8/2021	**OPERATIVIDAD REFORMA PENAL JUVENIL**

66	2021	1715 SERIE “A”	27/8/2021	**PENAL JUVENIL: PAUTAS SERVICIO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD**
67	2021	1716 SERIE “A”	27/8/2021	**CONSTANCIAS SOPORTE PAPEL - MEDIDAS CAUTELARES -PROCESOS DE VF**
68	2021	1721 SERIE “A”	22/9/2021	**ASESORIAS INTERIOR LEY 10402**
69	2021	1722 SERIE “A”	24/9/2021	**SAC NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**
70	2021	1729 SERIE “A”	22/10/2021	**REESTRUCTURACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OGA DE LAS ASESORÍAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO**
71	2021	1732 SERIE “A”	5/11/2021	**OFICINAS EDIFICIO SAN JERÓNIMO BAJO ÓRBITA Y DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN** **PAUTAS PARA ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CIUDADANOS CAPITAL**
72	2021	ACUERDO SERIE "A"1177	23/12/2021	**TURNOS JUZGADO RIO CUARTO**
73	2022	1748 SERIE “A”	8/4/2022	**MESA DE ENTRADAS DE DENUNCIAS DE VFyG CAPITAL- BAJO ÓRBITA Y DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN**
74	2022	1751 SERIE “A	8/4/2022	**PROTOCOLO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

75	2022	1752 SERIE “A	8/4/2022	**DEJA SIN EFECTO LA ROTACION BIANUAL DE ASESORES DE NAVFGyPJ CAPITAL. NUEVO ROL DE PATROCINIO DE ADULTOS MAYORES VF Y DE PROGENITORES EN LOS CONTROLES DE LEGALIDAD Y DE PRETENSOS ADOPTANTES**
76	2022	1755 SERIE “A	29/4/2022	**ESTRUCTURA JUZGADO ESPECIALIZADO DE SAN FRANCISCO**
77	2022	ACUERDO SERIE “A” 818	7/7/2022	**DEJA SIN EFECTO LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE PENAL JUVENIL**
78	2022	1775 SERIE “A	28/7/2022	**SUBROGANCIA EN AUSENCIA, IMPEDIMIENTO O VACANCIA DE LAS ASESORÍAS LETRADAS MÚLTIPLES**
79	2022	ACUERDO SERIE “A” 818	28/7/2022	**PRIMER TALLER DE TRABAJO - PRÁCTICAS RESTAURATIVAS**
80	2023	ACUERDO SERIE “A” 121	2/3/2023	**CONVERSATORIO - POR CAMBIO DE COMPRETENCIA DE CIVIL A CONTROL**
81	2023	1803 SERIE “A	5/4/2023	**PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN MEDIANTE WHATSAPP BUSINESS EN LOS PROCESOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA LA SEDE CAPITAL**
82	2023	1806 SERIE “A	4/5/2023	**REGISTRO DE ANTECEDENES EN VF - HABILITACIÓN NIVEL 3 A LOS AYUDANTES FISCALES**
83	2023	ACUERDO SERIE “A” 416	4/5/2023	**CONVENIO MARCO ENTRE TSJ Y MINISTERIO DE SEGURIDAD EN MATERIA PENAL JUVENIL**
84	2023	ACUERDO SERIE “A” 438	11/5/2023	**CAPITAL: PENAL JUVENIL - MODIFICA EL ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS**

				JUZGADOS
85	2023	1808 SERIE “A	8/6/2023	**CAPITAL: ASESORÍAS PENALES DE VÍCTIMAS - DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS**
86	2023	1809 SERIE “A	8/6/2023	**INTERIOR: CARLOS PAZ, RIO SEGUNDO, ALTA GRACIA, JESÚS MARÍA, COSQUÍN Y DEÁN FUNES -OFICINAS ÚNICAS DE VFyG PASAN A CONTROL**
87	2023	1811 SERIE “A	15/6/2023	**EQUIPO TÉCNICO DE LAS ASESORIAS DE NAVFGYPJ**
88	2023	ACUERDO SERIE “B” 166	23/6/2023	**ADOPCIÓN - SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCION EN RUA CAMBIO EN LA ACTUACIÓN DEL EQ. TÉCNICO DE ADOPCION Y GUARDA**
89	2023	1816 SERIE “A	11/8/2023	**PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL FUERO PENAL JUVENIL CAPITAL - PLAN PILOTO**
90	2023	1822 SERIE “A	22/9/2023	**REFORMA INTEGRAL RUA - NUEVO PROTOCOLO PROCESOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**
91	2024	410 – Serie “A”	25/4/24	**CAPITAL – FUERO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO - TALLER DE TRABAJO**
92	2024	1844 serie “A”	25/4/24	**PROVINCIAL – FUERO DE NIÑEZ y ADOLESCENCIA – COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD**
93	2024	1853 serie “A”	13/5/24	**VIOLENCIA DE GÉNERO MODALIDAD DOMÉSTICA – CAPITAL ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA EN CAUSAS GRAVES DE VIOLENCIA DE GÉNERO MODALIDAD DOMÉSTICA A LAS JUEZAS DE 8° Y 9° NOMINACIÓN CONFORME COMPETENCIA ESTABLECIDA POR LEY N°10754.**
94	2024	1865 serie “A”	8/8/24	**FUERO NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO –**

				CAPITAL – IMPLEMENTACIÓN DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PARA EL FUERO
95	2024	988 serie “A”	12/9/24	**FUERO PENAL JUVENIL – INTERIOR - PLAN DE CAPACITACIÓN PROPUESTO EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ONU, “INNOVACIÓN EN EL FUERO PENAL JUVENIL: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”**
96	2024	1881 serie “A”	24/10/24	**REESTRUCTURACIÓN DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. MODIFICA AR 1865 EQUIPO H - OFICINA DE GESTION DE PROCESOS DE VF**
97	2024	1884 serie “A”	22/11/24	**PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL FUERO PENAL JUVENIL - NUEVAS PAUTAS DE ORDEN PRÁCTICO**
98	2024	1885 serie “A”	22/11/24	**HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALERTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE PLAZOS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 9283 EN PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO**
99	2024	1886 serie “A”	22/11/24	**HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA CONFECCIÓN**

				AUTOMATIZADA DE DECRETOS QUE ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES EN CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS OFICIOS CORRESPONDIENTES
100	2024	1887 serie “A”	22/11/24	**HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA CONFECCIÓN AUTOMATIZADA DE ACTAS DE AUDIENCIAS EN LAS CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR**